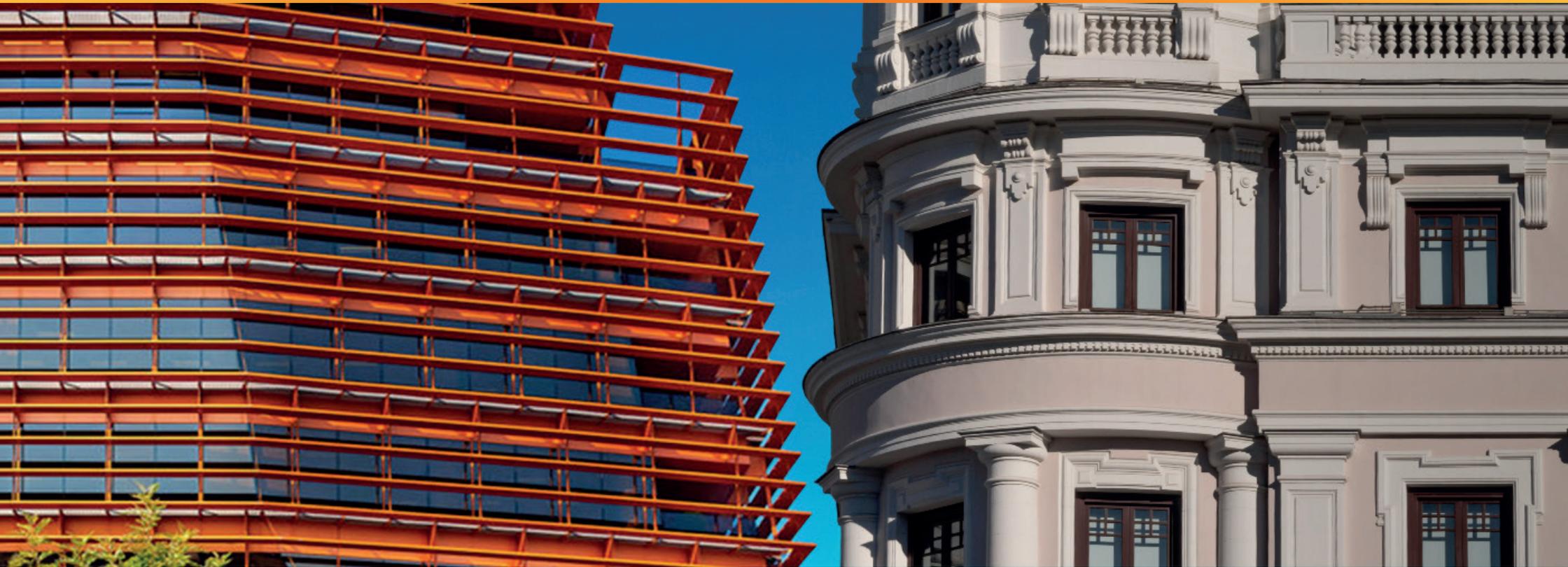


2023

MEMORIA



 CNMC

www.cnmc.es

Carta de la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Cani Fernández Vicién



Estimado lector:

Es muy difícil resumir la intensa actividad llevada a cabo por la institución que presido en 2023 en unas pocas líneas, pero sí me gustaría resaltar los principales hitos de este ejercicio, que proporcionan una buena imagen de los retos y resultados de nuestra institución.

En materia de competencia, 2023 destaca por el incremento en el número de inspecciones realizadas y por el número de expedientes incoados. Asimismo, seguimos potenciando y fortaleciendo la actividad de la Unidad de Inteligencia Económica y la detección de oficio de conductas contrarias a la competencia. Un aspecto clave este último al permitirnos, como autoridad, detectar por nuestros propios medios comportamientos anticompetitivos.

Además, 2023 ha sido un año en el que hemos visto modificada nuestra ley de defensa de la competencia. Entre las diversas modificaciones, quiero destacar la reforma que amplía el plazo de resolución del procedimiento sancionador de 18 a 24 meses. Un cambio que empezó a aplicarse a todos aquellos expedientes incoados a partir del 30 de junio de 2023.

La promoción de la competencia continúa siendo un aspecto fundamental en nuestra actividad. Concienciar y divulgar de forma efectiva sobre la importancia de la competencia en la economía y en la sociedad es lo primero que debemos hacer.

Un hito muy destacable de 2023 fue la adopción de la guía sobre cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia. Un documento muy relevante debido al incremento de las reclamaciones de daños y que pretende asistir a jueces y tribunales en la determinación de la indemnización por daños y, a su vez, divulgar buenas prácticas entre todos los agentes implicados. Ha sido el resultado de un trabajo liderado por nuestro departamento de Promoción de la Competencia, que ha contado con la colaboración indispensable de la Asesoría Jurídica y de la Asesoría Económica.

En el ámbito de las telecomunicaciones, seguimos avanzando en la revisión de la regulación para adaptarla al nuevo entorno en el que nos movemos y en el que, progresivamente, se va reduciendo la intervención regulatoria *ex ante* en alguno de los mercados.

Por lo que se refiere al sector audiovisual, el año 2023 ha sido un ejercicio crucial. Este año ha sido el primero completo en el que se ha aplicado la nueva normativa audiovisual. Entre todas las actuaciones realizadas, me gustaría destacar la labor realizada en materia de supervisión y control de contenidos audiovisuales, fundamentalmente, en lo que a la protección de los menores se refiere, así como en todo lo relativo a los sistemas de verificación de edad con los que deben contar las plataformas para impedir que los menores accedan a los contenidos más nocivos. En este sentido, y como autoridad encargada de validar que dichos sistemas son adecuados, lanzamos una consulta pública para valorar las distintas alternativas y conocer la opinión de todos los actores implicados.

En cuanto al área de la energía, entre las principales actuaciones llevadas a cabo este 2023, debo destacar el especial esfuerzo de supervisión para que las comercializadoras trasladaran de forma clara y transparente el impacto del incremento en los precios de la energía a los contratos de los consumidores para que estos contaran con toda la información y así pudieran tomar las decisiones más adecuadas para ellos. Como establece nuestro Plan Estratégico, el consumidor debe situarse en el centro de nuestra actividad.

En especial, dentro de esas actuaciones dirigidas a proteger al consumidor, quiero destacar la puesta en marcha de la herramienta «Entiende tu factura». Gracias a esta herramienta, los consumidores pueden conocer qué tipo de contrato tienen y los diferentes conceptos que integran su factura de electricidad.

Por lo que respecta al transporte, la liberalización ferroviaria ha continuado teniendo un papel protagonista en nuestra labor. En 2023, hemos visto como aquellos corredores

abiertos a nuevos competidores son los que más viajeros han ganado. En la CNMC seguimos de cerca este proceso de liberalización, que busca mejorar las condiciones de prestación del servicio ferroviario en nuestro país en beneficio de todos.

En materia postal, me gustaría destacar que este 2023 hemos adoptado la primera resolución sobre el control de las condiciones de prestación del servicio postal universal (SPU) por el operador designado desde que el Plan de prestación del SPU fijara nuevos objetivos.

Toda esta actividad nacional tiene también su reflejo a nivel internacional. Mantenemos una representación significativa en los principales foros y organismos internacionales. Desde la vicepresidencia en ERGA (audiovisual) y en ARIAE (energía); a la participación en BEREC (comunicaciones electrónicas), ACER y CEER (energía), IRG - Rail (sector ferroviario), donde ostentaremos la vicepresidencia en 2024 y ERGP (sector postal); así como, la presencia en los órganos de gobierno de la red de autoridades de competencia de todo el mundo, la *International Competition Network* (ICN) y sus grupos de trabajo, y del Bureau del Comité de Competencia de la OCDE.

Además, en 2023, he sido designada para participar en el Grupo de Alto Nivel de la Ley de Mercados Digitales. Se trata de un grupo clave para la implementación de esta nueva regulación europea en los mercados digitales y que atestigua el buen hacer y la posición destacada de la CNMC en todo lo relativo a la economía digital.

Asimismo, fuimos anfitriones de varias citas muy relevantes tanto a nivel europeo como internacional. De un lado, con motivo de la presidencia española del Consejo de la Unión

Europea, organizamos el Día Europeo de la Competencia en Barcelona y las sesiones plenarias de ACER y CEER en Madrid. Por otro lado, y por primera vez, albergamos la Conferencia Anual de la ICN en Barcelona.

Toda esta gran labor sería imposible de acometer sin el apoyo y colaboración de las unidades transversales. La Secretaría del Consejo y la Asesoría Jurídica; la Secretaría General; el departamento de Control Interno; la Asesoría Económica; y el departamento de Comunicación, son fundamentales en nuestro trabajo diario y contribuyen, dentro de sus respectivas responsabilidades, a cumplir con nuestros objetivos como institución.

En 2023, además, hemos adoptado la Comunicación sobre los criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia. Un trabajo liderado por nuestra Secretaría del Consejo y la Asesoría Jurídica. Este documento permite conocer aquellos criterios que vamos a tener en cuenta para determinar la duración y alcance de la prohibición de contratar con el sector público ante infracciones de la normativa de competencia. Buscamos dotar de certeza y seguridad jurídica al mercado.

No obstante, en 2023, siguen pendientes modificaciones muy necesarias de nuestra ley de creación y de nuestro estatuto orgánico para poder adecuar nuestra estructura 10 años después del nacimiento de la institución. Asimismo, también siguen pendientes ciertas modificaciones de

la ley de defensa de la competencia para incorporar instrumentos necesarios con el fin de ganar eficacia y eficiencia en este ámbito, como, por ejemplo, el procedimiento de transacción en expedientes de cárteles.

Quiero finalizar, un año más, agradeciendo también la dedicación de todos los que aportan su trabajo y experiencia a la CNMC. Me refiero por supuesto a las direcciones, las unidades transversales, y a los miembros del Consejo, pero también a todos aquellos que nos ayudan a un mejor resultado del trabajo participando en nuestras consultas públicas, nuestros grupos de trabajo y en los encuentros de perfil más académico. Este agradecimiento presenta este 2023 un sentido muy especial. El pasado agosto fallecía nuestro vicepresidente, Ángel Torres. Sirvan estas líneas como un reconocimiento a su figura y trayectoria de servidor público. Ángel ha sido un referente para todos aquellos que trabajamos por el interés general y nos deja su ejemplo, a nosotros y a las generaciones venideras de servidores públicos que encontrarán en su figura un modelo al que seguir.

Por delante nos esperan numerosos retos, responderemos con la vocación de servicio público, capacidad de trabajo y responsabilidad que nos define, pero no podemos hacerlo solos. Necesitamos el apoyo y compromiso del resto de instituciones tanto españolas como comunitarias, y la colaboración de los consumidores, empresas y operadores para los que trabajamos en defensa de unos mercados justos y competitivos en beneficio de todos los ciudadanos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7	TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	35
EL CONSEJO DE LA CNMC	8	TELECOMUNICACIONES	36
DEFENSA DE LA COMPETENCIA	10	1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	36
1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA	11	2. ACTIVIDADES REGULATORIAS	37
2. CONTROL DE CONCENTRACIONES	16	3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	41
3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015	17	4. ACTIVIDAD SANCIONADORA	42
4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN	18	5. ACTIVIDAD CONSULTIVA	43
5. INFORMES	18	6. CONSULTAS PÚBLICAS	43
6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	19	7. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES	43
7. RESOLUCIONES SOBRE RECURSOS CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	20	AUDIOVISUAL	45
8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA	21	1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	45
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO	26	2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	45
1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	27	3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)	49
2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	28	4. ACTIVIDAD SANCIONADORA	50
3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES	28	5. ACTIVIDAD CONSULTIVA	50
4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES	30	6. AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN	50
5. UNIDAD DE MERCADO	31	7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	51
6. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA	33	8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL	51

ENERGÍA

- 1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2023
- 2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS
- 3. ACTIVIDADES REGULADAS
- 4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS
- 5. ACCESO A REDES
- 6. ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES
- 7. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y BIOCARBURANTES
- 8. ACTIVIDAD INSPECTORA
- 9. ACTIVIDAD SANCIONADORA
- 10. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

- 1. SECTOR AEROPORTUARIO
- 2. SECTOR FERROVIARIO
- 3. SECTOR POSTAL
- 4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

53

54

55

56

59

62

62

63

64

64

65

67

68

68

71

72

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

- 1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 75
- 2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL 78
- 3. ENERGÍA 80
- 4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL 81

UNIDADES TRANSVERSALES

- 1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA 83
- 2. SECRETARÍA GENERAL 85
- 3. CONTROL INTERNO 89
- 4. ASESORÍA ECONÓMICA 90
- 5. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA 92
- 6. GRUPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARES 97
- 7. ESTADÍSTICAS Y RECURSOS DOCUMENTALES 97

ANEXOS

- ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC 101
- ANEXO II: DEFENSA DE LA COMPETENCIA 103
- ANEXO III: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 109
- ANEXO IV: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL 112

74

75

78

80

81

82

83

85

89

90

92

97

97

100

101

103

109

112

ANEXO V: ENERGÍA	119	ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2023	132
ANEXO VI: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	126	ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2023	134
ANEXO VII: INTERNACIONAL	128	ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	136
ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC	128		
ANEXO IX: CONTRATACIÓN	130		



INTRODUCCIÓN

La CNMC publica esta memoria del año 2023 en virtud del artículo 38.2 de Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (LCNMC).

La CNMC debe contar con la confianza de los ciudadanos y para ello se somete al control parlamentario, siendo la transparencia un aspecto fundamental en su actividad. La memoria anual forma parte de la política de transparencia de esta institución. Su objetivo es hacer una rendición de cuentas sintética de la actividad llevada a cabo por la institución, de una manera accesible para todos los ciudadanos.

En este documento se recoge el trabajo de las distintas áreas y los recursos con los que cuenta la CNMC para su desempeño. La memoria del año 2023 mantiene la estructura iniciada para el ejercicio de 2021.

Tras un apartado sobre las funciones y actividad del Consejo de la CNMC en 2023, el presente documento se organiza en dos grandes secciones: de un lado, un resumen de las actuaciones más relevantes de cada dirección de instrucción y de las unidades transversales que componen la institución; de otro, un Anexo con un listado los documentos e información relevante, organizado según la dirección o unidad transversal responsable.

La primera sección de la memoria se divide en siete apartados:

Los primeros cinco apartados se corresponden con las competencias fundamentales que tiene asignadas esta institución: Defensa de la Competencia; Promoción de la Competencia y Unidad de Mercado; Telecomunicaciones y Audiovisual; Energía; y Transportes y Sector Postal.

El sexto apartado aborda de forma conjunta las principales actuaciones en el ámbito internacional que las direcciones de instrucción de la CNMC realizan. La actividad internacional tiene un papel muy destacado en el trabajo diario de esta institución. Una presencia, tanto a nivel europeo como internacional, que se ha potenciado en los últimos años.

A continuación, en un mismo apartado, se recoge toda la actividad de los distintos órganos y unidades transversales que configuran la CNMC. Sus actuaciones garantizan el buen funcionamiento de la organización; la comunicación del trabajo que se lleva a cabo; la defensa y el asesoramiento jurídico; y el control interno de su actuación bajo los criterios de imparcialidad y objetividad.

Por último, en el Anexo, como se ha descrito, pueden consultarse los documentos e información de interés correspondientes al año 2023.



EL CONSEJO DE LA CNMC

La CNMC se creó el 7 de octubre de 2013 con la integración en una sola institución de la actividad y funciones de los seis supervisores existentes hasta ese momento: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

El objetivo principal de la CNMC es garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

La CNMC tiene personalidad jurídica propia; es independiente del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado en el ejercicio de sus competencias; y está sometida al control parlamentario y judicial.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.

El Consejo es el órgano colegiado de decisión y tiene reconocidas una serie de facultades indelegables. Está integrado por diez miembros y su nombramiento se lleva a cabo por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, previa comparecencia de las personas propuestas en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El mandato de los consejeros es de seis años improrrogables.

El Consejo de la CNMC funciona en Pleno o en Sala. El Pleno lo integran todos los miembros del Consejo y su presidencia la ostenta la presidenta de la CNMC. Por su parte, las Salas del Consejo son dos: la Sala de Competencia y la Sala de Supervisión Regulatoria. Cada una de ellas la componen cinco miembros y tienen atribuidas unas competencias propias.

La Sala de Competencia la preside quien ostenta la presidencia de la CNMC y la de Supervisión Regulatoria la preside el vicepresidente del organismo.

Al Consejo le presta asesoramiento jurídico y le informa sobre la legalidad de los asuntos la Secretaría del Consejo.

Por otro lado, la Presidencia de la CNMC tiene atribuidas una serie de competencias, además de las ya mencionadas, como son: la representación legal e institucional de la CNMC, mantener el buen orden y gobierno de la organización de la CNMC, así como el deber de comparecer en el Congreso de los Diputados. En el ejercicio de sus funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el vicepresidente de la institución. A la presidenta le presta asistencia inmediata su Gabinete.

En 2023, el Consejo de la CNMC se reunió, tanto en Pleno como en Salas, en 126 ocasiones.

El total de asuntos adoptados asciende a 2.275. El detalle es el siguiente:



En el [Anexo I](#) se especifica el número de sesiones celebradas del Consejo, tanto en Pleno como en Salas, así como la composición del mismo a lo largo de todo el año 2023.



DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La **Dirección de Competencia** se encarga de las funciones de instrucción de expedientes, investigación, estudio y preparación de informes en materia de procedimientos de defensa de la competencia, de conductas restrictivas de la competencia y de control de concentraciones.

En 2023, destacan las actuaciones de investigación llevadas a cabo por la Dirección de Competencia. Por una parte, el elevado número de inspecciones realizadas, con la cifra más alta desde el año 2019 y, por otra, el número de incoaciones, que supera al de los dos últimos años.

A continuación, se destacan las principales actuaciones en el ámbito de la defensa de la competencia. El resto de los expedientes y actividad realizada en 2023 pueden consultarse en el [Anexo II](#).

1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

1.1. Detección de oficio de la Unidad de Inteligencia Económica

En el año 2018 se creó la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) en el seno de la Dirección de Competencia, dotada de forma progresiva con personal especializado y recursos específicos, destinada a la detección de oficio de conductas anticompetitivas y, en especial, para la lucha contra los cárteles.

En el año 2023, se reportaron a la UIE, 24 casos derivados de los artículos 132 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la presencia de indicios de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas. La utilidad de esta nueva vía queda patente habiéndose ya realizado inspecciones gracias a indicios facilitados por estos órganos, como por ejemplo las de agencias de viaje, que han llevado a la incoación de un expediente sancionador en 2023.

Desde el punto de vista de la colaboración ciudadana, 2023 vuelve a ser un año de repunte, habiéndose recibido cerca de 200 entradas por los diferentes canales habilitados, sobre una multiplicidad de sectores. Algunas de dichas colaboraciones han originado u originarán la realización de inspecciones domiciliarias.

Por último, se mantiene la apuesta decidida de la UIE por el desarrollo de herramientas tecnológicas. En este sentido, se han puesto las bases de una herramienta automática de detección de colusión en contratación pública basada en técnicas de aprendizaje automático y se han desarrollado diversas herramientas analíticas y de explotación de grandes cantidades de datos, tanto estructurados como no estructurados, con el fin de sistematizar y automatizar en gran medida las investigaciones de la UIE y consiguiendo de esta manera una mayor eficiencia.



1.2. Investigaciones iniciadas

Ante la noticia de la posible existencia de una infracción de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la Dirección de Competencia tiene la facultad de iniciar una información reservada. Estas investigaciones preliminares se llevan a cabo bajo distintas denominaciones (investigaciones, diligencias previas), en función del grado de información aportado y de los posibles indicios disponibles.

En 2023, se han iniciado 15 nuevas investigaciones. Cinco de estas nuevas investigaciones han dado lugar a la incoación de un expediente sancionador.

Asimismo, se iniciaron 48 nuevas diligencias previas con el objeto de comprobar la existencia de indicios de infracción por conductas prohibidas. Adicionalmente, se han iniciado seis diligencias previas en relación con las restricciones no accesorias a las operaciones de concentración resueltas en los últimos años. En 2023, se han finalizado 35 diligencias previas, algunas de las cuales han concluido en la apertura de expedientes sancionadores.

Por otra parte, la Dirección de Competencia atiende consultas y otras cuestiones que se plantean en relación con la aplicación de la LDC. En 2023, se han dado de alta 120 nuevas consultas y se han finalizado 105, todas correspondientes al año 2023.

1.3. Inspecciones

En el año 2023, la Dirección de Competencia llevó a cabo nueve inspecciones en el marco de ocho expedientes. En total se inspeccionaron 20 sedes de empresas. Es la cifra más alta de inspecciones desde el año 2019. Asimismo, funcionarios de la Dirección han participado en dos inspecciones organizadas en España por la Comisión Europea.

Las inspecciones se han efectuado en el marco de investigaciones por conductas horizontales y verticales y por abusos de posición dominante. Una de las inspecciones tuvo por objeto confirmar el cumplimiento de una resolución previa de la CNMC.

1.4. Expedientes incoados

En 2023, se incoaron siete expedientes sancionadores por conductas restrictivas de la competencia, tras observar indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Para los expedientes incoados con posterioridad al 30 de junio de 2023 resultan de aplicación los nuevos plazos previstos en la LDC para la resolución del procedimiento sancionador (se extiende de 18 a 24 meses) y para que los interesados presenten sus alegaciones al Pliego de Concreción de Hechos y a la Propuesta de Resolución (se extienden de 15 días a un mes).

En 2023 también cabe destacar la variedad de artículos de la LDC potencialmente infringidos que se analizan en las nuevas investigaciones. Las conductas investigadas se refieren a los tres artículos de la LDC, incluso en un mismo expediente. Los abusos de posición dominante vuelven a ganar protagonismo en las investigaciones.

Tabla 1. Expedientes incoados en 2023

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA INCOACIÓN	ARTÍCULOS
S/0003/23	LUMINORA	27/02/2023	Art. 2
S/0013/22	GOOGLE DERECHOS CONEXOS	28/03/2023	Art. 2, 3 y 102
S/0011/23	EÓLICA DEL ALFOZ	23/10/2023	Art. 2
S/0006/23	UFD CONTADORES	16/11/2023	Art. 2 y 102
S/0001/23	SERVICIOS AGENCIAS DE VIAJE	28/11/2023	Art. 1 y 101
S/0015/23	ICON	29/11/2023	Art. 1 y 101
S/0011/22	DISTRIBUCION HIDROCARBUROS	20/12/2023	Art. 2 y 102

Fuente: Elaboración propia.

1.5. Expedientes finalizados en la Dirección de Competencia

Una vez practicados los actos de instrucción necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades, la Dirección de Competencia formula propuesta de resolución. La propuesta fija de forma motivada los hechos que se consideran probados y su calificación jurídica, determinando la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables, la sanción que se proponga, incluyendo la exención o la reducción de la multa, y la valoración de las pruebas practicadas.

En 2023, se elevaron al Consejo 21 propuestas relacionadas con conductas prohibidas por la LDC.

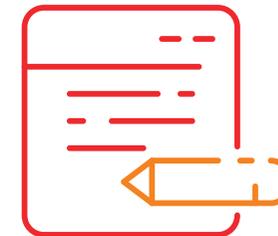
De estas propuestas de resolución, 17 plantearon el archivo de las actuaciones; una la terminación convencional del procedimiento sancionador y tres concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC. De estas tres, dos propuestas consideraban acreditada la existencia de una infracción de los artículos 1 LDC y 101 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La tercera propuesta proponía al Consejo adoptar una resolución sancionadora por infracción del artículo 2 LDC.



1.6. Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

En 2023, el Consejo de la CNMC resolvió **28 expedientes**. En concreto, 22 resoluciones acordaron el archivo de las actuaciones, dos finalizaron mediante el procedimiento de terminación convencional y las cuatro resoluciones restantes concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC. De estas cuatro resoluciones sancionadoras, tres sancionan conductas colusorias (entre las que se contemplan los cárteles) y la cuarta un abuso de posición dominante.

Por otro lado, dentro de los asuntos adoptados por la Sala de Competencia, debe hacerse mención en este punto a los expedientes que, habiendo sido instruidos por los respectivos órganos de instrucción de las comunidades autónomas, son resueltos por el Consejo de la CNMC al carecer estas de órgano de resolución¹. En 2023, fueron cinco los expedientes resueltos por la CNMC tras la correspondiente instrucción por parte del órgano autonómico. El detalle de los mismos puede consultarse en la siguiente [tabla](#).



¹ En la actualidad, no cuentan con órgano de resolución las comunidades autónomas de Madrid, Navarra y la Región de Murcia. El Consejo Canario de Defensa de la Competencia se creó en mayo de 2023.

1.7. Conductas colusorias

En 2023, tres resoluciones sancionadoras dictadas por la CNMC concluyeron la existencia de conductas colusorias prohibidas por el artículo 1 de la LDC y 101 del TFUE.

En el expediente de **Bases de datos empresariales**, la CNMC sancionó con 3.558.135 euros el cártel de dos de las principales empresas de servicios de bases de datos de información empresarial en España. Una de las empresas se benefició de la exención en la multa y la otra de una reducción del 30% en la sanción impuesta, así como de la exención de la aplicación de la prohibición de contratar para las dos, por su colaboración con la Dirección de Competencia en el marco del programa de clemencia. Así, las empresas reconocieron la existencia de un acuerdo que duró casi 20 años, por el cual se comprometían a no interferir en la captación de clientes de la otra empresa y evitar la competencia en precios en la comercialización de bases de datos.

En el expediente de **Licitaciones de material militar** se sancionó con más de 6 millones de euros a varias empresas del sector de la defensa por su implicación en dos cártels para el reparto de licitaciones del Ministerio de Defensa. Se ha sancionado asimismo a seis directivos de las empresas responsables por su participación en los hechos. La CNMC recomendó aplicar la prohibición de contratar en su resolución, aunque valorará su retirada si las empresas demuestran su intención de cumplir con la normativa mediante un programa de cumplimiento normativo efectivo.

En el expediente de **Amazon/Apple Brandgating**, la CNMC multó a Apple y Amazon con 194 millones de euros por restringir la competencia en el *marketplace* de Amazon en España. Ambas empresas acordaron incluir una serie de cláusulas en los contratos que regulan las condiciones de Amazon como distribuidor de Apple que afectaron a la venta de productos Apple y de otras marcas en la web de Amazon en España. Entre otras acciones, limitaron la posibilidad de que marcas competidoras de Apple pudieran adquirir espacios publicitarios en la web de Amazon y excluyeron a una gran mayoría de los revendedores que venían utilizando Amazon para colocar los productos Apple, perdiendo un importante canal de ventas. Lo cual explicaba que se apreciase un incremento de los precios relativos pagados por los consumidores por la compra de productos Apple en la web de Amazon en España.

1.8. Abusos de posición dominante

En el año 2023, la CNMC dictó una resolución sancionadora que acreditaba la infracción del artículo 2 LDC por un abuso de posición dominante en el sector de la energía.

La CNMC sancionó a la empresa **Luminora** con 384.672 euros por haber priorizado los trámites de sus instalaciones de renovables ante Red Eléctrica frente a los de un competidor, abusando de su posición como interlocutor único de nudo. La empresa no tramitó la solicitud de su competidora e incluso se negó de forma pertinaz a hacerlo cuando fue requerida por Red Eléctrica para ello. Este expediente sancionador se inició a partir de un conflicto de acceso tramitado por la Dirección de Energía.



1.9. Terminación convencional

La terminación convencional es un modo de finalizar el procedimiento administrativo, que hace vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el presunto infractor, sin necesidad de que se produzca una declaración sobre la acreditación de la infracción ni de que, como consecuencia de ésta, se imponga una sanción. Con ello, se persigue un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia, reduciendo los trámites de instrucción y acortando los plazos.

En 2023, dos expedientes finalizaron mediante el procedimiento de terminación convencional. En uno de los casos, la CNMC inició un expediente sancionador contra **Ecoembes** por abusar de su posición de dominio como gestor del único sistema integrado de gestión de envases plásticos en España, dificultando la participación con igualdad y transparencia en las subastas de residuos de estos envases. La CNMC adoptó medidas cautelares para paliar provisionalmente los problemas de competencia detectados y asegurar la eficacia de la resolución. Ecoembes solicitó recurrir a la terminación convencional en marzo de 2023, pero, tras llevar a cabo un test de mercado con empresas del sector, se denegó su petición al constatar la ineficacia de los compromisos presentados. Finalmente, fue aceptada una segunda petición en octubre con unos compromisos más exigentes para solucionar los problemas de competencia detectados.

En el otro caso, **DKV** fue investigada por la CNMC por llevar a cabo prácticas engañosas que podían subsumirse en el artículo 3 de la LDC, como actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afectan al interés público protegido por la LDC. En concreto, comunicaron a los asegurados autónomos la suspensión de sus pólizas de IT por supuesto imperativo de la Ley de Contratos de Seguros, cuando no procedía. Para corregir los efectos de esta práctica, **DKV** se ha comprometido a abonar las indemnizaciones por siniestros de incapacidad temporal de los asegurados que no solicitaron la indemnización y resarcir a quienes contrataran una póliza con otras compañías, todo ello como consecuencia de la información engañosa comunicada por la empresa.



2. CONTROL DE CONCENTRACIONES

2.1. Resoluciones del Consejo en operaciones de concentración

Las concentraciones económicas que cumplen determinados umbrales de cifra de negocios y/o de cuota de mercado deben, previamente a su ejecución, ser notificadas a la CNMC. En el año 2023, se notificaron a la CNMC 70 operaciones de concentración económicas.

Por su parte, el Consejo ha dictado resolución en [73 operaciones de concentración](#): en una se ha acordado el inicio de la segunda fase; tres de ellas se han aprobado condicionadas al cumplimiento de una serie de compromisos en primera fase; otras dos con compromisos en segunda fase; tres han sido archivadas; y las restantes 64 han sido aprobadas sin compromisos.

Es un número inferior al de años anteriores, no obstante, la complejidad de las operaciones analizadas es mayor, ya que se registran más operaciones con compromisos pese al descenso de casos.

Aproximadamente, un 60% de las operaciones fueron notificadas mediante formulario abreviado. El plazo medio de resolución de las operaciones de concentración que siguieron este procedimiento fue de diez días, con lo que los procesos son cada vez más expeditivos y, en general, el periodo medio de resolución está sensiblemente por debajo del máximo de 30 días y por debajo del nuevo plazo de 15 días para las operaciones abreviadas que hayan sido prenotificadas.

Más del 90% de las operaciones notificadas se han acogido al trámite de prenotificación, lo que agiliza y simplifica el procedimiento, aumentando la eficacia y celeridad en la tramitación.

Adicionalmente, se ha resuelto una consulta previa y se han abierto 11 investigaciones previas para determinar si una operación constituye una concentración económica y debe ser notificada.

2.2. Operaciones aprobadas con compromisos

Como se ha mencionado anteriormente, en 2023 han sido cinco las operaciones aprobadas con compromisos.

Tres de las operaciones han sido autorizadas en primera fase y con compromisos propuestos por las partes, debido a los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva detectados por la Dirección de Competencia.

Tabla 2. Operaciones aprobadas en 1ª fase con compromisos en 2023

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1363/23	ALCAMPO/ ACTIVOS DIA	01/03/2023
C/1361/22	WONDERBOX / SMARTBOX	15/03/2023
C/1406/23	EBIQUITY/ MEDIAPATH	29/11/2023

Fuente: Elaboración propia.

Debido a la mayor complejidad de los problemas detectados para la competencia en los mercados y la necesidad de un análisis más profundo, otras dos operaciones se autorizaron con compromisos en segunda fase.

Tabla 3. Operaciones aprobadas en 2ª fase con compromisos en 2023

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1305/22	GRIMALDI / TFB	26/04/2023
C/1348/22	LOGISTA PUBLICACIONES / DISTRISUR	14/06/2023

Fuente: Elaboración propia.

Además, tras el desistimiento de las partes, se archivaron dos operaciones de concentración que se encontraban en segunda fase.

Tabla 4. Operaciones archivadas en 2ª fase en 2023

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1262/22	ALGECO / BALAT	08/02/2023
C/1336/22	BSC / M.I. TECH	24/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Reenvío de expedientes

El Reglamento n.º 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas prevé una serie de mecanismos de reenvío entre la Comisión Europea (CE) y las Autoridades Nacionales de Competencia, que permiten que cada operación pueda ser examinada por la autoridad de competencia que se encuentre mejor posicionada para evaluar el impacto competitivo.

En 2023, España, junto con varios Estados miembros, ha remitido a la Comisión Europea la operación de adquisición de la empresa israelí especializada en fabricación de semiconductores para vehículos AUTOTALKS Ltd. por la empresa estadounidense QUALCOMM Inc.

Asimismo, España solicitó a la CE la remisión, por el artículo 9 del Reglamento, de la operación de fusión de ORANGE España con MASMOVIL, si bien finalmente la operación fue analizada en Bruselas.

Por otra parte, la CNMC ha apoyado el reenvío a la CE de dos operaciones y ha manifestado su acuerdo al reenvío a España de otras dos operaciones, tras haber sido solicitado por las partes.

3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015

Además de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3, la LDC tipifica un conjunto de infracciones relacionadas con la efectividad de las normas de competencia, que se tramitan conforme al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

La CNMC, a lo largo de 2023, ha resuelto [cuatro expedientes sancionadores](#) tramitados conforme a la Ley 39/2015. Tres de ellos acabaron en sanciones por incumplimiento de los compromisos reflejados en las autorizaciones de las correspondientes operaciones de concentración. El total de las sanciones impuestas asciende a 11 millones de euros.



4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN

La CNMC debe vigilar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la LDC, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.

A fecha de 31 de diciembre de 2023, se encontraban sometidas a vigilancia 176 Resoluciones. En 2023, han sido remitidas solicitudes de información a empresas u organismos en 30 de los expedientes sometidos a vigilancia.

4.1. Informes finales y parciales elevados al Consejo

La Dirección de Competencia, durante 2023, ha elevado al Consejo diez informes en los que se propone dar por finalizada la vigilancia, al considerar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo previsto en las correspondientes Resoluciones.

Adicionalmente, se han elevado otros nueve informes parciales de vigilancia relativos a actuaciones parciales para el cumplimiento de los compromisos aprobados.

4.2. Resoluciones del Consejo

El Consejo de la CNMC declaró el cumplimiento en cinco expedientes de vigilancia y acreditó en otra resolución del año 2023 que las empresas MOORING y CEMESA habían incumplido los compromisos aprobados por el Consejo para poder proceder a su operación de concentración. Además, una resolución en el expediente de vigilancia TELEFÓNICA / DTS dio lugar a un expediente sancionador contra TELEFÓNICA por su acuerdo con DAZN en incumplimiento de los compromisos de aquella operación, tras haber solicitado la empresa medidas cautelares contra la resolución de CNMC y serle denegadas.

5. INFORMES

5.1. Informes a instancia de parte

El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, prevé que, con carácter previo a la aprobación de las condiciones generales que regirán la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales, las entidades comercializadoras deban solicitar informe previo a la CNMC. En este marco, la CNMC aprobó en 2023 [un informe](#).

5.2. Informes cruzados

El artículo 21 de la LCNMC establece que la Sala de Competencia de la CNMC deberá emitir informe preceptivo en aquellos procedimientos de los artículos 6 a 11 de la misma que, correspondiendo la competencia a la Sala de Supervisión Regulatoria, afecten al grado de apertura, la transparencia, el correcto funcionamiento y la existencia de una competencia efectiva en los mercados energéticos, de comunicaciones electrónicas, postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias y sector ferroviario.

En este ámbito, la Dirección de Competencia ha elevado a la Sala de Competencia, que emitió el correspondiente informe cruzado, 291 informes en el sector energético, 26 en el sector de las telecomunicaciones y seis en el sector de transportes y sector postal.

6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En mayo de 2023, se creó el Consejo Canario de Defensa de la Competencia, por lo que Canarias ha pasado a tener autoridad completa.

Con ello, en 2023 han estado constituidas 12 autoridades autonómicas de competencia, nueve de ellas con sus respectivos órganos de instrucción y resolución (Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, País Vasco, Extremadura, Andalucía y Canarias). Las otras tres autoridades (Región de Murcia, Madrid y Navarra) realizan la instrucción, mientras que la resolución corresponde al Consejo de la CNMC.

6.1. Procedimiento de asignación en aplicación de la Ley 1/2002

Corresponde a la CNMC la competencia en aquellas prácticas que puedan alterar la libre competencia en el ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional y a las comunidades autónomas las conductas que alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de cada comunidad autónoma.

En 2023, de acuerdo con el mecanismo de asignación de casos previsto en la Ley 1/2002², han sido sometidos a asignación un total de [87 expedientes](#). A ello hay que sumar 17 colaboraciones no regladas³.

² Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

³ Intercambios de información entre autoridades sobre consultas o hechos de los que se tiene conocimiento, sin que tengan su origen en denuncias o indicios claros de infracción.

6.2. El Consejo de Defensa de la Competencia

El 8 de mayo de 2023 tuvo lugar la reunión del Pleno del Consejo de Defensa de la Competencia. En él la presidenta de la CNMC hizo referencia a los tres aniversarios que se conmemoraron en 2023: (i) 60 aniversario de la aprobación de la primera ley de defensa de la competencia en España, (ii) 20 años de la aprobación del Reglamento 1/2003 y (iii) 10 años de la creación de la CNMC. Asimismo, destacó la intensa actividad realizada por la CNMC a lo largo de 2023, tanto en materia de defensa como de promoción de la competencia.

Adicionalmente, se abordaron todas las actuaciones llevadas a cabo en 2023 en el marco de la estrecha colaboración y coordinación entre la CNMC y las comunidades autónomas.

6.3. Grupos de Trabajo

El 29 de noviembre de 2023 se celebró la reunión anual del grupo de asignación de casos y coordinación, en la que se analizaron los casos sometidos a asignación en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Asimismo, fueron tratadas otras cuestiones de interés para la efectiva aplicación de la normativa de competencia por parte de las autoridades, como la Comunicación CE sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la UE a los convenios colectivos relativos a las condiciones laborales de las personas que trabajan por cuenta propia sin asalariados, cuestiones prácticas sobre los informes previstos en el artículo 150 de la LCSP y las autorizaciones judiciales de entrada para las inspecciones domiciliarias en empresas.

Con anterioridad, el 21 de marzo de 2023 se mantuvo otra reunión, en la que se analizó la reforma introducida en el artículo 150 de la LCSP y aspectos relativos a la prohibición de contratar.

Por su parte, el 8 de mayo de 2023, se reunió el grupo de trabajo relativo a las actuaciones en materia de promoción de la competencia. En esta reunión se abordaron distintos temas: (i) balance de las actuaciones realizadas y plan de

trabajo para el resto del ejercicio; (ii) balance del proyecto «Municipios y Competencia»; y (iii) estado de situación de la actualización de la Guía de Contratación Pública, dedicada en esta segunda fase a los convenios y encargos a medios propios.

Finalmente, también el 8 de mayo de 2023, se reunió el Grupo de trabajo Consejos donde se trataron, entre otros aspectos, el estado de situación de la tramitación de las enmiendas de modificación de la LDC y la relación entre la aplicación pública y la aplicación privada, con especial referencia al valor probatorio de las resoluciones de las autoridades de competencia en los procedimientos judiciales privados.

6.4. Colaboración entre autoridades

La colaboración entre la CNMC y las autoridades de competencia de las comunidades autónomas es muy estrecha, especialmente en materia de inspecciones. Así, en 2023, la CNMC ha contado con la colaboración de las autoridades de Aragón, Castilla y León y Madrid, en las inspecciones realizadas en el marco de diversas investigaciones.

También se han llevado a cabo diversos seminarios de formación con las comunidades autónomas, uno de ellos relacionado con los aspectos procedimentales y legales de inspecciones y otro con el nuevo Reglamento de Exención por Categorías para Acuerdos Verticales y las nuevas Directrices Verticales.

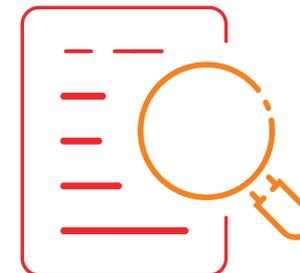
7. RESOLUCIONES SOBRE RECURSOS CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPETENCIA

Los acuerdos y actos dictados por la Dirección de Competencia son recurribles ante el Consejo de la CNMC cuando sean susceptibles de producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Durante 2023, la Sala de Competencia del Consejo ha resuelto un total de **11 recursos** contra actos y acuerdos de la Dirección de Competencia, lo que supone tres recursos menos de los recursos resueltos en 2022. El detalle es el siguiente:

10 fueron desestimados	1 se inadmitió por no concurrir los requisitos del artículo 47 LDC para poder ser recurrido.
-------------------------------	---

La mayoría de los recursos fueron interpuestos contra actuaciones inspectoras de la Dirección de Competencia, así ocurrió en ocho de los 11 recursos. Todos estos fueron desestimados.



8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA

Durante el año 2023, la Audiencia Nacional (AN) y el Tribunal Supremo (TS) han dictado 83 sentencias resolviendo impugnaciones respecto de resoluciones adoptadas por la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión de la competencia en los mercados. De estas 83 sentencias, 75 corresponden a la AN y 8 al TS.

Se incluyen en este cómputo aquellas resoluciones sancionadoras que declaran la comisión de una infracción prevista en los artículos 1, 2 y 3 de la LDC, así como aquellas resoluciones en las que se ha sancionado por incumplimiento de actos previos dictados por el Consejo, las resoluciones en relación con recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y también las relativas a operaciones de concentración, terminaciones convencionales, así como revocación de resoluciones dictadas por la CNMC.

Para la evaluación del resultado de la revisión jurisdiccional de las resoluciones sancionadoras referidas en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que hay pronunciamientos que anulan la declaración de la infracción y hay otras en las que se confirma la declaración de la infracción pese a que el Tribunal reduce la cuantía de la multa u ordena su recálculo.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que las resoluciones sancionadoras de la CNMC, fundamentalmente en el caso de cárteles, abarcan a varias empresas. En el caso de que los recursos contenciosos – administrativos interpuestos por cada una de las empresas contra la misma resolución sean de distinto signo – esto es, afectan a la misma resolución dictada por la CNMC, pero de distinta manera según el recurrente – se asigna su sentido atendiendo a lo antes descrito, tomando en consideración tantos pronunciamientos judiciales como hayan sido dictados y en el sentido que corresponda.

En 2023, la AN ha confirmado la declaración de infracción en siete resoluciones sancionadoras de la CNMC relativas a los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con 36 empresas y ha anulado seis resoluciones en relación con 12 empresas⁴. También ha confirmado cuatro de las seis resoluciones relativas a recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y desestimado un recurso relativo a una operación de concentración (*VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS*). Además, la AN ha estimado parcialmente un recurso contra una resolución sancionadora por incumplimiento del deber de notificación de una operación de concentración, anulando dicha resolución (*SNC/074/16 CONSENUR*). Asimismo, la AN ha desestimado dos recursos interpuestos por las empresas contra dos resoluciones de la CNMC que inadmitieron las solicitudes de revisión de oficio. (*S/0378/11 DESMOTADORAS DE ALGODÓN* y *S/0237/10 MOTOCICLETAS*).

Se añade a este cómputo la desestimación de un recurso interpuesto contra una inspección realizada por la CNMC (*S/DC/0598/16 ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS*).

En relación con las resoluciones de terminación convencional y archivo, la AN ha dictado cinco sentencias desestimatorias (*S/DC/0548/15 SCHWEPPE*, *S/DC/0567/15 ESTUDIOS DE MERCADO INDUSTRIA FARMACÉUTICA*, *S/DC/0570/15 APROVISIONAMIENTO DIA/EROSKI*, *S/DC/0608/17 EAEP VS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS*), confirmando por tanto las resoluciones de la CNMC. Por otro lado, la AN ha estimado el recurso interpuesto contra la resolución de revocación dictada en el expediente *VS/0312/10 CARPA DORADA Y CLUB DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS*.

⁴ Los expedientes en cuestión son los siguientes: Resoluciones confirmadas en cuanto a la declaración de la infracción por la AN: *S/0552/15 AGIC* (1 sentencia); *S/0562/15 CABLES BT/MT* (8 sentencias confirman infracción, y 5 confirman pero obligan recálculo); *S/0565/15 LICITACIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS* (9 sentencias); *S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL* (1 sentencia), *S/0584/16 AGENCIAS DE MEDIOS* (5 sentencias), *S/0587/16 COSTAS BANKIA* (1 sentencia), *S/0596/16 ESTIBADORES VIGO* (4 sentencias confirman infracción, y 2 confirman pero obligan recálculo).

Resoluciones anuladas por la AN: *S/0562/15 CABLES BT/MT* (1 sentencia); *S/0565/15 LICITACIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS* (1 sentencia); *S/0584/16 AGENCIAS DE MEDIOS* (1 sentencia); *S/0596/16 ESTIBADORES VIGO* (4 sentencias); *S/DC/0590/16 DAMA VS SGAE* (1 sentencia), *S/DC/0579/16 DERIVADOS FINANCIEROS* (4 sentencias)

Por último, la AN ha desestimado nueve recursos⁵ interpuestos contra ocho resoluciones dictadas en ejecución de sentencia y ha estimado un recurso⁶ respecto a otra resolución.

En cómputo total, la AN ha dictado 75 sentencias, de las cuales 16 son estimatorias de las pretensiones de las partes, ocho parcialmente estimatorias y 51 desestimatorias. Por consiguiente, el 68% de los recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC han sido totalmente desestimados por la AN en 2023, porcentaje éste que se incrementa hasta el 77% si se toman además en consideración otros siete pronunciamientos que ordenan únicamente el recálculo de la multa.

Centrándose únicamente en aquellas resoluciones que cumplen los siguientes requisitos - (i) declaran infracciones de los artículos 1, 2 o 3 LDC e (ii) imponen una o más sanciones, incluidos recálculos – la AN ha confirmado 15 resoluciones de la CNMC en relación con 45 empresas y, por su parte, ha anulado seis resoluciones de la CNMC en relación con 12 empresas. Por tanto, el 71,4% de las resoluciones de la CNMC han sido confirmadas por la AN en 2023.⁷

⁵ Los expedientes son los siguientes: Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia confirmadas por la AN: VS/0086/08 PELUQUERIA PROFESIONAL (2 sentencias desestiman), VS/0207/09 TRANSPORTE TELEVISIÓN (1 sentencia desestima), VS/0251/10 ENVASES HORTOFRUTÍCOLAS (1 sentencia desestima), VS/0314/10 PUERTO DE VALENCIA (1 sentencia desestima), VS/0343/11 MANIPULADO DE PAPEL (1 sentencia desestima), VS/0380/11 COCHES DE ALQUILER (1 sentencia desestima), VS/0342/11 ESPUMA POLIURETANO (1 sentencia desestima), VSACAN/0012/11 TRANSPORTE AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS (1 sentencia desestima).

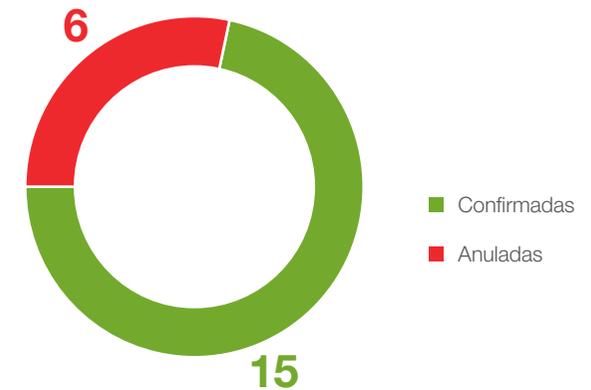
⁶ Resolución dictada en ejecución de sentencia anulada por la AN: VS/0312/10 CARPA DORADA Y CLUB DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS (1 sentencia estima)

⁷ Debe tenerse en cuenta que, como se ha explicado al inicio de este apartado, cuando, como consecuencia de múltiples recursos, recaen sobre el mismo expediente pronunciamientos judiciales de distinto signo (y que por tanto afectan a la misma resolución de distinta manera en función del recurrente), se asigna a cada una de las dos categorías (anulatorias, confirmatorias) tantas sentencias como hayan sido adoptadas en ese sentido determinado. Análogamente, cuando una misma sentencia afecta a varias empresas pueden producirse pronunciamientos en favor y en contra de la resolución. Con la metodología empleada, en este supuesto dicha sentencia se contabilizaría doble: como sentencia confirmatoria y como sentencia anulatoria.

En el caso concreto de 2023, y siguiendo esta metodología, han sido un total de 17 resoluciones sobre las que ha recaído un pronunciamiento de la AN. No obstante, en 4 expedientes (CABLES BT/MT; ESTIBADORES VIGO; LICITACIONES DE APLICACIONES INFORMÁTICAS y AGENCIAS DE MEDIOS) recayeron, según el recurso concreto que se analice, sentencias en ambos sentidos (tanto confirmatorias como anulatorias) por lo que han sido contabilizadas doble, atendiendo al sentido del pronunciamiento judicial.

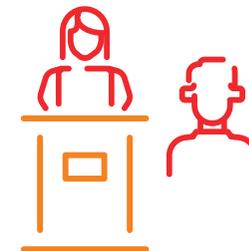


Gráfico 1.
Resoluciones sancionadoras de arts. 1,2 y 3, según revisión jurisdiccional de la AN



Respecto al TS, en 2023, ha dictado 8 sentencias, de las cuales en 4 de ellas se estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC: VS/0587/16 COSTAS BANKIA (una sentencia) y S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS (cuatro sentencias). En el expediente S/0558/15 ACB- ASOCIACION DE CLUBES DE BALONCESTO, el TS ha dictado una sentencia en la que estima en parte el recurso casación interpuesto por la CNMC únicamente reduciendo la sanción impuesta en la resolución.

Además, en el expediente S/DC/0546/15 PFIZER/COFARES, el TS desestima el recurso de casación interpuesto por la Asociación recurrente y confirma la resolución de la CNMC por la que había considerado que no había quedado acreditada la infracción.

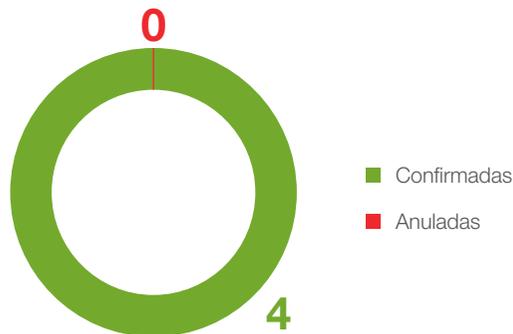


Por último, respecto al recurso interpuesto en el marco del expediente R/AJ/021/17 ALTADIS (S/DC/0607/17 TABACOS), el TS ha desestimado el recurso interpuesto por la CNMC contra la Sentencia, de 20 de mayo de 2021, de la AN, por la que se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Altadis. En definitiva, de las ocho sentencias recaídas durante el pasado ejercicio, siete confirman en todo o en parte las resoluciones de la autoridad de competencia.

Por otro lado, y atendiendo únicamente a aquellas resoluciones que cumplen con los requisitos anteriormente mencionados (que afectan a resoluciones sancionadoras por infracción de los artículos 1, 2 y/o 3 de la LDC), el TS ha confirmado el 100% de las resoluciones de la CNMC que acreditan la existencia de infracción. En concreto, el TS ha confirmado cuatro resoluciones de la CNMC en relación con 7 empresas⁸.



Gráfico 2.
Resoluciones sancionadoras de arts. 1,2 y 3, según revisión jurisdiccional del TS



⁸ En particular, las resoluciones confirmadas son las siguientes: S/DC/0587/16 COSTAS BANKIA, sentencia de 16 de enero de 2023; S/DC/0546/15 PFIZER/COFARES, sentencia de 7 de marzo de 2023; S/DC/0558/15 ACB, sentencia de 26 de junio de 2023; y S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS, 2 sentencias de 21 de diciembre de 2023 y 2 sentencias de 22 de diciembre de 2023.

8.1. Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2023 se destacan los siguientes:

- 14 sentencias dictadas en el expediente S/0562/15 CABLES BT/MT: ocho confirmaron la resolución de 21 de noviembre de 2017, mediante la cual se les impuso a las empresas sancionadas multas acumuladas superiores a 40 millones de euros por su participación en cinco cárteles en el mercado de cables de baja y media tensión. La infracción constitutiva de cártel consistió en la adopción de acuerdos de fijación de precios y otras condiciones comerciales y de reparto de proyectos de suministro de cables BT/MT. Asimismo, la AN estimó parcialmente cinco de los recursos ordenando solamente el recálculo de la multa impuesta y una última sentencia ha sido estimatoria. En esta última sentencia la AN considera que la CNMC solo ha podido acreditar la participación de la recurrente en el «cártel de PEISA y fabricantes» en tres momentos concretos (2006, 2010 y 2013). En consecuencia, rechaza el carácter continuado de la infracción y declara prescritas las infracciones cometidas. Contra dicha sentencia, la CNMC ha interpuesto recurso de casación.
- Una sentencia confirmando la infracción en relación con el expediente S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL, declarada en la resolución de la CNMC de 8 de marzo de 2018. Las infracciones constitutivas de cártel consistieron en la celebración de una serie de pactos de no agresión entre empresas competidoras destinados al reparto de clientes en el mercado español de la mensajería y paquetería empresarial. El resto de los recursos interpuestos en este expediente fueron resueltos en el año 2022 mediante sentencias desestimatorias que confirmaron la infracción.
- Diez sentencias recaídas sobre el expediente S/0565/15 LICITACIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS, de las cuales nueve de ellas desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de 26 de julio de 2018 confirmándola y una de ellas ha estimado el restante recurso. La AN confirma la resolución en la que se sancionaba a las demandantes por una infracción única y continuada, constitutiva de cártel, consistente en un reparto de mercado a través del reparto de licitaciones públicas con el objetivo mantener la cuota de mercado de cada empresa.

- Se han desestimado cinco de los seis recursos contra la resolución sancionadora de 3 de mayo de 2018 que puso fin al expediente *S/0584/16 AGENCIAS DE MEDIOS*, confirmando por tanto la resolución en cinco sentencias y anulándola únicamente respecto de una de las empresas sancionadas al concluir la AN que existe una duda razonable acerca de la participación de esa empresa, por insuficiencia en los indicios presentados para formar una convicción racional sobre su participación. La conducta sancionada constituía un cartel configurado como una infracción única y continuada, consistente en el intercambio de información tendente al reparto de licitaciones convocadas en ejecución de un Acuerdo Marco.
- Diez sentencias recaídas en el expediente *S/0596/16 ESTIBADORES VIGO*, de las cuales cuatro confirmaron la resolución de 26 de julio de 2018, en la cual se consideró acreditada la existencia de una infracción del artículo 1 de la LDC y 101 del TFUE consistente en la adopción de acuerdos con el fin de unificar el modo de contratación de trabajadores de empresas competidoras y reservar en exclusiva en favor del personal de la SAGEP de Vigo (o restringir de manera muy relevante la alternativa) la contratación de trabajadores para la prestación de los servicios de (i) embarque y desembarque de vehículos a motor sin matricular y, (ii) de recepción y entrega de mercancías, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2010.

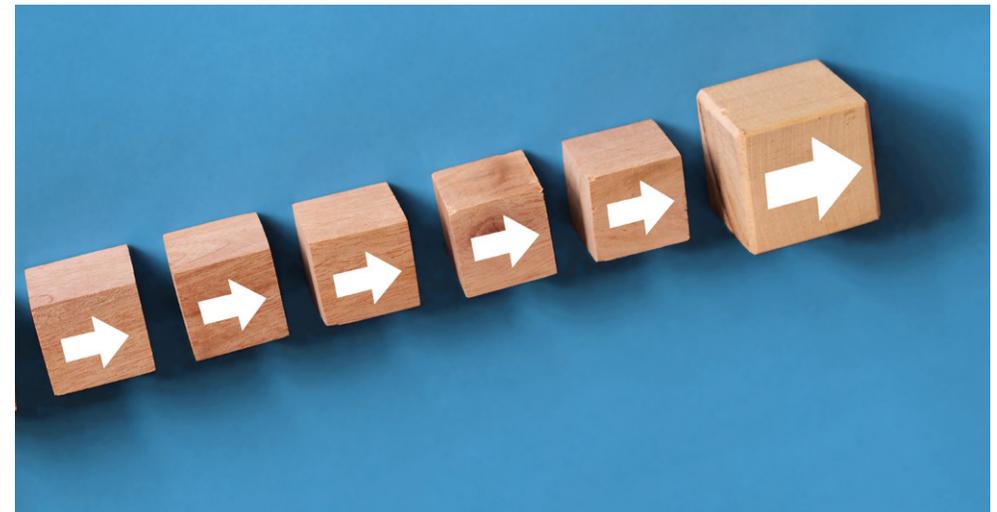
En relación con las seis sentencias restantes, dos estimaron parcialmente los recursos ordenando sólo el recálculo de la multa impuesta y las otras cuatro estimaron los recursos. En estos cuatro últimos recursos, la AN considera que no ha quedado probada la participación de los sindicatos en las negociaciones y la firma de los acuerdos anticompetitivos sancionados por la CNMC.

Cuatro sentencias anulando en su totalidad la resolución de 13 de febrero de 2018 adoptada en el expediente *S/DC/0579/16 DERIVADOS FINANCIEROS*. La resolución recurrida sancionaba a las recurrentes por la comisión de una infracción única y continuada consistente en una actuación concertada dirigida a la fijación del precio, por encima de los precios en condiciones de mercado, de los derivados utilizados como cobertura del riesgo de tipo de interés asociado a créditos sindicados en financiación de proyectos. Estas sentencias han sido recurridas en casación.

La AN declara la prescripción de las conductas imputadas a las entidades recurrentes al considerar que no existía continuidad desde la fecha de la última operación acreditada realizada en febrero de 2012, de tal manera que cuando se incoa el expediente sancionador en fecha 15 de abril de 2016 ya había transcurrido el plazo de cuatro años previsto como plazo para la prescripción de las infracciones muy graves.

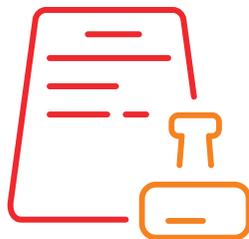
De los pronunciamientos del TS se destacan:

- Una sentencia dictada en el marco del expediente *S/0587/16 COSTAS BANCARIA*. El TS estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC contra la sentencia de 20 de julio de 2021 dictada por la AN, mediante la que se declaró nula de pleno derecho la resolución de 8 de marzo de 2018 de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC. La sentencia casada no entró a enjuiciar el fondo del asunto por considerar que, atendiendo al artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015, la CNMC era un órgano manifiestamente incompetente para instruir el expediente, al estar la competencia atribuida a la Autoridad Catalana de la Competencia.



El Alto Tribunal no aprecia la concurrencia de la causa de nulidad indicada, que según la jurisprudencia del TS exige una incompetencia que «se manifieste de modo ostensible, patente, claro e incontrovertido» y estima el recurso de casación anulando la sentencia impugnada y ordenando retrotraer las actuaciones al momento previo a dictar sentencia.

- Cuatro sentencias dictadas en el expediente *S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS*. El TS estima los recursos de casación interpuestos por la CNMC y concluye que la CNMC no ha incurrido en una definición insuficiente ni confusa del mercado de referencia, sino ajustada al mercado geográfico en el que se desplegaba el cártel del transporte escolar en las Islas Baleares. Anula por tanto la sentencia de la AN y obliga a retrotraer las actuaciones al momento anterior a la sentencia recurrida.
- Y, por último, una sentencia dictada en el expediente *S/0558/15 ACB*, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la CNMC contra la sentencia de la AN de 29 de junio de 2021, anulando la resolución de 11 de abril de 2017, en lo que respecta únicamente al importe de la sanción, que se reduce.



La resolución declaró acreditada la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1 de la Ley 16/1989 y por el artículo 1 de la LDC, consistente en adoptar acuerdos que imponían unas condiciones económico-administrativas desproporcionadas, inequitativas y discriminatorias respecto a los clubes de baloncesto que adquirirían el derecho a ascender de la Liga LEB ORO a la Liga ACB por méritos deportivos, y que no habían sido previamente miembros de la ACB.





PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
Y UNIDAD DE MERCADO

1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Mediante la labor de promoción de la competencia y unidad de mercado, la CNMC supervisa la regulación y la intervención pública, asesora a los poderes públicos y divulga la cultura de la competencia para mejorar la calidad de la intervención pública y del marco regulatorio.

Para realizar esta función, la CNMC emplea diferentes instrumentos: informes sobre proyectos normativos, informes consultivos, informes de unidad de mercado, estudios sectoriales, guías, impugnaciones, programas de formación, y organización y participación en eventos públicos.

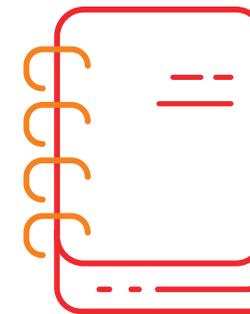
Los informes, estudios y guías pretenden identificar barreras a la competencia en la intervención pública y recomendar formas alternativas de lograr los objetivos públicos minimizando su impacto negativo sobre la competencia.

A través de los programas de formación y la promoción y participación en eventos públicos, la CNMC divulga la cultura de competencia y la mejora regulatoria entre el público y las administraciones públicas.

Por otro lado, en el caso de detectar que una norma de rango inferior a ley o una actuación administrativa infringe la competencia, la CNMC puede impugnarla ante la jurisdicción competente.

Asimismo, la CNMC participa en los mecanismos de protección de los operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), para evitar que aparezcan barreras innecesarias o desproporcionadas sobre la actividad de las empresas derivadas de la intervención pública. En aplicación de estos mecanismos, la CNMC elabora informes y puede plantear impugnaciones ante la jurisdicción competente.

Como hito destacado en 2023, cabe mencionar el reconocimiento a la labor de promoción de la competencia de la CNMC con el premio otorgado por la ICN y el Banco Mundial al proyecto «[Municipios y Competencia](#)» por contribuir a la mejora de la comunicación entre autoridades locales, operadores económicos y ciudadanos así como a incrementar el interés por la promoción de la competencia a nivel local.



2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2023, la CNMC aprobó 26 informes, [20 de ellos sobre proyectos normativos](#) (documentos IPN)⁹:

- Por el rango de la norma informada, dos se referían a anteproyectos de ley, 15 a proyectos de reales decretos ya proyectos de órdenes ministeriales.
- Por su origen, todos los informes fueron solicitados por departamentos ministeriales.
- Por sectores, los IPNs de 2023 han analizado en un mayor número de ocasiones la normativa del sector de residuos y de los servicios profesionales.

Entre las normas analizadas cabe citar el Anteproyecto de Ley (APL) de industria, el APL de impulso a la economía social ([IPN/CNMC/011/23](#)) y los proyectos de real decreto sobre un entorno controlado de pruebas en materia de inteligencia artificial ([PRD/CNMC/020/23](#)), escuelas particulares de conductores ([IPN/CNMC/012/23](#)) y neumáticos fuera de uso y sus residuos ([IPN/CNMC/029/23](#)), entre otros.

Además, se han adoptado [6 informes consultivos no vinculados a proyectos normativos](#) (documentos INF) relativos a la participación de *ENAIRE Global Services* en licitaciones públicas ([INF/CNMC/04/23](#)), la subvención de cajeros en Cantabria ([INF/CNMC/05/23](#)), la concesión directa del ayuntamiento de Chiclana a una sociedad ([INF/CNMC/282/23](#)), el acuerdo marco para la selección de empresas que ejecutan obras en establecimientos del ejército de tierra ([INF/CNMC/456/23](#)), la consulta del Colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos relativa a los criterios de honorarios a los efectos de la tasación de costas ([INF/CNMC/496/23](#)) y la consulta del Colegio de abogados de Murcia sobre los criterios aplicables en los informes de tasación de costas ([INF/CNMC/497/23](#)).

⁹ En la presente sección no se comentarán los IPNs de normas sectoriales, tratados en los apartados sectoriales correspondientes.

3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES

En 2023, la CNMC ha publicado un estudio sectorial analizando el grado de traslación de la rebaja del IVA alimentario al precio de los alimentos; un estudio de evaluación *ex post* sobre las recomendaciones emitidas por la CNMC en el informe relativo a las ayudas concedidas mediante el Plan MOVES III; tres Guías: la «Competencia frente a la inflación. Cómo la competencia y la regulación eficiente ayudan a proteger el poder adquisitivo de los consumidores», la «Guía de cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia» y la «Guía sobre encargos a medios propios y convenios», y el informe anual sobre ayudas públicas en España.



Se describen, de forma breve, a continuación:

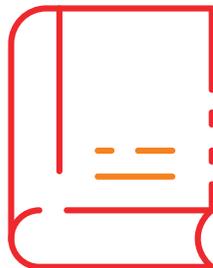
- **Estudio sobre la traslación de la reducción del IVA en el sector alimentario (E/CNMC/003/23).** El estudio analiza, desde la perspectiva de competencia, el sector de la distribución minorista de bienes de consumo diario y en qué medida el nivel de competencia ha podido influir en la traslación al precio de la rebaja del IVA de un conjunto de alimentos básicos aplicada en España en enero de 2023. Para este estudio se han recopilado datos de diferentes fuentes institucionales, privadas y de los principales distribuidores sobre precios y sobre niveles de concentración para establecimientos por toda la geografía española. El análisis de los datos disponibles no arroja indicios de falta de traslación por parte de los distribuidores de la citada bajada del IVA ni tampoco de la existencia de diferencias en el grado de traslación según los niveles de concentración y competencia estimados en distintas zonas geográficas.
- **Guía «Competencia frente a la inflación. Cómo la competencia y la regulación eficiente ayudan a proteger el poder adquisitivo de los consumidores» (G-2022-02).** Este documento expone, a partir de la revisión de los estudios sobre la materia, cómo las medidas para promover la competencia y la regulación eficiente pueden ayudar a moderar los precios y facilitar la labor de las autoridades económicas en su objetivo de controlar la inflación. Además, dichas medidas tienen la capacidad de mitigar los efectos negativos de la inflación sobre el poder adquisitivo al impulsar el crecimiento y el empleo en beneficio del conjunto de la ciudadanía, incluyendo particularmente a los colectivos de menor renta y más vulnerables.
- **Guía «Cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia» (G-2020-03).** Se trata de un documento divulgativo en el que se presentan los conceptos económicos, estadísticos y econométricos más relevantes para la cuantificación del daño de manera sencilla y con ejemplos prácticos. Su principal objetivo es asistir a los jueces y tribunales en la determinación de la indemnización por daños y perjuicios, y divulgar buenas prácticas entre todos los agentes que participan en los procedimientos de cuantificación de daños.
- **Guía sobre encargos a medios propios y convenios (G-2020-01).** La guía, que forma parte de una colección de materiales con los que la CNMC pretende mejorar la contratación pública en España, revisa la regulación de los convenios y encargos a medios propios y ofrece múltiples recomendaciones y ejemplos prácticos sobre numerosos aspectos de estas figuras, en torno a cuatro bloques (la creación de medios propios, la atribución de encargos a un medio propio, la revisión de la condición de medio propio y los convenios).
- **Estudio de evaluación de impacto de las recomendaciones emitidas en el informe relativo a las ayudas concedidas mediante el Plan MOVES III (EI/03/2023).** Este estudio analiza el grado de cumplimiento y el impacto en la economía de las recomendaciones del informe [PRO/CNMC/003/21](#), empleando la metodología elaborada por las consultoras KPMG y VVA en el proyecto de análisis *ex post* de actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado (EI/01/2021), financiado por la Unión Europea a través del [Instrumento de Apoyo Técnico](#). En el estudio se concluye que una regulación económica eficiente, que favorezca la competencia efectiva eliminando las restricciones de oferta incorporadas por algunas comunidades autónomas en las convocatorias del Plan MOVES III, conduce a menores precios y mayor variedad de oferentes, incentiva la innovación, estimula la inversión, y favorece la creación de empleo. Dicho efecto positivo sobre el sector del vehículo ecológico en España y sobre la economía general se verá aumentado a medida que haya más comunidades autónomas que sigan las recomendaciones de la CNMC del informe PRO/CNMC/003/21.
- Por último, el **Informe anual 2023 sobre las ayudas públicas en España (IAP/CNMC/001/23)** analiza las ayudas públicas concedidas en España y en el resto de los Estados miembros de la UE en el año 2021, y recoge las principales novedades normativas, administrativas y judiciales en materia de ayudas de Estado en 2022.

Igualmente, la CNMC ha iniciado ocho estudios sobre ámbitos diversos como el sector de la formación para conductores, el sector de servicios de nube, la recarga de los vehículos eléctricos, el seguro de asistencia sanitaria, el uso de instrumentos de economía conductual para mejorar la regulación y supervisión, el sector VTC-taxi, las ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico, y otro sobre barreras de las pymes en su acceso a la contratación pública y su crecimiento.

Además, ha avanzado en otras iniciativas en marcha, como la relativa a la **actualización de la fase III de la Guía de contratación pública y competencia**, centrada en la preparación y diseño de los pliegos.

Algunos de estos proyectos no finalizados en 2023 han registrado avances públicos a lo largo de dicho ejercicio, destacando los siguientes:

- Consulta pública del estudio sobre el sector de la **formación para conductores**, que contó con 72 respuestas.
- Consulta pública del estudio sobre la **recarga de los vehículos eléctricos**, con 108 respuestas.
- Consulta pública del estudio sobre el sector del **seguro de asistencia sanitaria**, que recibió 619 contribuciones.
- Consulta pública del estudio que analiza las **barreras para las pymes** en su acceso a la contratación pública y su crecimiento, la cual recibió 36 respuestas.



4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En 2023, en ejercicio del artículo 5.4 LCNMC, la CNMC interpuso cuatro recursos contencioso-administrativo al considerar que las normas o actos administrativos restringían la competencia efectiva en los mercados.

En concreto, se interpuso recurso contra el Decreto 98/2022 por el que se regula el registro de agentes de intermediación inmobiliaria de la Comunidad Valenciana y los requisitos para la inscripción ([LA/03/2022](#)); contra el Acuerdo del techo de vehículos y periodo de aplicación de la limitación de la entrada, la circulación y el estacionamiento en las vías públicas de la isla de Formentera para el año 2023 ([LA/01/2023](#)); contra la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por aprovechamiento especial del dominio derivado de la distribución a destinos finales indicados por los consumidores de bienes adquiridos por comercio electrónico ([LA/02/2023](#)); y contra los pliegos de la licitación de Servicios postales para las notificaciones administrativas en papel del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos ([LA/04/2023](#)).

Asimismo, la CNMC elaboró cuatro informes económicos como acompañamiento a sus actuaciones de legitimación activa ante los tribunales, referidos a los cuatro recursos interpuestos en 2023¹⁰.

Por lo que respecta a impugnaciones formuladas en años anteriores en el marco del mencionado artículo 5.4 LCNMC, en 2023 se produjo la estimación de un recurso por parte de la AN ([LA/01/2015](#))¹¹. Asimismo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó sentencia sobre la cuestión prejudicial elevada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) en el marco de la regulación del sector de VTC en Cataluña¹².

¹⁰ Los informes económicos serán publicados en la página web de la CNMC cuando se haya dictado sentencia.

¹¹ Expediente Impugnación Ordenanza Municipal del Servicio del Taxi de Málaga.

¹² Sentencia del Tribunal de Justicia de 8 de junio de 2023, asunto C-50/21. Disponible [aquí](#).

5. UNIDAD DE MERCADO

La LGUM tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. Los artículos 26 y 28 LGUM establecen mecanismos de protección de los operadores frente a obstáculos y barreras a la unidad de mercado. El artículo 27 LGUM legitima a la CNMC para interponer recurso contencioso-administrativo para la garantía de la unidad de mercado ante la AN.

Las actuaciones de la CNMC en materia de unidad de mercado durante 2023 han tenido la siguiente distribución:

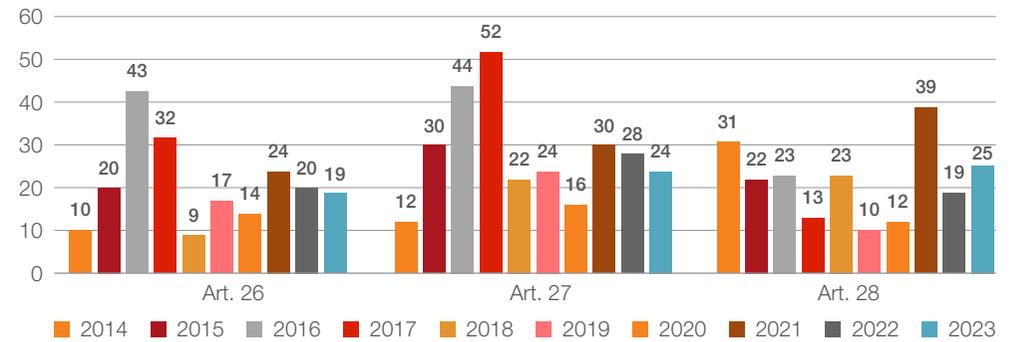
19 informes emitidos con relación al artículo 26 LGUM.

24 informes emitidos con relación al artículo 28 LGUM.

25 decisiones del artículo 27 LGUM.



Gráfico 3. Uso de mecanismos LGUM



5.1. Asuntos relativos al artículo 26 y 28 LGUM

En 2023, destaca el número de informes sobre instalación de fibra óptica. Otras materias tratadas han sido la reserva profesional, el transporte y los requisitos para la obtención de subvenciones para la formación de desempleados.



5.2. Decisiones sobre el artículo 27 LGUM

En 2023, la CNMC ha recibido 28 solicitudes de interposición de recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM y ha acordado la interposición de cuatro recursos. Los recursos interpuestos se refieren a la gestión de residuos ganaderos, a subvenciones a centros de formación y a los requisitos para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo de electricidad.

En 2023 han recaído cuatro sentencias (dos de la AN y dos del TS) en recursos para la garantía de la unidad de mercado. En dos de dichos asuntos, tanto la AN como el TS confirmaron la doctrina sobre la reserva de actividad a favor de arquitectos y arquitectos técnicos en edificios residenciales (SAN de 22/6/2023, RCA 6/2018; STS 21/3/2023, RCA 7722/2021). Los otros dos asuntos fueron favorables a las pretensiones de la CNMC, tanto en materia de requisitos de contratación (SAN de 6/6/2023, RCA 7/2018) como en el sector de juego (STS 20/2/2023, RCA 6930/2021).



6. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA

La CNMC desarrolla una importante labor divulgativa para reforzar la difusión y el impacto de las distintas iniciativas de la CNMC en materia de promoción de la competencia. Así, la CNMC apoya la difusión de sus actuaciones de promoción de la competencia con la publicación de artículos en libros, revistas y blogs, la organización y participación en eventos públicos y programas de formación.

El año 2023 ha sido también un año intenso en este sentido, con importantes actuaciones a señalar:

- Se publicó, en colaboración con FUNCAS, el libro «[Reformas para impulsar la competencia en España](#)», que cuenta con dos docenas de artículos de académicos y expertos de la CNMC analizando, desde la perspectiva de competencia y regulación eficiente, numerosos mercados y aspectos clave para la economía española. Para presentar este libro, se organizó una jornada el 9 de mayo de 2023 en la sede de la CNMC en Madrid y también otra mesa redonda en las Jornadas de Economía Industrial celebradas en Bilbao en septiembre de 2023.
- Se celebró y publicó un [convenio](#) con la Fundación ICO para traspasar el Anuario de Competencia a la CNMC. Por tanto, a partir del próximo año la CNMC será responsable de la publicación de este Anuario, el cual es una referencia en el sector.



- Se publicaron cinco artículos en revistas¹³, dos entradas en *blogs*¹⁴ y ocho en el blog de la CNMC.
- Se impartieron 26 ponencias en actos públicos nacionales e internacionales, sobre distintas materias como la contratación pública, las ayudas de Estado y los fondos europeos, las reclamaciones de daños por infracciones de competencia, la regulación de sectores digitales y de telecomunicaciones, la movilidad urbana, los servicios profesionales, el acceso a efectivo y la inflación.
- Se continuó ejecutando el programa de capacitación de empleados públicos en materia de competencia en la contratación pública, que en 2023 se extendió a más de 1.000 empleados públicos.

Al margen de las actuaciones anteriores, cabe hacer una referencia al proyecto «[Municipios y competencia](#)». Esta iniciativa se inició en 2021 y consiste en la realización de recomendaciones, consultas públicas y jornadas de debate sobre las barreras a la libre competencia más comunes en la actuación de los municipios.

¹³ Tárrega López, R., Tobías Peña, L., & Camba Crespo, A. (2023). Propuestas para la mejora de la evaluación fármaco-económica de nuevos medicamentos. Encuentros multidisciplinares, 25(73), 16.

– Tobías Peña, L. & Tárrega López, R. (2023). Propuestas para impulsar la competencia en la distribución de medicamentos. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, (3160), 51-61.

– Delgado Cubillo, P., García Pereda, A., & Tobías Peña, L. (2023). “Hacia la liberalización del autobús interurbano.” Boletín económico de ICE, Información Comercial Española 3155, 49-62.

– Escobedo Carrillo, S., & Tárrega López, R. (2023). Asegurando la inclusión financiera en el servicio de retirada de efectivo en cajeros automáticos. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, (3158), 41-54.

– García Pereda, A., Rodríguez López, J.L., Sánchez de Lollano Caballero, R. & Tárrega López, R. (2023). “Supermercados, competencia y la reducción del IVA de alimentos básicos” Boletín económico de ICE, Información Comercial Española 3164.

¹⁴ – [Viajando en autobús interurbano: ¿es eficiente el modelo español?](#) En Nada es Gratis.

– [Repensando el modelo de concesiones de autobús interurbano](#) en el blog de la Asociación Libre de Economía.

El proyecto se realiza en colaboración con las autoridades autonómicas de competencia y se desarrolla a través de «historias», que centran el análisis en sectores de actividad o ámbitos de la intervención pública municipal más problemáticos desde la óptica de las barreras a la competencia. Para cada historia se elabora un documento de discusión que se somete a consulta pública y se organiza una jornada de debate con representantes de municipios, empresas, consumidores, académicos para recabar todas las opiniones sobre el fenómeno, y se elaboran unas recomendaciones.

Cabe destacar igualmente la firma de un [convenio con la FEMP](#) para el adecuado desarrollo del proyecto.

En 2023, se han desarrollado dos nuevos temas:

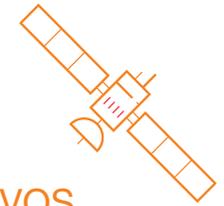
- *Energías renovables*, en colaboración con el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, con una jornada de debate en Mérida, el 17 de febrero.
- *Licitación de concesiones*, en colaboración con el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, cuya jornada de debate se celebró en Zaragoza, el 18 de abril.

Finalmente, debe destacarse también el premio *Antitrust Writing Award* - reconocimiento internacional otorgado por la revista especializada en competencia *Concurrences* y el Centro de Derecho de la Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington – concedido al proyecto «[Impacto de la promoción de la competencia y las reformas de la unidad de mercado en España](#)». Esta iniciativa midió el impacto de las actuaciones llevadas a cabo en materia de promoción de la competencia en el conjunto de la economía española. En particular, según el informe final, aproximadamente el 62% de nuestras 2.500 recomendaciones para promover la competencia y la unidad de mercado en España, contenidas en las más de 500 actuaciones que realizamos entre 2013 y 2019, fueron seguidas.





TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL



La **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual** es, por un lado, la encargada de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas, a través de diversos instrumentos regulatorios. Por otro lado, en el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia.

También tiene encomendada la función de instrucción de los conflictos que planteen los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y de comunicación audiovisual, así como competencias sancionadoras y consultivas, entre otras.

A continuación, se destacan las principales actuaciones de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual en el año 2023. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo IV](#).

TELECOMUNICACIONES

1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En 2023 se aprobaron [7 informes sobre proyectos normativos](#).

Se analizaron tres proyectos de Órdenes Ministeriales en materia de ayudas de Estado, tanto en el ámbito de redes móviles como fijas, destinados a incentivar la provisión de servicios de banda ancha de muy alta velocidad en zonas donde no se esperan despliegues por parte de los operadores en los próximos años.

En su análisis relativo al impacto normativo de los citados proyectos, la CNMC se refirió a la necesidad de minimizar el impacto negativo de las ayudas en el mercado, al fomento del principio de neutralidad tecnológica, así como a la importancia de asegurar que las medidas de acceso mayorista redundan en una mayor competencia en los servicios banda ancha minoristas ([IPN/CNMC/005/23](#), [IPN/CNMC/015/23](#) y [INF/DTSA/237/23](#)).

En cumplimiento con las Directrices de Banda Ancha de la Comisión Europea¹⁵, actualizadas en 2023, la CNMC procedió asimismo a establecer las condiciones y los precios máximos para el acceso a productos mayoristas en las zonas subvencionadas, a fin de que la autoridad concedente de la ayuda los incluyera en los documentos del procedimiento de selección competitivo correspondiente ([INF/DTSA/041/23](#) y [IPN/CNMC/015/23](#)).

¹⁵ Comunicación de la Comisión [Directrices relativas a las ayudas estatales a las redes de banda ancha](#) (2023/C 36/01), C/2022/9343, DOUE C 36, 31.1.2023, p. 1–42.

Asimismo, se informó el proyecto de Orden que designó a Telefónica como operador encargado de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones para los ejercicios 2023 y 2024, así como, el proyecto de Orden por la que se modificó la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, sobre las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

Por otra parte, en el informe ([IPN/CNMC/007/23](#)) sobre el nuevo proyecto de Orden que aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) se consideró que la reserva de espectro para autoprestación resultaba adecuada, siempre que las condiciones y procedimientos garantizaran el uso eficiente y eficaz del espectro. Sobre la definición de nuevos límites de espectro, la CNMC indicó que el incremento debería estar necesariamente vinculado a la imposición de una obligación de acceso mayorista para aquellos operadores que superen los anteriormente vigentes.

La CNMC ([IPN/CNMC/016/23](#)) informó favorablemente la modificación del Reglamento de equipos radioeléctricos y de telecomunicación, aprobado mediante Real Decreto 188/2016, para adaptarlo a las nuevas disposiciones de la Directiva (UE) 2022/2380, sobre los requisitos para la comercialización de equipos radioeléctricos, que se centran en establecer el estándar USB-C como conector universal para recargar smartphones y otros muchos dispositivos.

También se emitió informe ([INF/DTSA/300/23](#)) sobre los Proyectos de Órdenes por las que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGtel), se amplía la duración de determinadas concesiones de espectro, y se indicó que la CNMC no había tenido ocasión de pronunciarse sobre el contenido de dicha disposición y que los Proyectos no venían acompañados de un análisis de la necesidad y proporcionalidad, ni de las razones de interés público que los sustentaban, mientras que la ampliación tendría un impacto significativo sobre el mercado.

2. ACTIVIDADES REGULATORIAS

2.1. Análisis de los mercados regulados

Con fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la resolución relativa a la quinta revisión de los mercados mayoristas de terminación de llamadas de voz en redes móviles individuales (Mercado 2/2014). En ella, la CNMC constató que el servicio de terminación móvil se presta en un entorno de competencia efectiva como consecuencia de la aprobación del Reglamento de la Euro-tarifa¹⁶, que garantiza que el precio de terminación móvil se sitúe en el nivel de un mercado competitivo.

Por ello, se suprimen las obligaciones impuestas a los operadores móviles en la prestación del servicio de terminación en sus respectivas redes al no ser ya necesarias.

Por otro lado, con fecha 22 de noviembre de 2023, se sometió a consulta pública la propuesta de definición y análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor (Mercado 14/2003), que se corresponde con la quinta revisión de este mercado.

El mercado de las líneas alquiladas troncales en España está en su mayor parte desregulado, excepto en nueve rutas submarinas que conectan las islas menores de los archipiélagos balear (rutas Mallorca – Menorca e Ibiza – Formentera) y canario (rutas Gran Canaria – Lanzarote, Gran Canaria – Fuerteventura, Tenerife – La Palma, Tenerife – La Gomera y La Gomera – El Hierro), así como las rutas que unen Ceuta y Melilla con la península ibérica. En estas rutas, Telefónica está actualmente obligada a ofrecer a otros operadores líneas troncales de alta capacidad a precios determinados por la CNMC.

¹⁶ Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión.

La propuesta analiza la situación de los mercados correspondientes a cada una de las nueve rutas submarinas que siguen reguladas. Se observa que se han producido despliegues relevantes de redes de acceso FTTH en los territorios que conectan estas rutas y se constata que se han producido o está previsto que se produzcan despliegues de cables submarinos alternativos a Telefónica en el periodo cubierto por el análisis. Se concluye, de manera preliminar, que existe una tendencia a la competencia efectiva y que sería factible detectar las potenciales conductas restrictivas de la competencia, siendo suficiente la legislación en materia de defensa de la competencia para abordarlas de manera efectiva y disuadirlas.

Por ello, se propone suprimir las obligaciones impuestas a Telefónica con respecto a los servicios mayoristas de líneas troncales a terceros que este operador presta en estas nueve rutas al no ser ya necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la competencia en dichos mercados. La CNMC realizará, en cualquier caso, un seguimiento de la evolución de la dinámica competitiva en estas rutas una vez se desregule el mercado.

2.2. Declaración de operadores principales

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023, la CNMC identificó a los cinco operadores principales en los mercados de telefonía fija y de telefonía móvil (Telefónica de España, S.A.U., Orange Espagne, S.A.U., Vodafone ONO, S.A.U., MásMóvil Ibercom, S.A. y Digi Spain Telecom, S.L.U.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio. Consecuentemente, a los accionistas directos e indirectos de dichos operadores principales les son de aplicación, hasta la siguiente determinación anual, las limitaciones y restricciones previstas en la citada normativa ([OP/DTSA/001/23](#)).

2.3. Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

Por un lado, con fecha 27 de julio de 2023, se aprobó la [Resolución sobre la quinta revisión de parámetros del test de replicabilidad económica \(ERT¹⁷\)](#), que se aplica a los productos de banda ancha comercializados por Telefónica en el segmento residencial. La CNMC concluyó que todos los productos emblemáticos superaban el test de replicabilidad y, en consecuencia, que los precios de NEBA local y NEBA fibra establecidos libremente por Telefónica satisfacían la condición de replicabilidad.

Se abordaron cuestiones que requirieron bien aclaraciones o bien la introducción de nuevos criterios. En primer lugar, se clarificó el modo de valorar la menor intensidad de los descuentos promocionales de Telefónica en la zona no competitiva -en la que el ERT resulta de aplicación- con respecto a la competitiva. Esta tendencia se ha acentuado tras la aprobación de la última revisión de los mercados mayoristas de banda ancha, que la CNMC aprobó en octubre de 2021 y la desregulación de una parte muy importante del mercado, correspondiente al 70% de la población total. En segundo lugar, se actualizaron (i) el modelo de costes de red BU-LRIC, teniendo en cuenta los cambios en la arquitectura de su red llevados a cabo por Telefónica y (ii) el incremento proporcional de los accesos FTTH con respecto a aquéllos de cobre. La tercera cuestión fue el tratamiento de los empaquetamientos de banda ancha que incorporan un terminal de telefonía móvil. Por último, se efectuaron, por primera vez, los cálculos respectivos de los parámetros relativos a los costes de comercialización minorista y de instalación en domicilio del cliente conforme a las bases que fueron establecidas en la anterior resolución de revisión de parámetros del ERT.

Por otro lado, la CNMC actualizó ([OFE/DTSA/004/22](#)) los precios de la capacidad en PAI (punto de acceso indirecto) del servicio de banda ancha mayorista NEBA, fijando el precio para 2 años: para 2023 un precio de 1,75 €/Mbps (-11,17% respecto al anteriormente vigente) y para 2024 de 1,61 €/Mbps (-8%). Se utilizó un modelo de costes *bottom-up* actualizado a fondo por la CNMC, para reflejar la nueva red de Telefónica (más moderna y más eficiente ante el aumento continuo de tráfico) y el predominio de los servicios de fibra.

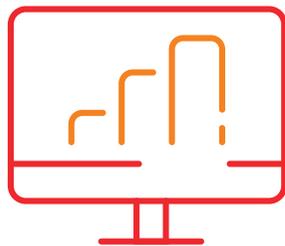
¹⁷ Economic Replicability Test, por sus siglas en inglés.

La CNMC también refinó ([OFE/DTSA/001/22](#)) numerosos aspectos de la oferta MARCo de acceso a las infraestructuras de Telefónica, desde la mejora de los avisos en caso de modificaciones del trazado de las infraestructuras, hasta la simplificación de la facturación por las acometidas instaladas en postes, pasando por la compartición de las infraestructuras de tipo tritubo enterrado y la incorporación a la oferta de un nuevo tipo de postes (de poliéster reforzado con fibra de vidrio).

Asimismo, la CNMC modificó algunos aspectos de la facturación de la energía para los equipos coubicados en centrales de Telefónica, a fin de que se pudieran aplicar condiciones debidamente actualizadas ([OFE/DTSA/003/22](#)).

En relación con la evolución de la red, la CNMC autorizó en una serie de expedientes el cierre o cese en la prestación de determinados elementos de los servicios mayoristas sin impacto en el mercado ([NOD/DTSA/001/23](#), [OFE/DTSA/005/22](#), [OFE/DTSA/004/23](#)).

Por último, la CNMC elaboró un informe exponiendo el contexto y la evolución del proceso de cierre de los servicios de la red de cobre ([IINF/DTSA/334/23](#)) y se estableció ([NOD/DTSA/002/23](#)) la fecha de cierre de la única central (San Marcial, en San Sebastián) que no tenía fecha de cierre confirmada por los problemas de despliegue que se experimentaron.



2.4. Contabilidad regulatoria, cálculo del coste medio ponderado del capital (WACC) y servicio universal

2.4.1. Contabilidad regulatoria y WACC

Con fechas 22 de junio, 6 y 27 de julio de 2023, se revisaron las contabilidades de costes correspondientes al ejercicio 2021 de Cellnex, de los operadores móviles (Telefónica Móviles, Vodafone, Orange) y de Telefónica, respectivamente. Se comprobó que cumplen con los criterios establecidos por la CNMC para los sistemas de contabilidad de costes que deben aplicar los operadores, que han sido declarados con PSM en determinados mercados susceptibles de ser regulados de forma *ex ante*. En el caso de las contabilidades de los operadores móviles, esta ha sido la última revisión tras el cese de la obligación de presentar la contabilidad, como consecuencia de la desregulación de los mercados mayoristas de terminación de voz en las redes móviles.

Por otra parte, con fecha de 23 de marzo de 2023, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó la resolución sobre vidas útiles de Telefónica de España S.A.U para su aplicación en la contabilidad de costes de 2022.

Asimismo, con fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la resolución relativa a la determinación de la tasa anual de coste de capital (WACC¹⁸) a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2022.

En el mismo año, con fecha 20 de diciembre de 2023 se aprobó la notificación a la Comisión Europea, al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC¹⁹), al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública del proyecto de medida relativo a la determinación de la tasa anual de coste de capital (WACC) para su aplicación en la contabilidad de costes del ejercicio 2023.

¹⁸ Weighted Average Cost of Capital, por sus siglas en inglés.

¹⁹ Body of European Regulators for Electronic Communications, por sus siglas en inglés.

Al igual que en el WACC aprobado para el 2022, el proyecto de medida para 2023 incluye modificaciones con respecto a la Comunicación de la Comisión Europea de 6 de noviembre de 2019 sobre la metodología de cálculo del WACC con el fin de calcular un WACC que se ajuste a los grandes cambios en el escenario macroeconómico producidos desde 2022. En concreto, para el cálculo de la tasa libre de riesgo, se consideraron datos más recientes de las rentabilidades del bono español (con vencimiento a diez años) que los que la Comunicación de la Comisión Europea prevé.

Por último, con fecha de 23 de marzo de 2023, se aprobó la resolución sobre las vidas útiles de infraestructuras de Telefónica de España S.A.U, para su aplicación en la contabilidad de costes de 2022.

2.4.2. Servicio universal

Con fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la resolución del fondo nacional del servicio universal (FNSU) de 2019, por la cual se determinó que 19 operadores debían contribuir a la financiación del coste neto del servicio universal (CNSU) de 2019 cuyo importe alcanzó los 6,89 millones de euros.

Por otro lado, con fecha 20 de abril de 2023, se determinó el CNSU correspondiente al ejercicio 2020 de todos los componentes del servicio universal. El CNSU calculado para 2020 ascendió a 9,83 millones de euros. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2023, se aprobó la Resolución del FNSU de 2020, por la cual se determinó que 20 operadores debían contribuir a la financiación del CNSU de 2020, por el importe antes citado de 9,83 millones de euros.

Por último, con fecha 27 de julio de 2023, se aprobó la verificación del coste neto del servicio universal presentada por Telefónica, correspondiente al ejercicio 2021. Esta verificación es el paso previo para la adopción de las resoluciones de determinación del CNSU (en curso) y de reparto del FNSU, cuya aprobación está prevista para 2024.

2.5. Registros y SGDA

A lo largo del año 2023, se inscribieron en el Registro de Operadores 242 nuevos agentes (empresas o personas físicas) y se procedió a la cancelación de la inscripción de 638 de ellos. El número total de operadores inscritos a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 2956.

De acuerdo con el Plan de Actuaciones 2023-2024²⁰, se está llevando a cabo un proceso de actualización del Registro de Operadores para adaptarlo a la nueva clasificación de servicios de comunicaciones electrónicas contenida en la LGTel y a la evolución del sector. De esta forma, se han cancelado las inscripciones de aquellas actividades que ya no requieren de su notificación al Registro de Operadores, como es, por ejemplo, el caso de los servicios de comunicaciones interpersonales independientes de numeración (ej.: servicios de correo electrónico, servicios vocales de ordenador a ordenador); los servicios provistos por las Administraciones públicas que suministren al público acceso a una red de área local radioeléctrica (RLAN), siempre que no conlleven una actividad económica; o las actividades que no consistan principalmente en el transporte de señales.

En cuanto al Sistema de Gestión de Datos de Abonado (SGDA), la CNMC tramitó 39 expedientes relativos a solicitudes de suministro de datos de abonados procedentes del SGDA por parte de entidades habilitadas. Además, se tramitaron otros 30 expedientes relacionados con el citado procedimiento de suministro de datos.

En relación con el Registro de Numeración, en 2023 se resolvieron 434 expedientes, que resultaron en 414 resoluciones que actualizaban el Registro de Numeración y 20 denegaciones o desistimientos. Fueron 67 las resoluciones de asignación²¹. Además, la CNMC adoptó 102 resoluciones de cancelación de asignaciones, 2 resoluciones sobre la transmisión de recursos, 237 resoluciones sobre la autorización, cancelación o transmisión de subasignaciones, y seis resoluciones con más de un tipo de movimiento u otros supuestos.

²⁰ <https://www.cnmc.es/sobre-la-cnmc/plan-de-actuacion>

²¹ Con la siguiente distribución: 32 relativas a números geográficos; 2 a números geográficos del servicio nómada; 6 a números de tarifas especiales; 9 a números cortos; 3 a números de servicios móviles; 1 a numeración personal, 7 a números para mensajes; 1 a Códigos de punto de señalización internacional; 5 a prefijos de encaminamiento en portabilidad; y 1 a indicativos de red móvil.

Asimismo, la CNMC publicó el informe anual sobre el estado de la numeración ([NUM/D TSA/3370/22](#)), que constató que las nuevas asignaciones de bloques de 1.000 números geográficos han permitido ajustar mejor las asignaciones y ninguna provincia necesita ampliar de manera urgente los recursos. Por otra parte, el informe volvió a incidir en que se debería impedir el uso de numeración móvil para nuevos servicios máquina a máquina. También se destacó que la asignación de IRM (Identificativos de Red Móvil) de tres cifras para las redes de autoprestación va a prevenir un posible agotamiento de este tipo de recurso.

También debe destacarse la resolución sobre los nuevos criterios para las subasignaciones de numeración fija ([NUM/D TSA/3186/23](#)). Con los nuevos criterios, en lugar de autorizar subasignaciones de bloques de 100 números, se autorizará la subasignación sin especificar la numeración concreta a subasignar, de modo que se reducirá la carga administrativa para los operadores y mejorará la eficiencia en el uso de la numeración.

Por último, en 2023 se ha resuelto un expediente relacionado con la llevanza del Registro de parámetros de la Televisión Digital Terrestre.



3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

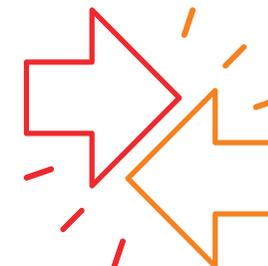
A lo largo del año 2023, la CNMC ha resuelto [24 conflictos](#) entre operadores en materia de telecomunicaciones.

3.1. Conflictos de acceso

En materia de acceso a infraestructura física, los conflictos planteados ante este organismo afectaron tanto a la provisión del servicio de acceso a registros y conductos MARCo por parte de Telefónica, como a las obligaciones generales de acceso que los titulares de infraestructura física han de asumir conforme a la LGTel y el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

Por una parte, se resolvieron 4 conflictos sobre solicitudes MARCo de acceso a líneas de postes. En dos de ellos ([CFT/D TSA/024/23](#) y [CFT/D TSA/129/23](#)) la CNMC fijó criterios para detectar posibles costes excesivos de las adaptaciones a realizar en los postes para la instalación de los nuevos tendidos.

Por otra parte, en el contexto de las obligaciones generales de acceso a infraestructuras, durante el año 2023, la CNMC resolvió diferentes conflictos que afectaban a infraestructura titularidad de la Dirección General de Carreteras de Murcia, así como a varios operadores de comunicaciones electrónicas. En particular, en la Resolución de 29 de junio de 2023, se reconoció al operador Correos Telecom un derecho de acceso a la infraestructura física y/o red de fibra oscura de otro operador, en relación con un tramo donde no resultaba posible el despliegue de infraestructura propia ([CFT/D TSA/271/22](#)).



Por último, se resolvieron dos conflictos interpuestos por el operador Alai. En el primero de ellos ([CFT/DTSA/265/22](#)), la CNMC desestimó la petición de Alai de acceso a las tecnologías NB-IoT y LTE-M de Orange, Vodafone y Telefónica Móviles para prestar servicios máquina-máquina, a la vista de las alternativas identificadas. En el segundo, la CNMC resolvió, atendiendo a las negociaciones comerciales mantenidas entre los dos operadores, que Xfera debía remitir a Alai una oferta mayorista que tomase en consideración el uso de la red móvil del operador tercero (atendiendo a los precios mayoristas del tráfico cursado sobre dicha red), así como una oferta de acceso a su red 5G más detallada que la planteada inicialmente ([CFT/DTSA/297/22](#)).

3.2. Conflictos de interconexión y portabilidad

La CNMC acordó autorizar la desconexión de la prestación de servicios mayoristas a operadores de comunicaciones electrónicas en cuatro casos en que se verificó la existencia de impagos reiterados por la provisión de los citados servicios.

Por otra parte, en tres resoluciones, la CNMC reconoció el derecho de los operadores que interpusieron el correspondiente conflicto a reclamar el pago de las cantidades debidas por los tráficos terminados en su numeración, y que habían sido indebidamente retenidas.

Asimismo, la CNMC resolvió un conflicto de portabilidad entre operadores, así como un conflicto relativo a la gestión del múltiple en una demarcación de TDT local.

A su vez, Telefónica planteó conflicto ante Dialoga y Opera para que migraran la interconexión existente a IP ([CFT/DTSA/281/22](#)), y se resolvió fijar un plazo para proceder al cierre de la interconexión TDM, a la vista del avance en los trabajos de migración de tráficos a la interconexión IP que realizaron durante la tramitación del expediente.

4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

Durante el 2023, la CNMC resolvió [ocho procedimientos](#) administrativos sancionadores, imponiéndose multas en siete de esos ocho procedimientos por un importe total de 205.900 euros. En el restante, la CNMC archivó el procedimiento sancionador incoado a Vodafone al no considerar acreditado el incumplimiento de las condiciones establecidas para la conservación de la numeración.

En cuatro procedimientos, la CNMC sancionó el incumplimiento de las condiciones determinantes de la atribución y el otorgamiento de los recursos públicos de numeración 118AB y 902 (11824 Servicio Información Telefónica, Advanced Telephone Services, Publitru y Dialoga), mientras que, en otro procedimiento, la CNMC multó a cuatro empresas del Grupo Dialoga por el incumplimiento de la Resolución, de 7 de mayo de 2015, de aprobación de las especificaciones técnicas de portabilidad fija ([SNC/DTSA/129/22](#)).

Por otra parte, la CNMC sancionó al operador Soluciones Valencianas i Noves Technologies (SVINT), como consecuencia del incumplimiento de la Resolución de 30 de noviembre de 2021, por la que se aprueban los procedimientos para la regularización de las ocupaciones irregulares de las infraestructuras pasivas de Telefónica. La CNMC consideró acreditado que, entre los meses de enero y octubre de 2022, este operador ocupó de manera irregular un total de 14 postes de Telefónica sujetos a la oferta MARCo, sin solicitar su acceso a través de la plataforma NEON y pagar los precios mayoristas regulados. Se trata de la primera vez que la CNMC sanciona a un operador de comunicaciones electrónicas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2021 ([SNC/DTSA/109/22](#)).

La CNMC sancionó a Teledifusión Madrid por haber estado prestando de manera interrumpida, entre septiembre de 2012 y marzo de 2022, la actividad de difusión terrestre de las señales audiovisuales de las televisiones digitales locales de la Comunidad de Madrid, a través de su propia red de centros, sin notificarlo fehacientemente a la CNMC, y, por lo tanto, sin estar inscrita para ello en el Registro de Operadores ([SNC/DTSA/030/23](#)).

5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

Por un lado, la CNMC dio contestación a un total de cuatro consultas planteadas por diferentes agentes económicos y un Ayuntamiento en relación con la interpretación y aplicación de la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Por otro lado, la CNMC respondió a una consulta de Orange acerca del procedimiento de cancelación de portabilidad, indicando entre otros aspectos que el usuario tiene derecho a solicitar la portabilidad de retorno con su anterior operador sin penalización alguna, y que los operadores deben permitir la cancelación por todos los medios habilitados para la contratación.

6. CONSULTAS PÚBLICAS

La CNMC publicó ([INF/DTSA/123/22](#)) las conclusiones de la consulta pública sobre el modelo de medición de calidad y el estudio bienal de la calidad de servicio ofrecida en zonas rurales. Se identificaron distintos campos en los que se podría trabajar para mejorar la información de calidad (publicación de resultados mediante interfaz amigable, racionalización de los parámetros del modelo actual e introducción de los nuevos que sea necesario, y revisión del sistema de medición de los valores). Se concluyó que se debe precisar la metodología del estudio bienal, identificando los servicios y los parámetros a analizar y cómo se combinarían los diversos enfoques (campaña de medidas y *crowdsourcing*).

7. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES

Durante el año 2023 han sido dictadas un total de tres sentencias en el ámbito de telecomunicaciones (dos dictadas por la AN²², y una dictada por el TS²³), en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC.

Las tres sentencias se refieren a recursos contra resoluciones de conflictos entre operadores: una de ellas sobre un conflicto de acceso a infraestructuras físicas municipales para despliegue de redes de banda ancha; otra sobre el acceso a las centrales de Telefónica para desplegar cableado interno de otro operador; y la tercera sobre la fijación de los precios mayoristas de acceso de las llamadas a números de red inteligente de tarificación adicional entre dos operadores.



Gráfico 4.
N.º sentencias telecom
2023 por materias

Las tres sentencias dictadas (el 100%) han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores contra las resoluciones de la CNMC.

A continuación, se destacan los principales pronunciamientos en el ámbito de telecomunicaciones:

²² Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional.

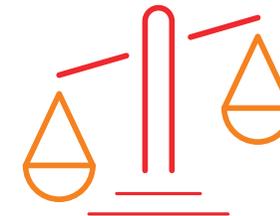
²³ Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo.

7.1. Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2023, se destaca lo siguiente:

- La sentencia de 1 de marzo de 2023²⁴ desestimó el recurso contencioso-administrativo de Orange Espagne SAU contra la resolución de la CNMC que inadmitió su conflicto de acceso contra el Ayuntamiento de Gandía (Valencia)²⁵ en relación con la renovación de una autorización de ocupación de un terreno municipal para instalar infraestructuras de red, al no tener por objeto el acceso a infraestructura física tal y como se define en el Real Decreto 330/2016.
- La sentencia de 26 de octubre de 2023²⁶ desestimó el recurso contencioso-administrativo de Telefónica de España SAU contra la resolución de la CNMC que resolvió su conflicto de acceso con Orange Espagne SAU²⁷ por denegación de acceso a las centrales de Telefónica para la instalación de cableado y equipos propios en las azoteas para conectar nodos de acceso radio.

En cuanto al TS, la sentencia de 21 de junio de 2023²⁸ desestimó el recurso de casación de Telefónica Móviles España SAU (TME) contra la sentencia de instancia de la AN que desestimó previamente su recurso y avaló la resolución de la CNMC²⁹ sobre el conflicto de interconexión interpuesto por el operador Colt Technology Services SAU contra TME para revisar los precios de los servicios mayoristas de originación de llamadas a numeraciones gratuitas (900 y números cortos gratuitos), en la cual se estableció un precio máximo de 4,21 céntimos de € por minuto. En este caso, el TS sigue su doctrina previa ya establecida en cuatro sentencias de 19 y 20 de abril de 2022 sobre la misma materia.



²⁴ Sentencia de la AN de 1 de marzo de 2023 (recurso cont.adm. nº PO 8/126/2020).

²⁵ Resolución de la CNMC de 11 de diciembre de 2019 (expediente nº CFT/DTSA/060/19).

²⁶ Sentencia de la AN de 1 de marzo de 2023 (recurso cont.adm. nº PO 8/444/2021).

²⁷ Resolución de la CNMC de 14 de enero de 2021 (expediente nº CFT/DTSA/079/20).

²⁸ Sentencia del TS de 21 de junio de 2023 (recurso de casación nº RC 3/7980/2021)

²⁹ Resolución de la CNMC de 3 de abril de 2019 (expediente nº CFT/DTSA/032/18).

AUDIOVISUAL



1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2023, la CNMC emitió informe sobre el borrador de Real Decreto por el que se regula el registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual ([IPN/CNMC/004/23](#)).

Igualmente, el 19 de diciembre de 2023, la CNMC emitió informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regulan los requisitos a efectos de ser considerado usuario de especial relevancia según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA) ([IPN/CNMC/35/23](#)).



2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La CNMC supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, velando por que se respeten los derechos del menor y de las personas con discapacidad, que no se emitan contenidos que inciten al odio y la violencia, que se cumplan las exigencias de transparencia, los códigos de autorregulación y que se respete la normativa sobre comunicaciones comerciales.

El año 2023, se puede calificar como de transición entre la anterior LGCA ya que, por un lado, este es el primer ejercicio completo en el que se aplica la nueva LGCA, y, por otro lado, la propia Ley difería la entrada en vigor de algunas obligaciones a este año 2023.

Junto a la labor de supervisión realizada de oficio atendiendo a la nueva LGCA, en 2023 la CNMC ha recibido y analizado 274 quejas y denuncias recibidas a través del [formulario Web](#).

Teniendo en cuenta la apertura de períodos de información previa (IFPA)³⁰, la tramitación de expedientes para requerir a los prestadores el cumplimiento de la normativa audiovisual (REQ) y la incoación de expedientes sancionadores (SNC), la evolución de los últimos años pone de manifiesto la intensa actividad llevada a cabo por la CNMC en materia supervisión audiovisual.

³⁰ El IFPA es el expediente básico en la supervisión de contenido audiovisual. Mediante estos expedientes de solicitud de información previa en el ámbito audiovisual se les pide a los diferentes prestadores que proporcionen la información necesaria para la supervisión de las distintas obligaciones que recaen sobre ellos en aplicación de la LGCA.

Tabla 5. Número de expedientes iniciados en los años 2018 - 2023³¹

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SNC	14	21	5	22	3	3
IFPA	12	23	44	290	310	271
REQ	14	4	7	78	12	15
TOTAL	40	48	56	390	325	289

Por otro lado, la labor de supervisión de la CNMC se apoya, para algunas de sus competencias en el mercado audiovisual, en asistencias técnicas que se encargan fundamentalmente de llevar a cabo tareas y análisis de tipo administrativo. Durante 2023, se ha finalizado la adjudicación e inicio de la ejecución de las siete asistencias técnicas con las que cuenta la CNMC en materia audiovisual, cuyos detalles se publican en el BOE o en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[Acceso a servicios VoD y podcasts](#)

[Grabación de canales](#)

[Control de comunicaciones comerciales prestadores tradicionales](#)

[Control de comunicaciones comerciales nuevos agentes](#)

[Calificación de edad en plataformas de intercambio de vídeos](#)

[Control de presencia de medidas de accesibilidad](#)

[Análisis de ingresos e inversión en financiación de obra europea \(FOE\)](#)

³¹ El incremento ocurrido en los últimos años obedece a una doble consideración; de un lado, el incremento del número de prestadores a los que se hace una supervisión proactiva. Si tradicionalmente se supervisaba alrededor de una veintena de prestadores, los cambios en la Subdirección operados a partir de 2019 permitió que en 2021 ya se pudiera extender supervisión de forma masiva a todos los agentes, superando el centenar. De otro, el incremento de obligaciones, tanto cuantitativas como cualitativas que tanto la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual como la LGCA de julio de 2022 contemplan para los prestadores audiovisuales (en materia de transparencia, accesibilidad, promoción de obra europea, entre otras).

Por otro lado, en 2023 se ha avanzado en la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial aplicadas a la supervisión de contenidos audiovisuales, realizándose pruebas exhaustivas, e incorporando el uso de estas herramientas en el apoyo al personal de visionado, principalmente en lo que se refiere a calificación por edades y en la detección de posibles infracciones en materia de comunicaciones comerciales.

2.1. Protección de menores

2.1.1. Servicios de comunicación audiovisual

La protección de los derechos de los menores ante las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual es uno de los objetivos primordiales de la CNMC.

Para ello la CNMC supervisa que los contenidos emitidos no perjudiquen seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, como pudieran ser escenas de pornografía o violencia gratuita, y que los contenidos que sean susceptibles de perjudicar a los menores se emitan de acuerdo con las obligaciones que establece la LGCA.

En materia de calificación de edades, la CNMC colabora muy estrechamente con la Federación de Asociaciones para la calidad de los medios (iCmedia). Esta estrecha colaboración supuso la firma de un Convenio con iCmedia con fecha 15 de marzo de 2022.

En este ámbito, durante 2023 la CNMC abrió 34 períodos de información previa.

2.1.2. Plataformas de intercambio de vídeos

La nueva LGCA ha introducido, como una de sus principales novedades, la incorporación y el sometimiento de los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma a la legislación audiovisual en varios aspectos.

En el año 2019, la CNMC comenzó a analizar el sector de la pornografía online y elaborar informes internos sobre las posibles vías de actuación para la supervisión de las plataformas de intercambio de vídeos de contenido pornográfico. Este trabajo se ha centrado en el análisis de los sistemas de verificación de edad a implementar por estos agentes, para evitar que los menores accedan a contenidos pornográficos.

A partir del 9 de octubre de 2022, fecha en la que las obligaciones que establece la nueva LGCA para las plataformas de intercambio de vídeos entraron en vigor, la CNMC ha abierto ocho períodos de información previa a prestadores establecidos en España, que explotan 16 sitios en Internet.

Uno de estos casos ha derivado en un acuerdo de la CNMC de 27 de julio de 2023, requiriendo al prestador Techpump la implementación de mecanismos de verificación de edad ([REQ/DTSA/002/23](#)).

En el caso de las plataformas de intercambio de vídeos pornográficas establecidas en otros países de la UE, la CNMC ha solicitado la colaboración de los reguladores competentes en base al país de establecimiento. En total estas peticiones de colaboración se refieren a cinco prestadores, que operan 23 sitios de material pornográfico. El 21 de diciembre de 2023, la CNMC lanzó una consulta pública sobre los criterios para supervisar que las plataformas de vídeo impidan el acceso de menores a la pornografía y la violencia gratuita ([INF/DTSA/329/23](#)).

En esta materia la CNMC ha colaborado muy estrechamente con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), participando en los grupos de trabajo impulsados por dicha Agencia.

Finalmente, con fecha 9 de enero de 2024, la CNMC se adhirió al Pacto de Estado para proteger a los menores en Internet y las redes sociales, iniciativa impulsada por la Asociación Europea para la Transición Digital, Save The Children, Fundación ANAR, iCMedia, Dale Una Vuelta y Unicef, en 2022, apoyada por la Fiscalía General de Estado y AEPD.

Esta Propuesta de Pacto de Estado tiene como objetivo reconocer que el acceso de los menores a través de Internet y a las redes sociales a la pornografía, el juego, la violencia y otro contenido dañino es un problema de salud pública que requiere soluciones, entre ellas el refuerzo de las instituciones con competencias en la protección de los derechos de la infancia.

2.2. Comunicaciones comerciales

La normativa sobre publicidad en el ámbito audiovisual establece, junto con la protección relativa a la saturación publicitaria, criterios de protección del consumidor que subrayan aspectos como la separación entre contenidos audiovisuales y publicidad, y las limitaciones a determinados formatos publicitarios.

En este ámbito, la labor de la CNMC se complementa con la de AUTOCONTROL, a raíz del Acuerdo para el fomento de la corregulación sobre las comunicaciones comerciales, actualizado a la nueva LGCA mediante convenio de 20 de junio de 2023³².

En 2023, la CNMC abrió 29 períodos de información previa relacionadas con las comunicaciones comerciales. En este ámbito, también se acordó un requerimiento a Atresmedia para el cese en la emisión de un anuncio, por contravenir la normativa sobre publicidad de actividades de juego ([REQ/DTSA/001/23](#)).

2.3. Accesibilidad

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual resulta indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y favorecer así su integración en la sociedad.

³² <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/10/pdfs/BOE-A-2023-16061.pdf>

En este ámbito, la CNMC colabora muy estrechamente con el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) y con el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), centros estatales técnicos de referencia en accesibilidad audiovisual.

De acuerdo con la nueva LGCA, los prestadores con un bajo volumen de negocio y con una baja audiencia pueden quedar exentos del cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad o de obra europea.

Con fecha 23 de febrero de 2023, la CNMC adoptó el acuerdo sobre la exención del cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad, publicando el detalle de los datos aplicables para determinar la exención durante el año 2023 ([UMB/DTSA/001/22](#)).

Con fecha 29 de junio de 2023, se adoptó acuerdo relativo a los datos necesarios para determinar la exención de cumplimiento de estas obligaciones en el año 2024 ([UMB/DTSA/003/23](#)).

En materia de accesibilidad, durante 2023, la CNMC abrió 47 períodos de información previa, y con fecha 15 de noviembre de 2023, aprobó un informe sobre el grado de accesibilidad de las comunicaciones comerciales emitidas por los prestadores de comunicación audiovisual de ámbito estatal ([INF/DTSA/280/23](#)).

2.4. Transparencia

La normativa establece que los prestadores deben mostrar en un sitio web información tal como su dirección de establecimiento, el correo electrónico y otros medios para establecer una comunicación directa y rápida, así como el órgano regulador o supervisor competente.

A raíz de la labor llevada a cabo durante 2023, la CNMC inició períodos de información previa a 32 prestadores con el fin de que dieran debido cumplimiento a dicho precepto sobre transparencia y, en su caso, procedieran a informar al público en su página web que la CNMC es el órgano supervisor de los servicios que prestan.

2.5. Obra europea

Una de las funciones de la CNMC es la supervisión del cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, y también de aquellos prestadores de servicios de comunicación electrónica que difunden canales de televisión, del cumplimiento de la obligación relativa a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras europeas.

Además, la CNMC controla el cumplimiento de las obligaciones relativas a la emisión anual de obras europeas. Estas obligaciones se conciben como un instrumento de promoción y desarrollo de la industria audiovisual española y europea.

De acuerdo con la nueva LGCA, los prestadores con reducidos ingresos o los servicios de baja audiencia, o cuando la obligación resulte impracticable en razón de la naturaleza o del tema del servicio de comunicación audiovisual pueden quedar exentos del cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad o de obra europea.

Con fecha 18 de mayo de 2023, se adoptó acuerdo sobre criterios interpretativos de las obligaciones en materia de promoción de obra europea, publicando el detalle de los datos aplicables durante el año 2023 para la exención de cumplimiento de estas obligaciones ([UMB/DTSA/001/23](#)).

Con fecha 29 de junio de 2023, se adoptó acuerdo relativo a los datos necesarios para determinar la exención de cumplimiento de estas obligaciones en el año 2024 ([UMB/DTSA/003/23](#)).

2.5.1. Financiación anticipada de la producción de obra europea

En su conjunto, durante 2023, se han resuelto 26 expedientes de financiación de obra europea³³ correspondientes al ejercicio 2022. Estas resoluciones son el resultado de la supervisión de esta obligación, lo cual supone un control exhaustivo de la acreditación de los ingresos y gastos computables de los prestadores y de la consideración de la financiación efectuada en las obras computables.

2.5.2. Cuota de emisión de obras europeas

La cuota de emisión de obras europeas es la obligación que tienen los prestadores de reservar de su tiempo de emisión anual, determinados porcentajes a obras europeas y a obras europeas de carácter independiente. Los prestadores de catálogos (servicios a petición) también están obligados a reservar un porcentaje del catálogo a obras europeas.

En 2023, se ha requerido información sobre el cumplimiento de la obligación de cuota de obra europea a 47 prestadores lineales y 27 prestadores de catálogos de programas.

Con fecha 18 de mayo de 2023, se adoptó por la CNMC informe sobre el cumplimiento de la obligación de cuota obra europea en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 ([INF/DTSA/281/23](#)).

³³ De los 26 expedientes indicados en dos se resolvieron por acuerdos de archivo de la SSR. ([IFPA/DTSA/189/23](#), [13 TV EJERCICIO 2022 FOE](#) e [IFPA/DTSA/187/23 TEN MEDIA EJERCICIO 2022 FOE](#))

3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)

La CNMC vigila el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello.

Durante al año 2023, la CNMC ha estado trabajando en la elaboración del informe de cumplimiento de las obligaciones de Radio Televisión Española en el año 2021, empleando para ello una nueva metodología diferente a la utilizada en ejercicios anteriores. Si bien no se podrá conocer el resultado final de esta nueva metodología en tanto no se apruebe por la CNMC el informe correspondiente al año 2021, su planteamiento inicial se puede consultar en el expediente de [contratación](#) de una asistencia técnica para el apoyo a su definición, especialmente en las [prescripciones técnicas](#) y en la [hoja de cálculo](#) adjunta.



4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

En 2023, la CNMC ha incoado 3 expedientes sancionadores. A la fecha de aprobación de esta memoria siguen en tramitación, y se resolverán dentro del plazo máximo de un año previsto por la LGCA.



5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC actúa como órgano consultivo sobre cuestiones relativas a la aplicación de la normativa sectorial audiovisual.

Durante el año 2023, se han resuelto [cinco consultas](#) sobre comunicaciones comerciales y sobre las obligaciones de promoción de obra europea.

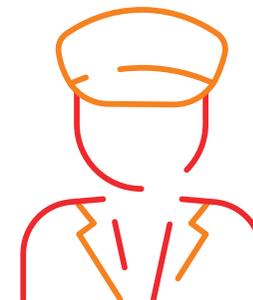


6. AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN

La nueva LGCA identifica múltiples ámbitos en los que el Ministerio de Transformación Digital y la CNMC deben promover la autorregulación y la correulación, que afectan, entre otros, a la protección de los menores, las comunicaciones comerciales, a la imagen de las personas con discapacidad, la igualdad entre hombres y mujeres, la imagen de las personas de minorías raciales o étnicas, la desinformación, la veracidad, la alfabetización mediática, la diversidad lingüística y cultural, el respeto a la naturaleza, el bienestar de los animales, el pluralismo, o la protección de los derechos de propiedad intelectual.

En atención a las competencias de la CNMC en materia de supervisión de las comunicaciones comerciales en el ámbito audiovisual, con fecha 20 de junio de 2023 se formalizó [acuerdo con AUTOCONTROL](#) para el fomento de la correulación sobre las comunicaciones comerciales.

Durante el año 2023, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y la CNMC han impulsado, conjuntamente, la correulación sobre la Calificación de edad de los programas audiovisuales y los Descriptores visuales a que se refieren los artículos 97 y 98 de la LGCA.



7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

Durante 2023, la CNMC recopiló información para ampliar el informe sobre las medidas de Alfabetización mediática desplegadas en España. El 15 de diciembre de 2022 se publicó el primer informe trienal de la CNMC sobre las medidas implementadas por los prestadores de servicios de comunicación de ámbito estatal ([INF/DTSA/143/22](#)), y posteriormente, en febrero de 2023, la Comisión Europea dictó las directrices sobre el contenido de estos informes ([Comunicación C/2023/1105](#)). El trabajo de la CNMC en esta materia se centró en reunir las medidas promovidas por autoridades y organismos de ámbito estatal, comunidades autónomas y organizaciones sin ánimo de lucro.



8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL

Durante el año 2023, han sido dictadas un total de cuatro sentencias en el ámbito audiovisual (tres dictadas por la AN³⁴ y una dictada por el TS³⁵), en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC: tres de ellas (el 75 %) corresponden a procedimientos sancionadores.

En particular, dos se refieren a recursos contra multas impuestas por la emisión de publicidad sin respetar los límites legales (una a la Corporación RTVE, y otra a un operador privado por la emisión de publicidad encubierta en informativos); otra sentencia se refiere a un recurso contra una multa impuesta por contraprogramar sin respetar el preaviso legal de tres días vigente en la anterior LGCA; y la cuarta sentencia se refiere a la resolución de un conflicto relativo a la fijación del importe de la compensación a los clubes de fútbol que deben abonar las emisoras de radio por el ejercicio del derecho de acceso a los estadios.

Gráfico 5. Nº sentencias audiovisual 2023 por materias

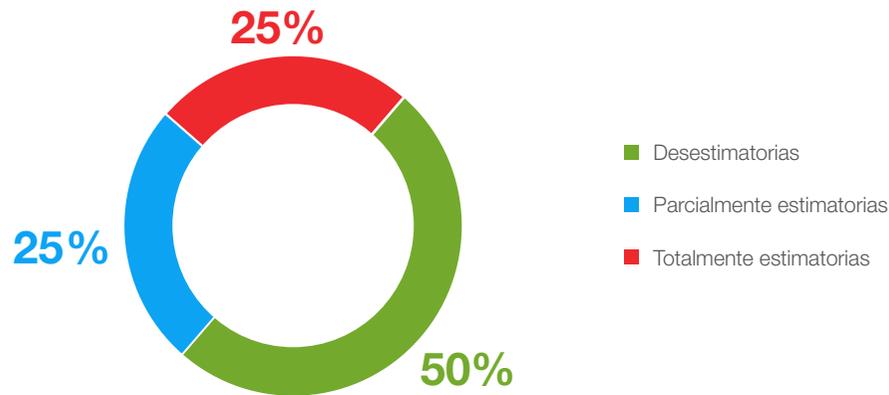


³⁴ Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional.

³⁵ Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo.

Del total de las sentencias, la mitad (el 50%) han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores contra las resoluciones de la CNMC.

Gráfico 6. Sentido sentencias audiovisual en 2023



A continuación, se destacan los principales pronunciamientos en el ámbito audiovisual:

8.1. Principales pronunciamientos judiciales

Los principales pronunciamientos de la AN, todos en materia de procedimientos sancionadores, fueron las siguientes tres sentencias:

- Sentencia de 27 de enero de 2023³⁶, que desestimó el recurso contencioso-administrativo de la Corporación RTVE contra la multa impuesta por la CNMC³⁷ por emitir publicidad en las retransmisiones de varios partidos de fútbol de la Selección Española de la Copa de Europa de la UEFA en marzo de 2019.

³⁶ Sentencia de la AN de 27 de enero de 2023 (recurso cont.adm. nº PO 1/138/2020).

³⁷ Resolución de la CNMC de 11 de diciembre de 2019 (expediente nº SNC/D TSA/058/19).

- Sentencia de 10 de febrero de 2023³⁸, que desestimó el recurso contencioso-administrativo de Atresmedia Corporación de Medios Audiovisuales SA contra la multa impuesta por la CNMC³⁹ por emitir publicidad encubierta en varios programas informativos en enero de 2020.

- Sentencia de 21 de noviembre de 2023⁴⁰, que estimó el recurso contencioso-administrativo de Mediaset España Comunicación SA contra la multa impuesta por la CNMC⁴¹ por contraprogramar en mayo de 2020 el programa «Supervivientes» sin anunciarlo con el preaviso de tres días legalmente exigido entonces, y la anuló por aplicación retroactiva favorable de la nueva LGCA de 2023, que ha eliminado la obligación de preaviso.

Respecto al TS, ha dictado una sentencia de 18 de julio de 2023⁴² que estimó parcialmente el recurso de casación de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) contra la sentencia de instancia de la AN que estimó parcialmente su recurso contra la resolución de la CMT⁴³, que resolvió el conflicto planteado por varias emisoras de radio contra la LNFP para determinar la cuantía de la compensación económica reconocida en el artículo 19 de la LGCA de 2010.

En síntesis, la CMT fijó la compensación a pagar por las radios a los clubes de fútbol en 85 euros por estadio y partido; la AN confirmó la resolución en todos sus aspectos, pero elevó la cuantía de la compensación a 100 euros por estadio y partido. El TS, por su parte, confirmó la resolución de la CMT y la cuantía fijada por la AN, pero estableció que dicha compensación debía pagarse por toda la temporada, y no puntualmente por cada partido.

³⁸ Sentencia de la AN de 27 de enero de 2023 (recurso cont.adm. nº PO 1/138/2020).

³⁹ Resolución de la CNMC de 22 de diciembre de 2020 (expediente nº SNC/D TSA/016/20).

⁴⁰ Sentencia de la AN de 21 de noviembre de 2023 (recurso cont.adm. nº PO 1/333/2021).

⁴¹ Resolución de la CNMC de 22 de diciembre de 2020 (expediente nº SNC/D TSA/049/20).

⁴² Sentencia del TS de 18 de julio de 2023 (recurso de casación nº 3/1126/2015).

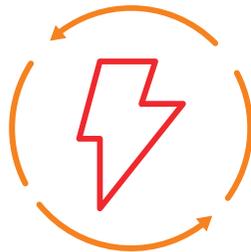
⁴³ Resolución de la CMT de 29 de noviembre de 2012 (expediente nº MTZ 2012/1289).



ENERGÍA

La **Dirección de Energía** es la encargada de supervisar los mercados eléctricos y de hidrocarburos, tanto mayoristas como minoristas, así como de regular la metodología de retribución de las actividades reguladas; la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y de hidrocarburos. De la misma forma inspecciona los aspectos que considera necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Se destacan, a continuación, las principales actuaciones de la Dirección de Energía durante el año 2023. Los principales expedientes pueden consultarse en el [Anexo V](#).



1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2023

Durante 2023, se ha recuperado una situación de estabilidad en los precios de electricidad y gas, si bien el nivel de precios se mantuvo por encima de los registrados antes de la crisis energética iniciada en 2021. España ha seguido avanzando en la transición energética y, durante este año, ha continuado incrementándose la producción de energía mediante tecnologías renovables. Este cambio tecnológico, junto con factores externos, continuarán influyendo en los precios, y la CNMC seguirá contribuyendo activamente, como lo ha hecho en 2023, a través del desarrollo de la regulación y con la supervisión de los mercados de la electricidad e hidrocarburos.

En el sector eléctrico, hay que destacar la verificación y supervisión de la información de las liquidaciones del operador del sistema para la minoración de la retribución de las instalaciones de producción peninsulares de tecnologías no emisoras, establecido por Real Decreto – ley 17/2021. La CNMC ha realizado la supervisión de la energía exenta del mecanismo temporal para limitar el precio de electricidad establecido por el Real Decreto – ley 10/2022 y ha atendido consultas sobre su aplicación.

En relación con el mercado minorista de gas y electricidad, el incremento de los precios de la energía en los mercados mayoristas se ha trasladado a los contratos de los consumidores. En este contexto, la CNMC ha realizado un esfuerzo especial de supervisión para que, de acuerdo con el Real Decreto - ley 23/2021, las comercializadoras comunicaran de forma clara y transparente el impacto de estas modificaciones en la factura del consumidor, con el fin de tener información suficiente para entender el tipo de suministro, su coste, y posibilitando además que el consumidor valore otras alternativas más favorables. Este proceso, que se inició en 2022, ha conseguido una gran mejora en las comunicaciones realizadas, si bien algunas comercializadoras tienen margen de mejora.

En el sector gas, se ha supervisado la contratación de la Tarifa de Último Recurso (TUR) por parte de los Comercializadores de Último Recurso (CUR) para consumidores domésticos (precio limitado por Real Decreto - ley 17/2021 y la nueva tarifa destinada a comunidades de vecinos creada por el Real Decreto – ley 18/2022) con el fin de supervisar el correcto funcionamiento de los servicios de atención al cliente.

La CNMC ha participado, además, en la supervisión de las medidas para el cumplimiento de las obligaciones de nivel mínimo de llenado de existencias mínimas de seguridad exigido en los almacenamientos subterráneos por la normativa europea desde 2022.

En el sector de los hidrocarburos líquidos, se han concluido las funciones de supervisión encomendadas por el Real Decreto-ley 6/2022, en relación con la bonificación de 20 c€/lt sobre el precio de los carburantes y a los descuentos adicionales aplicados en las principales redes de distribución.



2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En 2023, se han realizado [9 informes sobre proyectos normativos](#).

En el sector del gas, se informó la propuesta de Orden por la que se establecen los cargos, retribución y cánones de los almacenamientos subterráneos para el año 2024 ([IPN/CNMC/023/23](#)). Se informaron también las reglas del mercado organizado de gas MIBGAS y las reglas de gestión de garantías.

En el sector de la electricidad, se informó una propuesta de orden por la que se establecen parámetros retributivos de instalaciones de generación a partir de renovables, cogeneración y residuos ([IPN/CNMC/050/22](#)), y dos versiones de la metodología para el cálculo de la retribución a la operación de las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible ([IPN/CNMC/014/23](#), [IPN/CNMC/034/23](#)). Destaca el desarrollo de las figuras de las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía ([IPN/CNMC/013/23](#)). Asimismo, se informaron 13 propuestas de la Secretaría de Estado de Energía, en relación con los valores unitarios del mecanismo de financiación del bono social o inhabilitaciones de comercializadoras de electricidad.

En el ámbito de los hidrocarburos líquidos, se ha informado un Proyecto de Real Decreto con el que, por un lado, se modifica la normativa de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos para adaptarla a la Directiva y, por otro, se modifica el Estatuto regulador de la distribución al por mayor y al por menor para reforzar los requisitos exigidos a los operadores mayoristas ([IPN/CNMC/051/22](#)).

Es posible consultar el detalle de los informes en la siguiente [tabla](#).

3. ACTIVIDADES REGULADAS

3.1. Precios regulados

En relación con el establecimiento de los peajes de acceso cabe destacar la aprobación de las correspondientes resoluciones por las que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución en el caso del sector eléctrico y los peajes de acceso a la red de transporte, redes locales y plantas de regasificación en el caso del sector gasista de acuerdo con las Circulares 3/2020 y 6/2020 respectivamente. Asimismo, se ha lanzado el grupo de trabajo de la Circular 3/2020 para revisión de la metodología eléctrica, conforme a la Disposición adicional primera y de cara al siguiente periodo regulatorio.

También se ha realizado el informe sobre el escenario de ingresos y costes que sirve de base para el establecimiento de los cargos en el sector eléctrico para 2024 ([INF/DE/455/23](#)). En relación con los valores unitarios para la financiación del bono social, se ha elaborado la propuesta correspondiente al ejercicio 2024 para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ([INF/DE/454/23](#)).

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 (2) del Reglamento 2017/460, se han remitido sendas contestaciones a las consultas realizadas por Portugal (DCOOR/DE/002/23) y Francia (DCOOR/DE/005/23) relativas a los multiplicadores, factores estacionales y descuentos que se establezcan a los puntos de entrada y salida de las instalaciones de almacenamiento subterráneo y plantas de regasificación, conforme al artículo 9, y los descuentos aplicables a los productos estándar de capacidad interrumpible, conforme al artículo 16.

3.2. Retribución de las instalaciones de transporte y distribución

En relación con las retribuciones reguladas de electricidad, el 19 de enero, se aprobaron las resoluciones por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras y titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2023 ([RAP/DE/020/22](#)) y ([RAP/DE/025/22](#)).

Respecto a la actividad de transporte de electricidad, con fecha 20 de abril, se aprobó la Resolución de modificación de los parámetros de la singularidad de la interconexión entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya ([RAP/DE/029/22](#)). Con fecha 27 de julio, se aprobó la Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2020 ([RAP/DE/005/19](#)). Esta retribución corresponde al primer ejercicio de aplicación de la metodología establecida en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre.

Asimismo, con fecha 5 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 23 de noviembre de la CNMC, por la que se establecen nuevas tipologías retributivas de instalaciones de transporte de energía eléctrica ([RAP/DE/016/23](#)).

Respecto a la actividad de distribución de electricidad, las empresas distribuidoras han procedido a entregar por primera vez la información retributiva de la [Circular informativa 8/2021](#), de 1 de diciembre, de petición de información para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad. El grupo de trabajo con las empresas distribuidoras se ha mantenido para aclarar aspectos relativos a la implementación. La información ha sido entregada por 332 distribuidoras.

Se han elaborado informes sobre el desarrollo de redes de transporte y distribución de energía y su retribución, así como sobre el sistema de medidas, competencia del Ministerio, tales como informes sobre la retribución base de varias empresas distribuidoras como consecuencia de sentencias judiciales, los perfiles de consumo para 2024 o la autorización de la interconexión eléctrica con Francia por el Golfo de Bizkaia. Las más relevantes están en la siguiente [tabla](#).

Asimismo, se ha continuado contestando consultas de distintos agentes relativas a aspectos relacionados con interrupciones y continuidad de suministro, la actividad de recarga de vehículos eléctricos en establecimientos de acceso público, y otras cuestiones relacionadas con las actividades reguladas. Las más relevantes están en la siguiente [tabla](#).

En relación con la retribución regulada de gas, se aprobó la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación, transporte y distribución de gas natural ([RAP/DE/011/23](#)) de acuerdo con las Circulares 9/2019 y 4/2020.

También se estableció que no procede incrementar los parámetros de retribución aplicables a la actividad de distribución de gas natural en el territorio insulares donde opera REDEXIS ([RAP/DE/015/20](#)); y un régimen económico transitorio para la planta de regasificación de El Musel, para la prestación, en régimen de acceso no regulado, de los servicios logísticos de gas natural licuado previstos en el artículo 60.7 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia ([RAP/DE/030/22](#)).

Asimismo, también se aprobaron cinco informes preceptivos sobre propuestas de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de inclusión en el régimen retributivo de instalaciones puestas en servicio antes del año 2020.

Por último, también se aprobaron los informes sobre mermas del periodo transitorio de enero a septiembre de 2021 ([RAP/DE/013/22](#)) y del año de gas 2022 ([RAP/DE/001/23](#)), en aplicación, por primera vez, de la Circular 7/2021, de 28 de

julio, y los incentivos del gestor técnico del sistema del año de gas 2021 ([RAP/DE/014/23](#)); así como las resoluciones de ajustes en la retribuciones de 2023 y 2024 por la operación de compra-venta de activos entre ENAGAS y REGANOSA ([RAP/DE/019/23](#) y [RAP/DE/020/23](#)); la solicitud reconocimiento del carácter singular de la modificación del trazado del Gasoducto León-Oviedo ([RAP/DE/013/23](#)); y reconocimiento de los costes de adquisición de electricidad de 2020 de la E.C. de Euskaodour ([RAP/DE/015/21](#)).

3.3. Informes sobre autorizaciones de instalaciones de producción y activos de transporte

En relación con las instalaciones de producción de electricidad, el rápido despliegue de plantas de generación a partir de fuentes de energía renovables ha requerido la tramitación de 536 expedientes ligados a informes preceptivos a las correspondientes propuestas de Resolución de Autorización Administrativa Previa, emitidos a solicitud de la DGPEM. Dado que el informe debe ser emitido en un plazo no superior a quince días, y que, en caso contrario, opera el silencio administrativo positivo, se han tenido que emitir entre dos y cinco informes hasta que, con las subsanaciones remitidas, se han paliado las deficiencias detectadas en informes precedentes. Todo lo anterior ocasiona que los 563 expedientes citados se traduzcan en más de 620 elevaciones.

En relación con instalaciones de transporte de gas natural, se realizaron informes preceptivos sobre autorizaciones administrativas para la construcción de siete nuevas instalaciones del sistema gasista y dos hidrogenoductos ([INF/DE/025/23](#) y [INF/DE/369/23](#)), así como para la transmisión de titularidad de tres instalaciones.

3.4. Supervisión de subastas del régimen económico de energías renovables

La CNMC aprobó en un único documento, el 27 de julio, los informes de la tercera y de la cuarta subastas ([SUB/DE/004/22](#)). Además del análisis sobre la evolución de las subastas celebradas, contiene una propuesta de mejoras para las siguientes que se lleven a cabo.



3.5. Liquidaciones. Energía eléctrica – actividades reguladas, régimen retributivo específico y adicional. Gas Natural

Se han llevado a cabo las liquidaciones mensuales provisionales de las actividades reguladas correspondientes a los ejercicios 2022 ([LIQ/DE/001/22](#)) y 2023 ([LIQ/DE/001/23](#)) y la definitiva del año 2022 ([LIQ/DE/007/23](#)).

Asimismo, se realizaron las liquidaciones del bono social y de la retribución específica de las instalaciones renovables, cogeneración y residuos correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Respecto a las liquidaciones de gas natural se han llevado a cabo las liquidaciones mensuales provisionales de las actividades reguladas, cargos y cuota del gestor técnico del sistema correspondientes al ejercicio 2022 ([LIQ/DE/003/22](#)), la liquidación definitiva del año gas 2022 ([LIQ/DE/008/23](#), primer año de gas con adaptación a cinco sistemas de liquidación independientes con nuevos peajes), las provisionales del año gas 2023 ([LIQ/DE/003/23](#)) y se han comenzado las liquidaciones provisionales del ejercicio 2024 ([LIQ/DE/003/24](#)). Asimismo, ha entrado en funcionamiento el sistema para la liquidación de la compensación a las comercializadoras de último recurso (CUR) y se han realizado las liquidaciones provisionales a las CUR ([LIQ/DE/040/22](#)), a los efectos de compensar la deuda generada por la aplicación de tarifas reducidas en el suministro doméstico-comercial y en el suministro a comunidades de vecinos con calefacción centralizada.

3.6. Supervisión del acceso de terceros a las redes y de su operación

En el sector eléctrico, la circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica, fue sometida a trámite de audiencia con fecha 31 de mayo de 2023 ([CIR/DE/006/21](#)). Adicionalmente, al objeto de incrementar la transparencia y dar la oportunidad a los agentes para manifestar sus comentarios, se han llevado a cabo reuniones del grupo de trabajo a lo largo del año 2023 que proporcionan un nuevo texto a enviar a un segundo trámite de audiencia en enero de 2024. También se han mantenido reuniones para avanzar en la revisión de las especificaciones de detalle de generación.

En el sector del gas natural, se informó la Orden Ministerial sobre la puesta en operación de los servicios logísticos de GNL de la planta de regasificación de El Musel ([INF/DE/111/23](#)), y la modificación del Plan de Actuación Invernal para la operación del sistema gasista ([INF/DE/421/23](#)). Se aprobaron los informes de supervisión de la gestión técnica del sistema del año 2022 ([IS/DE/005/23](#)) y de supervisión del mecanismo de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones del sistema gasista para el año de gas 2022 ([IS/DE/002/23](#)), que incluye la supervisión de las subastas de capacidad a las plantas de regasificación de GNL, los almacenamientos subterráneos y la red de gasoductos las conexiones internacionales. Se valoró por primera vez la actuación global del gestor técnico del sistema en el desempeño de sus funciones ([IS/DE/029/23](#)).

3.7. Expedición de garantías de origen de la electricidad

En 2023, la CNMC, como organismo emisor de las garantías de origen de la electricidad en España, gestionó un total de 141.267 trámites, expidiendo garantías de origen equivalentes a 116 TWh. Participaron en el sistema casi 46.000 instalaciones productoras de electricidad y 188 comercializadoras.



4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS

4.1. Mercado mayorista. Energía eléctrica y gas

En el año 2023, en el sector del gas, se ha aprobado la revisión de las Reglas del mercado organizado de gas (MIBGAS) fruto de la experiencia acumulada desde la creación del mercado ([INF/DE/055/23](#)), e incluye las adaptaciones necesarias para implementar la Circular 2/2020. También se han revisado las Normas de Gestión de Garantías del sistema gasista ([INF/DE/034/23](#)), y el GTS ha puesto en funcionamiento el Sistema de Garantías de Origen de gases renovables, en cuyo diseño ha participado la CNMC, y ha comenzado a expedir garantías en el segundo trimestre de 2023.

La CNMC emitió el Informe sobre el funcionamiento del mercado mayorista de gas en 2022 y recomendaciones para el incremento de la liquidez, la transparencia y el nivel de competencia del mercado organizado de gas ([INF/DE/388/23](#)), destacando la implementación de las recomendaciones emitidas en años anteriores.

En el año 2023, en el sector eléctrico, se ha aprobado la modificación de varias normas técnicas (reglas de mercado y procedimientos de operación para la implementación de la regulación europea, tanto los códigos de red desarrollados en el tercer paquete como los nuevos desarrollos derivados del paquete de energía limpia), permitiendo avanzar en la participación de la demanda en el mercado, la integración de renovables y transición energética.

Se debe destacar lo siguiente:

- La revisión de las reglas de los mercados diario e intradiario ([DCOOR/DE/006/22](#)) para permitir la integración de las nuevas instalaciones del régimen económico de energías renovables (REER) y abrir la participación en el Comité de Agentes del Mercado (CAM);
- Los criterios de cálculo del precio final de la energía ([INF/DE/049/22](#)), al objeto de incorporar nuevos segmentos emergentes y el papel de la demanda como proveedora de servicios;

- La revisión de los criterios de calidad de la teledemanda ([DCOOR/DE/012/21](#));
- El lanzamiento de un proyecto de demostración para incentivar la participación de la demanda en el control de la tensión ([DCOOR/DE/004/23](#));
- La aprobación del nuevo procedimiento de operación 7.5 ([DCOOR/DE/003/23](#)), que regula el Servicio de Respuesta Activa de la Demanda (SRAD) y se modifica los derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema, incluyendo la determinación del precio máximo de reserva para la subasta anual de 2023 para la asignación del servicio de respuesta activa de la demanda ([SUB/DE/002/23](#)); y
- La resolución por la que se establecen los criterios para la concesión de excepciones al cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos europeos que aprueban los códigos de red de conexión ([DCOOR/DE/010/23](#)).

Merece especial mención, la culminación en 2023 de un expediente sancionador por manipulación del precio de los servicios de ajuste, infracción calificada como grave de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico, como consecuencia de las ofertas realizadas al mercado de restricciones por una central de ciclo combinado, imponiendo adicionalmente una sanción de 35,5 M€ por los daños causados a la demanda, que serán incorporados a las liquidaciones de la operación del sistema eléctrico ([SNC/DE/019/22](#)).

En 2023, en el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1227/2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT), la CNMC ha incoado procedimiento sancionador a dos participantes por presunta manipulación del mercado organizado de gas gestionado por MIBGAS ([SNC/DE/002/23](#) y [SNC/DE/043/23](#)) y a 37 agentes por presunta manipulación del mercado intradiario continuo gestionado por OMIE ([SNC/DE/017/23](#), [SNC/DE/018/23](#) y [SNC/DE/019/23](#)).

Asimismo, la CNMC tramitó el registro de 148 entidades en el Registro español de participantes en el mercado mayorista de energía, atendió en torno a 350 solicitudes de modificación de los datos, y dio respuesta a alrededor de 250 consultas.

Adicionalmente, se ha continuado con la supervisión de la aplicación de la actualización de los cargos del sistema eléctrico, así como de las medidas para la promoción de la transparencia y supervisión en los mercados mayorista y minorista.

En gas, se ha continuado con el desarrollo normativo de Circulares. Cabe destacar la aplicación por primera vez de la Circular 6/2021, de 30 de junio, por la que se establecen los incentivos del gestor técnico del sistema gasista y la afección a su retribución. Además, se aprobó una resolución sobre las medidas de antiacaparamiento de capacidad para los servicios que conllevan slots ([RDC/DE/002/23](#)).

Se ha intensificado la supervisión del comportamiento de los agentes en el mercado en diversos informes mensuales (mercado mayorista) y anuales sobre altas y bajas de comercializadores y liquidez de mercado, y se han emitido los informes sobre los creadores de mercado voluntarios y obligatorios.

4.2. Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía

En el año 2023, la CNMC publicó seis informes de seguimiento de los mercados a plazo de energía eléctrica en España y otros cuatro informes de supervisión del mercado de gas natural negociado a través de agencias de intermediación.

Asimismo, la CNMC ha comprobado la información sobre instrumentos de contratación a plazo presentada ante el operador del sistema por 299 empresas (titulares de 763 instalaciones objeto de minoración) así como, en el caso de los grupos integrados, de varios millones de contratos con consumidores finales, a efectos de llevar a cabo la comprobación y verificación de la energía exenta del mecanismo de minoración correspondiente al periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto - ley 17/2021, de 14 de septiembre.

Por otro lado, se aprobó la Resolución de 30 de noviembre de 2023 por la que se establece un precio máximo de reserva para la subasta anual para la asignación del servicio de respuesta activa de la demanda para la temporada 2024

([SUB/DE/002/23](#)). En relación con el mecanismo de ajuste establecido por el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, desde la CNMC, se han llevado a cabo tareas de supervisión de las declaraciones de energía exenta del pago del mecanismo. Asimismo, se han resuelto numerosas consultas relativas a la aplicación del mecanismo ([CNS/DE/751/22](#)). También se han atendido 38 reclamaciones de consumidores y se ha realizado un seguimiento de la forma de trasladar al cliente el coste del mecanismo de ajuste por parte de las comercializadoras, solicitándose información adicional.

Se ha lanzado un grupo de trabajo con el fin de analizar las barreras del autoconsumo en el que participan todos los agentes implicados. Como resultado de este grupo de trabajo, la CNMC elaborará un informe en el que se recoja el seguimiento de la implantación del autoconsumo y de sus potenciales efectos sobre la sostenibilidad del sistema eléctrico, de acuerdo con el mandato dado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.

4.3. Mercado minorista y protección al consumidor

La CNMC ha continuado actualizando su página web dirigida a los consumidores de gas y electricidad, incluyendo las diferentes guías informativas y recomendaciones de contratación, derechos de usuarios y eficiencia energética.

Se ha desarrollado la herramienta «Entiende tu factura», con el fin de ayudar al consumidor a entender su factura de la luz (qué tipo de contrato tiene, información sobre los componentes de su factura, etc.). Dado que el consumidor accede a través del código QR/vínculo que aparece en su factura, se ha hecho una supervisión de la correcta parametrización de dicho código QR/vínculo, conforme a la Resolución de la CNMC, por parte de las comercializadoras con mayor cuota de consumidores domésticos. También se ha desarrollado la herramienta «Precios PVPC», que muestra de forma gráfica los precios, señalando los valores más altos y más bajos del término de energía del PVPC.

Se ha supervisado la transparencia y comprensibilidad de las comunicaciones de revisión de precios por parte de los comercializadores a los consumidores y se

ha propuesto un modelo de comunicación que recoge las mejores prácticas ([INF/DE/030/22](#); [IS/DE/031/23](#)).

Asimismo, se ha realizado la supervisión de las reclamaciones de los consumidores en relación con el suministro energético.

En 2023, el mecanismo del tope del gas, que supone un ajuste en la factura de los consumidores eléctricos, o la TUR de gas, con un precio limitado que fomenta el cambio hacia esa tarifa, ha favorecido un incremento de las consultas sobre la aplicación de las medidas de apoyo a los consumidores.

En electricidad, se han atendido más de 1.700 consultas de consumidores durante 2023. La práctica mayoría de particulares por discrepancias con las empresas comercializadoras de electricidad, en particular en lo referente a la facturación y al servicio prestado (cambio de comercializador, altas y bajas, penalizaciones, discrepancias en los importes facturados...), y a las reclamaciones relacionadas con el autoconsumo. En gas, se han recibido a lo largo de 2023 aproximadamente 1.000 consultas. El motivo más recurrente de las consultas de los consumidores de gas versó sobre cómo contratar la TUR de gas o la nueva TUR vecinal; mientras que las reclamaciones recibidas se refirieron principalmente a discrepancias con las empresas suministradoras sobre el precio y la facturación del suministro.

Se ha emitido el Informe integrado de supervisión del mercado minorista de gas y electricidad de 2021 y avance de 2022 ([IS/DE/027/22](#)) con recomendaciones y propuestas normativas relativas al contexto actual de precios incluyendo propuestas que han sido consideradas en recientes modificaciones normativas.

En relación con el mercado minorista de gas, se han emitido los informes trimestrales de dicho mercado ([IS/DE/006/23](#)). Sobre el mercado de GLP por canalización, se ha elaborado el correspondiente informe anual de supervisión ([IS/DE/008/22](#)) y se han actualizado las [estadísticas del mercado de gas](#).

Se ha continuado con la supervisión de los cambios de comercializador y las altas de los nuevos puntos de suministro, en los sectores eléctrico y gasista a través de cuatro informes trimestrales ([IS/DE/014/22](#)) y un informe de supervisión

de los servicios telefónicos y por internet de atención al cliente de las principales comercializadoras de electricidad y gas ([IS/DE/022/22](#)).

En 2023, se han tramitado 235 expedientes informativos derivados de denuncias de cambios de comercializador erróneos o indebidos; seis expedientes relacionados con la aplicación de los formatos de los ficheros de intercambio entre agentes; y dos expedientes relacionados con el traspaso de clientes entre comercializadoras (IS/DE/032/21, IS/DE/030/23). Asimismo, se dictaron nueve sancionadores durante el año 2023 contra cinco agentes. Además, se han publicado unas [recomendaciones](#) dirigidas a las comercializadoras y distribuidores para reducir la incidencia y mitigar los perjuicios en los consumidores de los denominados cruces de CUPS y se ha adoptado una [Decisión Jurídicamente Vinculante](#).

Se ha continuado con la gestión de las bases de datos de puntos de suministro (SIPS) a la que acceden los comercializadores.

Adicionalmente, se ha avanzado en el grupo de trabajo para realizar las adaptaciones de los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores debido a cambios normativos y una nueva resolución de dichos formatos para facilitar la activación del autoconsumo e introducir el formato de reposición en el sector eléctrico (INF/DE/478/23).

Por último, cabe señalar que se ha continuado con la supervisión anual del proceso de resolución alternativa de litigios entre comercializadores y consumidores de energía eléctrica y gas natural ([IS/DE/017/23](#)).

4.4. Consultas de Administraciones

A lo largo de 2023, se han atendido gran cantidad de solicitudes de información y consultas de otras Administraciones, destacando en particular las relacionadas con la retribución regulada de instalaciones productoras de electricidad.

En particular, se han contestado 608 oficios de distintas instancias judiciales (Jugados, Audiencia Nacional, Tribunales) y 132 peticiones de datos de la Agencia Tributaria y seis consultas del Defensor del pueblo.

5. ACCESO A REDES

5.1. Conflictos de acceso

En el sector eléctrico, siguiendo la tendencia de los últimos tres años, el número de conflictos de acceso a las redes eléctricas se sigue incrementando. En 2023, se han instruido y resuelto 367 conflictos de acceso relacionados en su mayor parte con la caducidad de los permisos de acceso y conexión por incumplimiento de los hitos previstos en el Real Decreto-ley 23/2020, estando 131 en tramitación a principios de 2024.

Se detecta también un aumento en los últimos meses de 2023 de los conflictos de acceso en relación con denegaciones de instalaciones de almacenamiento, hasta alcanzar la cifra de 36 en el conjunto del año. De igual modo, han aumentado los conflictos de gestión económica del sistema eléctrico (29 en todo 2023) en los que, como el año pasado, se cuestiona las liquidaciones del mecanismo de minoración y también las decisiones del operador del sistema de parada de determinadas instalaciones termosolares.

Relativo al acceso, se han instruido y resuelto cuatro decisiones jurídicamente vinculantes solicitadas por los promotores de nueva generación renovable.

En el sector del gas, ha surgido un nuevo tipo de conflicto en relación con el acceso y conexión para *blending* de hidrógeno, alcanzando la cifra de 13 conflictos instruidos en 2023.

Los conflictos más relevantes, en cuanto que abordan asuntos novedosos, pueden consultarse [aquí](#).

5.2. Conflictos de conexión

Por otro lado, en 2023, se han emitido otros siete informes a conflictos de conexión a la red de distribución interpuestos por generadores de electricidad ante las comunidades autónomas, igualmente a solicitud de la Administración autonómica competente.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Análisis económico – financiero

En 2023, se aprobaron las resoluciones que establecen el valor del índice Global de Ratios de [2023](#) y [2024](#) de empresas reguladas, y una [decisión jurídicamente vinculante](#) a una empresa regulada en relación con el artículo 62.6 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos.

En aspectos de retribución del operador del sistema eléctrico y del gestor técnico del sistema gasista, se modificaron la [Circular 4/2019](#) y [4/2020](#), respectivamente; las [resoluciones](#) sobre el saldo de la cuenta regulatoria a 31 de diciembre de 2022; y las resoluciones que establecen la [retribución para 2024](#) y los [precios/cuota para su financiación](#). Se elaboró la resolución que aprueba los costes del [SDAC y SIDC de 2022](#), y la resolución que establece la estimación de dichos costes para [2024](#), en aplicación de la Circular 10/2021 en relación con el operador del mercado eléctrico.

Asimismo, se han publicado diferentes informes sobre: el estado de [deuda del sistema eléctrico](#), el importe pendiente de cobro del [déficit ex ante](#) y [FADE](#), y la anualidad para el año de gas 2024 del [déficit acumulado del sistema gasista](#).

Se han analizado 11 comunicaciones de toma de participaciones en el sector energético y aprobado cinco resoluciones, así como una resolución sobre condiciones impuestas en una operación.

Finalmente, se remitió a audiencia la metodología de cálculo del ajuste a realizar en la retribución anual de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica por el empleo de la fibra óptica que ha sido finalmente aprobado el 18 de enero de 2024 ([RDC/DE/003/22](#)).

6.2. Separación de actividades

En 2023, se ha continuado verificando la ejecución de las medidas implementadas por los sujetos obligados a cumplir con lo previsto en la decisión jurídica vinculante de 6 de septiembre de 2018 sobre información, marca e imagen de marca ([DJV/DE/001/18](#)).

Se remitió a audiencia la supervisión de la aplicación de los criterios de separación funcional de la Unidad Orgánica que ejerce la función de Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de transporte integrada en RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. ([INF/DE/025/20](#)).

Se han aprobado y remitido a la Comisión Europea para dictamen los respectivos proyectos de decisión de certificación de TRINITY ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A. y ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. como gestores de sistemas de almacenamiento (CERT/DE/002/23; CERT/DE/001/23).

Se han aprobado las resoluciones de operadores principales y dominantes en los sectores energéticos, así como el resto de funciones relativas a dichos operadores ([OPD/DE/001/23](#); [OPD/DE/002/23](#)).

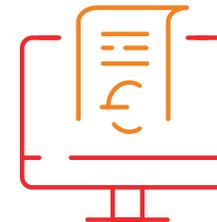


7. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y BIOCARBURANTES

En 2023, cabe destacar el análisis mensual de la distribución de carburantes a través del canal de estaciones de servicio, junto con la supervisión continua del transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos, que se focaliza en el Grupo Exolum.

Se ha continuado supervisando el mercado del GLP envasado, el cumplimiento de las limitaciones a la expansión de las redes de operadores con cuota superior al 30%, la adaptación de contratos DODO (*Dealer Owned, Dealer Operated*), el cumplimiento de las obligaciones normativas por los agentes y las condiciones impuestas a operaciones de concentración. Asimismo, se han atendido peticiones de juzgados, organismos, consumidores y agentes. Los datos se han puesto a disposición a través de estadísticas.

Adicionalmente, la CNMC ha desarrollado y concluido las funciones encomendadas por el Real Decreto-ley 6/2022 en relación con la bonificación de 20 c€/lt y descuentos adicionales, aprobados al objeto de paliar los efectos del conflicto Rusia-Ucrania sobre los precios de los carburantes. Por un lado, ha recabado el volumen de ventas efectuadas por los titulares de las instalaciones de suministro y empresas de ventas directas y los ha remitido a las Administraciones tributarias competentes para que estas realicen los ajustes finales de las devoluciones económicas. Por otro lado, ha verificado la aplicación efectiva de los descuentos comprometidos por las tres empresas de refinería del país como mecanismo de exoneración de la prestación patrimonial que el citado Real Decreto-ley les exige ([INF/DE/059/22](#)).



8. ACTIVIDAD INSPECTORA

Se han realizado 2.323 actuaciones inspectoras en materia de energía, de ellas 2.288 en el sector eléctrico (2.034 a instalaciones de generación de energías renovables, cogeneración y residuos) y 35 en el sector gas e hidrocarburos.

Las actuaciones inspectoras abarcan diversos aspectos de los mercados regulados y liberalizados. El mayor peso recae en la comprobación de la información aportada por las empresas para el sistema de liquidación de las actividades reguladas y en el sistema de retribución regulada. Se ha elegido una muestra representativa de empresas que cubre aproximadamente el 75 % de los ingresos de las actividades reguladas en diferentes ejercicios (tanto actividades reguladas de red como instalaciones con régimen retributivo específico).

Con relación a la liquidación de las actividades reguladas, se han comprobado diferencias significativas en relación con los datos remitidos por las empresas distribuidoras eléctricas para la determinación de su retribución que se materializarán en las resoluciones de reconocimiento de la retribución definitiva. Se han detectado también incidencias relacionadas con la declaración de ingresos vinculados al fraude detectado y a la facturación de excesos de potencia (la Sala de Supervisión Regulatoria ha resuelto ajustes por importe de 18 millones de euros).

Se han elaborado 13 propuestas de resolución de la liquidación definitiva por el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad y dos informes para el reconocimiento como consumos propios a los suministros de empresas distribuidoras y transportistas de electricidad.

Por otro lado, se ha propuesto la apertura de nueve expedientes sancionadores como consecuencia de las comprobaciones inspectoras, principalmente a empresas comercializadoras.

9. ACTIVIDAD SANCIONADORA

La mayoría de los expedientes sancionadores han estado relacionados con incumplimientos en el mercado eléctrico, aunque se pone de manifiesto una clara tendencia a la reducción de problemáticas ligadas al comportamiento de los comercializadores (déficit de garantías, 15 expedientes; impago de peajes, 22 expedientes; y falta de compras, un expediente), así como relacionados con cambios de comercializador sin consentimiento o protección de los consumidores (10 expedientes). En gas, se han instruido ocho expedientes por distintos incumplimientos.

Como en años anteriores, se han instruido expedientes cuya resolución compete bien al MITERD, o bien, al Consejo de Ministros, en el ámbito de los incumplimientos de existencias mínimas de gas y petróleos; así como en relación con los incumplimientos del sistema de biocarburantes. En total, durante 2023, al igual que el año anterior, se instruyeron 53 expedientes.

Los expedientes sancionadores pueden consultarse en la siguiente [tabla](#). En total, en 2023, se han resuelto, por el la Sala de Supervisión Regulatoria, 45 expedientes por un importe total de sanciones superior a los 11 millones de euros.



10. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

Durante el año 2023, la AN ha dictado un total de 17 sentencias en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC en el ámbito del sector energético.

De las 17 sentencias, la mayor parte lo han sido en relación con procedimientos de inspección – seis sentencias -, siguiendo en número las sentencias referentes a procedimientos de revisión de oficio - cuatro sentencias - y a la Comunicación 1/2019 de definición de ratios - dos sentencias -.

Gráfico 7. N.º de sentencias de la AN sobre decisiones de la CNMC en materia de energía

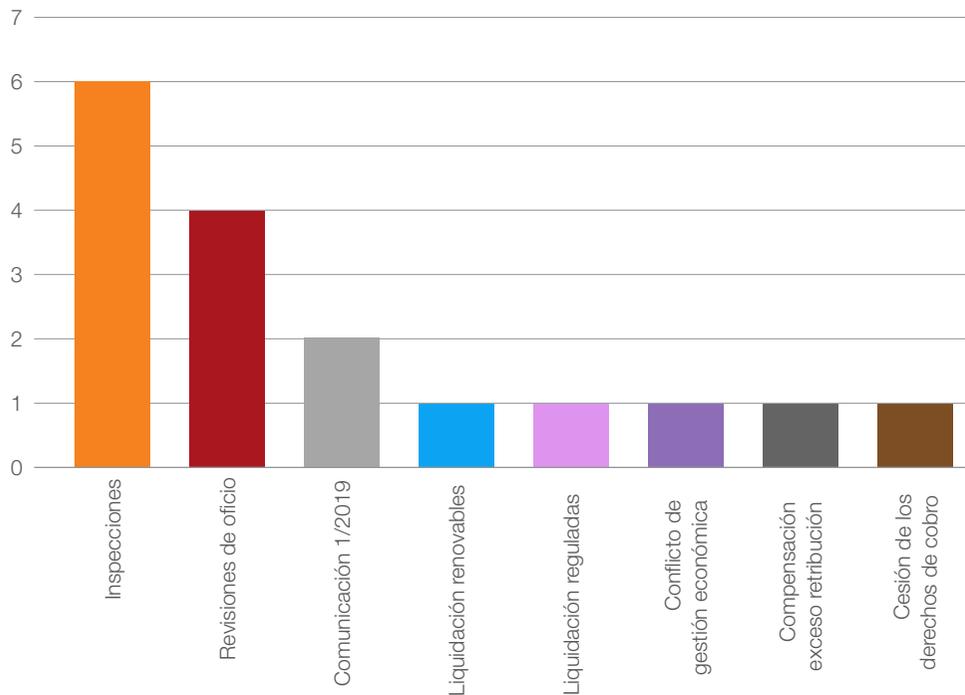


Gráfico 8. Sentencias según sentido del fallo en 2023



10.1. Principales pronunciamientos judiciales

Las sentencias de la AN de 15 de noviembre de 2023⁴⁴ desestiman los recursos de sendos operadores contra la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la CNMC, de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, y de rangos de valores recomendables de los mismos.

⁴⁴ Rec. 955/2019 y rec. 972/2019.

La AN razona que la Comunicación carece de naturaleza reglamentaria pero sí tiene proyección *ad extra*, lo que merece la admisibilidad de los recursos planteados. Sin embargo, al no tener carácter vinculante en tanto que su objeto es el de guiar las actuaciones de la CNMC definiendo una serie de ratios y rangos de valores recomendados, las infracciones del ordenamiento jurídico alegadas por los operadores (relativas al procedimiento de aprobación, a la falta de competencia, a la ausencia de motivación...) no pueden prosperar.

La AN confirma además que la Comunicación está basada en unos criterios técnicos suficientemente fundamentados y carentes de arbitrariedad.

Por otra parte, el bloque más numeroso de sentencias⁴⁵ tiene que ver con procedimientos de inspección desarrollados por la CNMC y que motivan la realización de ajustes en las liquidaciones reguladas de varias empresas distribuidoras durante los ejercicios de 2015, 2016 y 2017.

Aunque cada pleito presenta particularidades propias, en todos ellos se cuestiona el tratamiento que debe darse a los consumos propios de la actividad de distribución antes de la entrada en vigor de la Circular 3/2020, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

La AN recuerda al mismo tiempo que para poder acogerse a la excepción del artículo 1.2 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, las empresas deben solicitar en el primer trimestre del año a la DGPEM la aprobación de los consumos propios, adjuntando la declaración de suministros de energía eléctrica del año anterior.

⁴⁵ SAN de 23 de abril de 2023 (rec. 653/2019), SAN de 26 de abril de 2023 (rec. 658/2019), SAN de 26 de abril de 2023 (rec. 648/2019), SAN de 14 de junio de 2023 (rec. 656/2019), SAN de 28 de junio de 2023 (rec. 654/2019) y SAN de 28 de junio de 2023 (rec. 1868/2021).

Además, la AN no considera caducados los procedimientos de inspección en tanto que el plazo aplicable es el del artículo 62 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, esto es, doce meses contados desde la fecha de notificación de su inicio a los interesados.

El segundo conjunto más numeroso de sentencias⁴⁶ se refiere a los procedimientos de revisión de oficio desarrollados por la CNMC en las liquidaciones reguladas del sector del gas natural en relación con los pagos efectuados a varios agentes sobre el almacenamiento subterráneo «Castor».

De igual forma, la sentencia⁴⁷ sobre cesión de los derechos de cobro del déficit acumulado del sistema gasista también se refiere al almacenamiento subterráneo «Castor».

Por último, cabe reseñar que la única sentencia estimatoria⁴⁸ que se ha recibido en este periodo, relativa a la compensación del exceso de retribución de una instalación de cogeneración, permite expresamente a la CNMC llevar a cabo la compensación controvertida mediante el procedimiento previsto para ello en la Circular 1/2017, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

⁴⁶ SAN de 29 de junio de 2023 (rec. 952/2019), SAN de 29 de junio de 2023 (rec. 95/2020), SAN de 5 de julio de 2023 (rec. 703/2019) y SAN de 5 de julio de 2023 (rec. 93/2020).

⁴⁷ SAN de 5 de julio de 2023 (rec. 792/2019).

⁴⁸ SAN de 5 de abril de 2023 (rec. 7/2019).



TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

La **Dirección de Transportes y del Sector Postal** es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal, así como de la supervisión de las tarifas aeroportuarias. También se encarga de instruir los conflictos que planteen los operadores económicos en estos ámbitos de actuación.

A continuación, se describen las principales actuaciones de la Dirección de Transportes y del Sector Postal en el año 2023. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo VI](#).

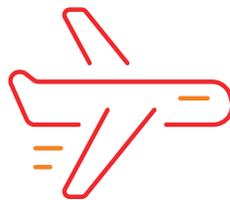
1. SECTOR AEROPORTUARIO

1.1. Tarifas aeroportuarias 2024

La CNMC ha determinado por [Resolución de 1 de febrero de 2024](#) que el ingreso máximo anual por pasajero ajustado que debe aplicarse a las tarifas aeroportuarias del ejercicio 2024 es de 10,35 euros por pasajero, lo que supone una variación del 4,09% respecto de las tarifas del ejercicio 2023.

Con anterioridad a esta resolución, la CNMC resolvió el [29 de junio de 2023](#) sobre la imputación a los servicios regulados de los costes sanitarios y operativos en que incurrió Aena y que tiene derecho a recuperar a través del marco tarifario, según establece la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

También con anterioridad a la resolución sobre las tarifas 2024, la CNMC había resuelto, el [8 de junio de 2023](#), sobre el índice P, que recoge el impacto que sobre la base de costes de Aena tienen las variaciones anuales del precio de inputs fuera de su control pero que afectan a su actividad.



2. SECTOR FERROVIARIO

2.1. Evolución del sector ferroviario

El [informe anual del sector ferroviario 2022](#), aprobado el 25 de julio de 2023, muestra que aquellos corredores donde ha habido competencia (Madrid-Barcelona desde 2021 y Madrid-Valencia el último trimestre de 2022) son los que más viajeros ganaron ese año. La introducción, por medio del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de la gratuidad de los servicios de cercanías y media distancia convencional y de descuentos del 50% en los servicios AVANT, para viajeros frecuentes, supuso asimismo un fuerte impulso al uso del tren. Los viajeros totales crecieron un 36% respecto de 2021 y quedan un 14% por debajo de los viajeros de 2019 (prepandemia). El transporte de mercancías mantuvo en 2022 las toneladas-kilómetro netas transportadas de 2021, pero perdió 6,2% toneladas netas transportadas.

Los [informes trimestrales del sector ferroviario](#) han confirmado la tendencia mostrada en 2022 en viajeros. Así, los datos del tercer trimestre de 2023, publicados en diciembre, muestran fuertes crecimientos interanuales en los corredores liberalizados. Además, en todos los corredores con más de un competidor se rebasan los viajeros de 2019 en al menos un 20%, siendo especialmente destacable el corredor de Levante, donde se duplicaron los viajeros prepandemia. Las mercancías, en cambio, marcaron descensos de al menos el 6% interanual en todos los indicadores.

2.2. Supervisión de los acuerdos marco de adjudicación de capacidad

Mediante [Resoluciones de 10 de enero](#) y [28 de febrero de 2023](#), la CNMC aprobó la modificación de los acuerdos marco de ADIF Alta Velocidad (ADIF AV) con RENFE Viajeros y OUIGO, respectivamente, para aumentar el margen de flexibilidad de las solicitudes anuales de capacidad, debido a la incidencia de la pandemia de COVID 19 en la demanda de servicios ferroviarios y en línea con la modificación del acuerdo marco con ILSA que se llevó a cabo en 2021. En la Resolución sobre el acuerdo marco de OUIGO se aprobó también la extensión de su vigencia hasta el 10 de mayo de 2031, en atención a que el inicio efectivo de sus operaciones se retrasó por los efectos de la pandemia.

Por otra parte, el 21 de noviembre de 2022, OUIGO denunció ante la CNMC que ADIF AV habría modificado su acuerdo marco con RENFE Viajeros, sin la preceptiva aprobación de la CNMC, para mantener en la estación de Atocha, durante dos horarios de servicio, cuatro servicios diarios entre Madrid y Valencia, y otros cuatro entre Madrid y Alicante, cuando estaba previsto que todos los servicios a Levante, de todos los operadores, se prestaran con cabecera en la estación de Chamartín. El [20 de diciembre de 2022](#), la CNMC requirió cautelarmente a ADIF AV para que no adjudicara capacidad a RENFE Viajeros para prestar esos servicios hasta que la CNMC se pronunciara sobre la modificación del acuerdo marco. Mediante [Resolución de 10 de enero de 2023](#), la CNMC aprobó la modificación solicitada para un horario de servicio, condicionándola al incremento de la bonificación para incentivar los tráficos desde la estación de Chamartín. Para ello, ADIF AV debía modificar la declaración sobre la red, la cual fue aprobada por la CNMC mediante [Resolución de 16 de marzo de 2023](#). La aprobación de la modificación del acuerdo marco de RENFE Viajeros para el segundo horario de servicio quedaba condicionada al análisis de los efectos en el mercado de la modificación en el primer horario de servicio. El [25 de julio de 2023](#) la CNMC aprobó la modificación del acuerdo marco para el horario de servicio 2023/2024.

El [25 de abril de 2023](#), la CNMC archivó la denuncia de OUIGO, si bien incoó un procedimiento sancionador el [11 de mayo de 2023](#) para analizar el presunto incumplimiento de la [Resolución de la CNMC de 7 de julio de 2022](#) sobre restricciones temporales de capacidad.

2.3. Aprobación del coste del capital medio ponderado para las instalaciones de servicio ferroviarias

La [Comunicación de 26 de julio de 2022](#) clarificó los criterios para determinar los costes imputables a los servicios y asimiló el concepto de beneficio razonable al de coste medio ponderado del capital (WACC, por sus siglas en inglés), desarrollando una metodología para su cálculo, en coherencia con la interpretación de otros reguladores del sector ferroviario a nivel europeo. La Comunicación establecía que la CNMC publicaría su estimación de la WACC, que revisará de forma periódica.

De acuerdo con lo anterior, la [Resolución de 11 de mayo de 2023](#) aprobó la WACC antes de impuestos, diferenciando, de acuerdo con la Comunicación, entre la de Renfe Operadora y la del resto de los explotadores.

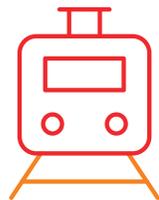
2.4. Consulta a los representantes de los usuarios

El informe sobre la [consulta a los representantes de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario 2023](#), aprobada el 18 de mayo, recoge la insatisfacción de los usuarios con la situación del transporte de mercancías, tanto por la falta de material rodante y mano de obra especializada como por el alto precio de la energía, que resta al ferrocarril competitividad respecto de la carretera.

2.5. Prueba de equilibrio económico del servicio de OUIGO entre Madrid y Albacete

En octubre de 2023, el Ministerio de Transportes solicitó la realización por la CNMC de la prueba de equilibrio económico del artículo 59 de la Ley del Sector Ferroviario sobre el nuevo servicio ferroviario de OUIGO entre Madrid y Albacete, coincidente con servicios sujetos a obligaciones de servicio público (OSP). De conformidad con la metodología aprobada por [Resolución de la CNMC de 16 de julio de 2020](#), se concluyó que los servicios de OUIGO no son sustituibles con los servicios de media distancia prestados en la red convencional por sus mayores tiempos de viaje, y que los viajeros recurrentes (con bono multiviaje) del AVANT no sustituirían este servicio por los servicios de OUIGO por las mayores frecuencias y precios más reducidos del AVANT. Por el contrario, OUIGO podría captar viajeros no recurrentes del servicio AVANT.

El análisis de la CNMC consideró, asimismo, que únicamente las circulaciones dentro de determinada franja horaria, establecida en ± 60 minutos, compiten entre sí. Así, la [Resolución de 20 de diciembre de 2023](#) estableció que el impacto económico del nuevo servicio de OUIGO ascendía al 0,014% de los ingresos del Contrato de Servicio Público, que debe acumularse al calculado en la [Resolución de 22 de diciembre de 2022](#), sobre la prueba de equilibrio económico del nuevo servicio de ILSA entre Camp de Tarragona y Barcelona. La incidencia financiera neta acumulada de ambos servicios es del 0,017%, inferior al 1% necesario para considerar que el nuevo servicio tiene un impacto negativo sustancial en el equilibrio del contrato de servicio público.



2.6. Informe sobre el Reglamento de cánones de 2024

El [Acuerdo de 18 de enero de 2024](#) supone la primera supervisión de los cánones ferroviarios en el marco del nuevo procedimiento de aprobación de los mismos introducido por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, que modifica la naturaleza jurídica de los cánones, que pasan de ser tasas aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado a ser prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario que deben aprobarse por reglamento de los administradores de infraestructuras.

Desde 2022, los administradores determinan los costes directos que se trasladan a los cánones, a partir de los costes previstos en los Convenios suscritos con el Ministerio de Transportes en 2021. Dadas las discrepancias identificadas entre los costes efectivamente incurridos y los previstos, se requiere a ADIF y ADIF AV para que aporten su mejor y más actualizada estimación de los costes, aunque ésta no coincida con la que se realizó en los mencionados Convenios.

La CNMC considera adecuada la reclasificación de determinados servicios de ancho variable de VL2 a VL1 (servicios en ancho UIC hasta 300 km/h) propuesta por los administradores porque estos servicios, en las líneas A, circulan hasta 250 km/h, la cual considera de alta velocidad la Comisión Europea. Sin embargo, deberían revisarse los costes directos de todos los servicios de ancho variable dado que, a los efectos del cálculo del coste directo, todos ellos producen el mismo desgaste en las líneas A. Además, como ADIF AV no ha justificado que los servicios Madrid-Cádiz y Madrid-Huelva puedan soportar un recargo, su reclasificación no puede conllevar su imposición.

En relación con la propuesta de bonificación de las Líneas A, se señala que ADIF AV debería justificar los criterios utilizados para determinar el tráfico objetivo. En la línea Madrid-Barcelona, donde se propone incrementar la bonificación máxima del 25 al 35%, se requiere al administrador para que incremente el tráfico objetivo en la misma proporción que el tráfico previsto, de forma que la bonificación efectiva se incremente, en línea con lo anunciado por el administrado.

3. SECTOR POSTAL

3.1. Informe anual sobre el sector postal

El [informe anual del sector postal 2022](#), que se aprobó el 6 de julio, refleja que el sector de paquetería registró casi 1.040 millones de envíos, un 4,4% menos que en 2022, pero facturó 6.587 millones de euros, un 1,9% más que en 2022 (y un 85% más que hace cinco años). Los envíos de cartas disminuyeron un 13,7% respecto de 2021, hasta los 1.495 millones, acumulando un descenso del 57% desde 2015. Los ingresos retrocedieron un 7,1% hasta los 1.160 millones de euros, siendo el descenso acumulado desde 2015 del 13%.

3.2. Informe complementario sobre la metodología de Cálculo del Coste Neto del Servicio Postal Universal

La CNMC tiene competencias para verificar el coste neto y determinar la carga financiera injusta (CFI) del Servicio Postal Universal (SPU) desde la entrada en vigor de la Ley Postal en 2011 pero no ha podido ejercerlas hasta ahora por faltar una metodología de cálculo del coste neto que debía aprobar el Consejo de Ministros, y que se aprobó finalmente en junio de 2021 en el marco del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal. Con carácter previo al inicio de los expedientes en los que la CNMC sucesivamente determinará la CFI de cada año, y sin perjuicio de los ajustes que quepa hacer en cada caso en el marco de la metodología de cálculo de la CFI vigente, la CNMC aprobó el 19 de septiembre este [informe](#), para advertir de dos problemas de la metodología, adicionales a los ya detectados en el [Informe de 2020](#) sobre el borrador de Plan de Prestación. El nuevo Informe llama a modificar la metodología para aplicar una nueva a partir del expediente de determinación de la CFI de 2021.

3.3. Cuantificación del Coste Neto y liquidación de la Carga Financiera Injusta por la Presentación del Servicio Postal Universal en 2011

Tras el informe complementario sobre la metodología de cálculo del coste neto del SPU de 19 de septiembre, la CNMC determinó la CFI correspondiente al ejercicio 2011 por [Resolución de 30 de noviembre de 2023](#). El operador designado para la prestación del SPU cuantificó la CFI en 171,5 millones de euros, importe que la CNMC corrigió hasta los 159,3 millones de euros. Se aplicó una penalización de 40.604 euros por la desviación de los objetivos de calidad exigibles en la prestación del SPU.

3.4. Resolución sobre el Control de las Condiciones de prestación del Servicio Postal Universal en el ejercicio 2021

La CNMC dictó, el 28 de marzo de 2023, la [Resolución sobre el control de las condiciones de prestación del servicio postal universal del ejercicio 2021](#). Se trata del primer control de calidad de prestación del SPU que se lleva a cabo tras la aprobación y entrada en vigor, en junio de 2021, del Plan de Prestación del SPU. Dicho Plan de Prestación establece una serie de objetivos de calidad que debe cumplir el operador designado para la prestación del SPU en términos de número de quejas y reclamaciones, atención al cliente, plazos de entrega y seguridad de los envíos. Tras el ejercicio de supervisión, la CNMC concluyó que el operador designado alcanzó los objetivos de calidad en atención al cliente y plazo de entrega de la carta ordinaria en D+3, pero incumplió los restantes. Esto es, los relativos a quejas y reclamaciones, a los plazos de entrega de carta ordinaria en D+5, y a los plazos de entrega de paquete postal y carta certificada, así como los relativos a la seguridad de los envíos. La CNMC señaló también algunas cuestiones metodológicas en las mediciones, que el operador designado deberá corregir en futuros ejercicios.

De acuerdo con lo previsto en el propio Plan de Prestación, los incumplimientos de los objetivos de plazos de entrega de carta ordinaria y paquete postal darán lugar a minoraciones en la CFI. El resto de los incumplimientos darán lugar a penalizaciones, si se repiten, a partir del ejercicio de supervisión de la calidad de prestación del SPU del año 2022.

En la primera ocasión en que se han aplicado los nuevos indicadores de calidad, la CNMC detectó algunos problemas de interpretación de sus especificaciones, así como algunas desviaciones importantes de los resultados del operador designado respecto de los objetivos fijados que, a juicio de la CNMC, aconsejan un análisis pormenorizado por parte del Ministerio de Transportes, que es el competente en el sector postal.



4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

A continuación, se destacan los principales pronunciamientos judiciales tanto en materia de transportes como del sector postal. De los ocho pronunciamientos habidos, siete han sido favorables a la CNMC.

4.1. Transporte ferroviario

En el sector **ferroviario**, en 2023, la AN ha dictado tres sentencias desestimatorias de recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC. Asimismo, el TS ha desestimado un recurso de casación interpuesto contra una sentencia de la AN que confirmaba una resolución de la CNMC.

Las sentencias de la AN de 3 de marzo de 2023 y 12 de mayo de 2023 desestiman los recursos interpuestos por ADIF y ADIF-AV contra las resoluciones sancionadoras de 30 de enero de 2020 ([SNC/DTSP/041/19](#) y [SNC/DTSP/042/19](#)).

La CNMC sancionó el incumplimiento de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, relativa a la propuesta de cánones, ya que las mencionadas entidades no incorporaron las modificaciones requeridas en el cálculo de sus costes directos. La AN considera que la Resolución de la CNMC de 27 de septiembre de 2018 tiene carácter ejecutivo y que devino firme al no haberse recurrido, sin que pueda negarse la existencia de culpabilidad.

La tercera sentencia de la AN desestima el recurso contra la Resolución de 10 de diciembre de 2020 relativa a los precios de prestación de los servicios básicos en las instalaciones de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. ([STP/DTSP/025/20](#)).

La AN asegura que la CNMC ostenta competencia para la supervisión y control de las tarifas que fije la empresa mencionada para la prestación de los servicios de mantenimiento. En cuanto al fondo, se valida el análisis de la CNMC, que

permite una más adecuada concreción de los costes de prestación reales de los servicios, siendo también correcta la aplicación del WACC para el cálculo del beneficio razonable.

Por su parte, la sentencia del TS de 22 de marzo de 2023 desestima el recurso de casación, interpuesto por Renfe Operadora E.P.E. contra la sentencia de 15 de abril de 2021 de la AN, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la CNMC de 21 de diciembre de 2017, dictada en el expediente [STP/DTSP/053/17](#) (sobre los procesos de selección y contratación del personal de conducción ferroviario).

El TS considera que la CNMC es competente para intervenir en relación con la contratación de maquinistas, imponiendo obligaciones para salvaguardar la pluralidad de la oferta. Considera acreditado que se produjo una distorsión del mercado como consecuencia de las ventajas de Renfe Operadora para captar personal de conducción, por lo que la actuación de la CNMC estaba justificada, como valoró acertadamente la sentencia de instancia.

4.2. Sector Postal

En materia del sector postal, la AN ha dictado cinco sentencias, de las cuales dos han sido desestimatorias de recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC y tres estimatorias.

Las sentencias de la AN de 8 y 10 de mayo de 2023 desestiman los recursos de Correos frente a las Resoluciones de la CNMC de verificación de sus resultados contables en los ejercicios 2016 y 2017 dictadas en fechas 3 y 28 de abril de 2020, respectivamente ([VECO/DTSP/003/20](#) y [VECO/DTSP/002/20](#)). La AN señala que la CNMC tiene plena competencia para verificar la contabilidad analítica de los operadores designados, incluyendo la facultad de delimitar los productos que integran el servicio postal universal y la posibilidad de requerir a los operadores para que ajusten sus productos analíticos.

Además, la AN considera que no hay vulneración de la jurisprudencia del TJUE (STJUE 16-10-2019, asuntos C-4/18 y C-5/18) ni a la Decisión de la CE de 14 de mayo de 2020 (2020/NN) por cuanto la normativa europea no impone un concreto sistema de imputación contable de las notificaciones administrativas.

Por su parte, la sentencia de 2 de junio de 2023 estima el recurso de Correos frente a la Resolución de la CNMC de 29 de julio de 2020 por el incumplimiento de los objetivos de calidad en los plazos de expedición del paquete azul durante los ejercicios 2014 a 2018, ambos inclusive ([SNC/DTSP/020/20](#)).

Los paquetes postales de 10 kg a 20 kg están incluidos dentro del servicio postal universal (SPU), pero no se fijaron objetivos de calidad en el Reglamento Postal (RD 1829/1999) y el Plan de Prestación no se aprobó hasta junio de 2021, con posterioridad a los hechos. La AN señala que no existe previa determinación legal, puesto que en el momento de los hechos no había plazos mínimos de calidad para los paquetes de hasta 20 kg.

Las sentencias de la AN de 14 y 17 de julio de 2023 estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Amazon Road Transport Spain, S.L. (ARTS) y Amazon Spain Fulfillment, S.L. (ASF) frente a la Resolución de la CNMC de 24 de septiembre de 2020 por la que se determina que ambos son operadores postales ([STP/DTSP/006/20](#)).

La AN concluye que sólo puede ser calificada como postal una actividad prestada por un operador postal que tenga por objeto el envío postal, no incluyéndose actividades preparatorias ni los servicios logísticos anteriores a la presentación del envío postal. Entiende asimismo que ARTS (empresa autorizada como operador de transporte) únicamente desarrolla actividades de carácter logístico e imprescindibles para la salida de los productos vendidos, pero no resulta acreditado que realice actividad alguna sobre los envíos postales con posterioridad a la salida de sus almacenes. Ambas sentencias han sido recurridas en casación por parte de la CNMC.



ACTIVIDAD INTERNACIONAL

1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la UE, la actividad de la CNMC se centra en las relaciones con nuestros socios europeos en el marco de la Red Europea de Competencia (ECN⁴⁹), las actividades en el marco de las Autoridades Europeas de Competencia (ECA), así como la celebración de otros encuentros y reuniones con otras autoridades europeas.

La CNMC participa activamente en otros foros internacionales en materia de competencia y promoción de la competencia, tales como la OCDE, la ICN o la UNCTAD. Además, coopera estrechamente con autoridades de competencia de áreas geográficas de mayor interés, como América Latina y el Caribe.

1.1. Unión Europea: la Red Europea de Competencia (ECN)

La CNMC tiene atribuida la cooperación con la CE y las autoridades de competencia de los Estados miembros de la UE en aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE. Esta labor supone, entre otros, la asistencia a comités, grupos de trabajo y reuniones de expertos conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 139/2004 sobre control de concentraciones entre empresas y en el Reglamento (CE) n.º 1/2003 sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 101 y 102 del TFUE.

Así, a través de la ECN se persigue la aplicación coherente de la normativa de competencia, en particular de los artículos 101 y 102 del TFUE y se acuerdan procedimientos de trabajo y mecanismos de comunicación.

En este contexto, a lo largo de 2023, la CNMC ha continuado su contribución en:

- Organización del Día Europeo de la Competencia que tuvo lugar el 17 de octubre en el marco de la presidencia española del Consejo de la UE.
- Trabajos y debates sobre la revisión del Reglamento 1/2003 del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en el Tratado de la UE.
- Asistencia a la Comisión Europea en la implementación del Reglamento EU 2022/1925 del Parlamento y del Consejo de 12 de octubre de 2022 sobre mercados digitales (o DMA), destacando la membresía de la presidenta de la CNMC en el Grupo de Alto Nivel, en representación de la ECN, y la participación de la CNMC en los grupos de trabajo de la ECN y Comités consultivos sobre dicho Reglamento.
- Participación en los trabajos y discusiones en la ECN para la reforma de la Comunicación de orientaciones de la CE en la aplicación del artículo 82 del Tratado CE (actual artículo 102 del TFUE) a conductas abusivas de las empresas dominantes.
- Participación en los procedimientos de revisión del reglamento de exención por categorías de horizontales de Investigación y Desarrollo y de Especialización, de sus respectivas directrices de interpretación finalmente adoptados en 1 de junio de 2023, y sobre el paquete para la simplificación de procedimientos en control de concentraciones empresariales (en aplicación del Reglamento 139/2004 del Consejo), publicados en abril de 2023 y en vigor desde 1 de septiembre de 2023.
- Discusiones y análisis de la normativa sobre la definición de «mercado relevante», y del Reglamento UE sobre inversiones extranjeras, que fue publicado el 23 de diciembre de 2023.
- La contestación a múltiples solicitudes de información en materia de promoción de la competencia de otras autoridades.

⁴⁹ European Competition Network.

■ Participación en los grupos de trabajo de la ECN⁵⁰, destacando contribuciones a los grupos de: Agroalimentario, Productos Farmacéuticos, Cooperación, Cárteles, Multas, Digital, Inteligencia Artificial e Investigación Digital, Acuerdos Verticales y Acuerdos Horizontales, Sector Financiero, Telecomunicaciones, Medioambiente, Concentraciones, de Promoción de la Competencia y de Economistas jefe.

En el marco para la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE, durante 2023 se han recibido de la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) documentos relativos a un total de 14 expedientes instruidos por la autoridad de competencia europea. Por su parte, la CNMC ha notificado a las autoridades de la ECN un total de cinco expedientes. Asimismo, la CNMC ha participado en un total de diez audiencias y 23 reuniones del Comité Consultivo, convocadas por la DGCOMP.

Dentro de las actividades de cooperación informal en la ECN, se han recibido y contestado un total de 121 consultas de otras autoridades de la ECN.

En materia de concentraciones, y en el marco del Reglamento 139/2004, la CNMC ha recibido un total de 351 notificaciones relacionadas con operaciones de concentración de la DGCOMP interviniendo en un total de 30 casos de reasignación (artículos 4.4, 4.5, 9 y 22 de dicho Reglamento).

1.2. Autoridades de Competencia Europeas (ECA)

La ECA es un foro de debate de directores de competencia de los países europeos, tanto comunitarios como extracomunitarios y de cooperación en control de concentraciones.

Conforme al acuerdo de las autoridades de competencia de la ECA, llamado *ECA-meeting 20 April 2001 Agreement*, la CNMC ha recibido 186 notificaciones y ha notificado dos concentraciones multijurisdiccionales.

⁵⁰ La participación en todos estos grupos es muy intensa: la CNMC realiza contribuciones y presentaciones en cada uno de estos grupos.

1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El Comité de Competencia de la OCDE tiene por objetivo proteger y promover la competencia como principio vertebrador de todas las economías modernas y permite el encuentro de las autoridades de competencia de los 38 países miembros de la OCDE, además de la CE. La presidenta de la CNMC es miembro del *Bureau* del Comité de Competencia de la OCDE.

La CNMC realizó [contribuciones escritas](#) e intervenciones y presentaciones sobre competencia y promoción de la competencia en las reuniones del [Comité de Competencia](#) y de sus grupos de trabajo en los meses de junio y de diciembre de 2023, participando también en el [Global Forum on Competition](#) que se celebra en diciembre.

La CNMC también participa en grupos de trabajo específicos como el *Intellectual Property Rights and Competition*, el *Network of Economic Regulators (NER)* y el *Regulatory Policy Committee*. Asimismo, la CNMC ha participado en la elaboración de diferentes recomendaciones de la OCDE.

Finalmente, en 2023 la CNMC ha participado en seminarios y actividades formativas desarrolladas por los centros regionales de competencia de la OCDE.

1.4. Red Internacional de Autoridades de Competencia (ICN)

La CNMC ha continuado participando en las actividades y grupos de la red internacional de autoridades de competencia, la cual promueve la convergencia de normativa y políticas de competencia, la coordinación en materia de promoción de la competencia y la cooperación entre autoridades a nivel internacional.

La CNMC acogió en octubre la 22ª Conferencia Anual de la ICN que se celebró los días 18 a 20 de Octubre en Barcelona. Es la primera vez que el máximo evento de la ICN se celebra en nuestro país y ha contado con una agenda intensa de intercambio de experiencias y sesiones sobre temas de actualidad en competencia. La conferencia anual registró una participación récord con más de 400 asistentes provenientes de casi 100 jurisdicciones diferentes.

Además, la CNMC está representada por su presidenta en el Comité de Dirección de la red y copreside el grupo de unilaterales desde mayo de 2022. En este grupo, y durante el 2023, la CNMC ha participado con ponencias en el workshop celebrado en Tokio en marzo y ha organizado un webinar sobre conductas unilaterales en el sector farmacéutico en febrero. Asimismo, ha participado en la reunión celebrada en Bergen (Noruega) del grupo de trabajo de Economistas jefe.

Por último, la CNMC participa en los nuevos proyectos del plan de trabajo para el año ICN 2023/2024.

1.5. Foro Latinoamericano y del Caribe, Foro Iberoamericano de Competencia y otras actividades con Iberoamérica

El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) es un proyecto de la OCDE y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para impulsar la aplicación efectiva de la política de defensa de la competencia en Latinoamérica.

En septiembre de 2023, la CNMC participó en la XX edición del FLACC⁵¹ en Quito (Ecuador). La CNMC participó en la sesión sobre *Gender inclusive Competition toolkit*, presentando además [contribuciones escritas](#) en las dos sesiones. Un día antes de este evento, la CNMC, junto con la autoridad de competencia portuguesa – *Autoridade da Concorrência* (AdC) – organizó el Foro Iberoamericano de Competencia 2023, moderando la mesa sobre «Retos en conductas unilaterales: aplicación de la legislación de competencia, regulación y promoción».

Asimismo, en 2023, la CNMC organizó de la XVIII edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, un espacio de aprendizaje, colaboración y cooperación mutuo entre las autoridades de competencia iberoamericanas y la CNMC.

⁵¹ <https://www.oecd.org/competition/latinamerica/2022forum/>

1.6. UNCTAD

La UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*) es el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas que debate asuntos e impulsa iniciativas relacionadas con el desarrollo, comercio e inversiones, asistiendo a países en desarrollo para integrarse en la economía mundial.

En materia de defensa de la competencia, la UNCTAD cuenta con grupos de trabajo específicos como el grupo de trabajo sobre cárteles transfronterizos, en cuyas reuniones ha participado la CNMC.

La CNMC también participó en el 21º periodo de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que se celebró en Ginebra, en julio de 2023, donde se debatieron distintas formas de mejorar la cooperación mundial en la aplicación de la política de competencia y aumentar la convergencia a través del diálogo.

Asimismo, en dicho periodo de sesiones, se presentó el informe final del Examen Voluntario entre Homólogos sobre el Derecho y la Política de Competencia de la República del Paraguay (*Voluntary Peer review of competition law and policy*). El objeto del examen era evaluar el marco jurídico e institucional del sistema de defensa de la competencia en el país y la experiencia práctica en la aplicación de la legislación de competencia hasta la actualidad. El informe presentado identificó fortalezas y debilidades, así como riesgos y oportunidades, para mejorar el marco normativo y diseño institucional del derecho de competencia en el Paraguay.

1.7. Relaciones Bilaterales de la CNMC con otras autoridades de competencia

En 2023, la CNMC continuó reforzando lazos de forma bilateral con otras autoridades de competencia y organismos internacionales.

En concreto, se organizó el IV encuentro bilateral con la autoridad francesa de competencia el 11 de mayo en la sede de la CNMC. Contó con una agenda in-

tensa de asuntos de cooperación e intercambio de experiencias sobre fusiones, prácticas anticompetitivas, consultas y el futuro de la política de competencia.

Se ha reforzado la cooperación con varios estados iberoamericanos, destacando, por un lado, la firma de los memorandos de entendimiento con la Comisión Nacional de la Competencia de Paraguay (CONACOM) en enero de 2023; con la Comisión Federal de Competencia Económica de México (Cofece) en junio de 2023; y con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de República Dominicana (Procompetencia) en diciembre de 2023. Por otro lado, se mantuvieron varios encuentros bilaterales con autoridades iberoamericanas a lo largo del año. En particular, la CNMC mantuvo una reunión bilateral con Cofece en junio de 2023; otro encuentro bilateral con Procompetencia en julio de 2023; y, por último, en el marco de la conferencia anual de la ICN, con la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador.

La CNMC colaboró también con el Indecopi de Perú a través del mecanismo de asistencia técnica comunitario TAIEX, por el cual dos funcionarios del organismo peruano (un economista y una jurista) viajaron a España para conocer más de cerca los procedimientos y la aplicación de la normativa de competencia por nuestra autoridad, con una intensa agenda de sesiones formativas con el personal de CNMC.

Asimismo, durante la conferencia anual de la ICN, se celebraron otros dos encuentros bilaterales: una reunión bilateral con el director general y subdirector de la DG COMP para tratar asuntos relacionados con el sector digital, y otra reunión de alto nivel con el comisario Didier Reynders, que asumió temporalmente los asuntos de competencia en el Colegio de Comisarios.

Por último, debe señalarse que la UIE ha participado durante el año 2023 en el proyecto TAIEX TSI PACE de la Comisión Europea, realizando una visita de estudio sobre detección de la colusión y herramientas de investigación en Bucarest (Rumania) a la autoridad rumana de la competencia.

2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL

2.1. TELECOMUNICACIONES

2.1.1. BEREC

El Organismo Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC según las siglas de su denominación en inglés *Body of European Regulators for Electronic Communications*), además de ser el principal foro de cooperación y armonización del sector de las telecomunicaciones entre las autoridades nacionales de regulación, se encarga de facilitar la aplicación uniforme del marco regulador europeo y asesora a la Comisión, al Parlamento y al Consejo europeos en materias relacionadas con las comunicaciones electrónicas.

Como miembro de este organismo, la CNMC mantuvo una presencia activa en todos los grupos de trabajo del BEREC y continuó coliderando dos de los grupos de trabajo más destacados: el dedicado a la regulación económica y de mercados y el grupo de trabajo sobre planificación y tendencias futuras.

Los días 14 y 15 de septiembre de 2023 y en Barcelona, la CNMC organizó la tercera reunión de Contact Network de BEREC, donde se encontraron los representantes de los reguladores miembros, de los países observadores y los representantes de la CE.

Por otra parte, la CNMC forma parte del Grupo de Reguladores Independientes (IRG) que aglutina a las Autoridades Regulatoras Nacionales de Telecomunicaciones europeas para compartir experiencias sobre la regulación y el desarrollo del mercado europeo de telecomunicaciones. En 2024, la CNMC ocupa una vicepresidencia en este organismo.

2.1.2. Otras regiones

El Foro de Reguladores Latinoamericanos de las Telecomunicaciones (Regulate!) es el principal foro de cooperación de los organismos reguladores de las telecomunicaciones de América Latina y el Caribe.

La CNMC ha continuado durante el año 2023 con su labor de dirección e impulso de las actividades de este foro como miembro de su Comité Ejecutivo y mantuvo una presencia activa en los grupos de trabajo.

Por otro lado, la CNMC continuó participando en las reuniones técnicas y de alto nivel del grupo de reguladores de la región euro-mediterránea, EMERG, como uno de los miembros fundadores, fortaleciendo el intercambio de mejores prácticas regulatorias entre los países de ambas riberas del Mediterráneo.

Por último, la CNMC contribuyó a los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Respecto a la UIT, la CNMC es la principal fuente de información por lo que respecta a las estadísticas de telecomunicaciones y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en España. En este sentido, participó en los requerimientos periódicos de datos del Grupo de Trabajo de Comunicaciones, Infraestructura y Políticas de Servicio (CISP) de la OCDE.

2.2. AUDIOVISUAL

2.2.1. ERGA

La CNMC sigue de cerca los desarrollos regulatorios de la Unión Europea y del Grupo de Entidades Reguladoras para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA). Por su importancia institucional, hay que señalar que la CNMC fue reelegida vicepresidente de ERGA para 2024.

Asimismo, es necesario destacar que el Reglamento Europeo de Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA) introduce un Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación (EBMS) independiente que sustituirá a ERGA. El Comité asesorará y apoyará a la CE, además de promover la aplicación uniforme de las disposiciones clave del Reglamento del EMFA y de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual (DSCA) en todos los Estados miembros, en particular emitiendo dictámenes y ayudando a la CE a elaborar directrices.

Está previsto que el EBMS entre en funcionamiento a principios de 2025. De modo que, en 2024, ERGA trabajará diligentemente para asegurar una transición

fluida hacia el EBMS. La CNMC asumirá el papel fundamental de presidente inaugural de este nuevo comité.

Como vicepresidentes de ERGA, la CNMC ha representado al Grupo en diversas conferencias y actos institucionales que afectan al sector audiovisual. La participación en estas instancias ha permitido no solo consolidar la presencia de ERGA en el escenario internacional, sino también contribuir de manera significativa a la promoción de las posiciones del Grupo.

En el nivel técnico, la CNMC participa activamente en las actividades de ERGA, con especial dedicación a los debates sobre la aplicación de la DSCA en los Estados miembros; la aplicación del Reglamento sobre la Ley de servicios digitales (DSA) y sobre la propuesta de Reglamento del EMFA.

2.2.2. Otros foros internacionales

La CNMC es miembro de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA), red de 56 reguladores audiovisuales europeos y la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación (MNRA), integrada por 27 autoridades.

Iberoamérica es otra área prioritaria de cooperación. En este sentido, la CNMC participa activamente en las actividades de la Plataforma de Reguladores del Audiovisual Iberoamericana (PRAI), integrada por organismos reguladores e instituciones similares de Argentina, Chile, España, Perú, Portugal, Ecuador, México, Colombia y Brasil; además de Costa Rica y Marruecos en calidad de miembros observadores.

2.2.3. Informe sobre el Estado de Derecho de la Unión Europea

La CNMC contribuye activamente en la remisión de aportaciones para la elaboración, por parte de la Comisión Europea, del Informe del Estado de Derecho de la Unión, toda vez que este informe abarca, entre otros, aspectos sobre la libertad, el pluralismo de los medios de comunicación y la actividad del regulador audiovisual en cada Estado miembro.

3. ENERGÍA

La actividad internacional de la CNMC en el ámbito de la energía se ha centrado, principalmente, en la cooperación con los reguladores de la energía europeos para implementar la normativa comunitaria a nivel regional a través de la participación en diferentes ámbitos:

3.1. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito europeo (ACER, CEER, INICIATIVAS REGIONALES)

En 2023, los trabajos europeos se han centrado en el debate y negociación del paquete normativo del diseño del mercado eléctrico (EMD), la modificación del Reglamento REMIT sobre la supervisión del mercado mayorista, la aprobación de las propuestas normativas del paquete *Fit for 55* y la negociación del paquete de descarbonización del gas natural.

Además, la actividad regulatoria ha continuado las tareas de supervisión de la implementación del Tercer Paquete y del *Clean Energy Package* para la construcción del Mercado Interior del Gas y la Electricidad, la extensión de las medidas adoptadas en 2022 sobre seguridad de suministro gasista y precios de la energía en Europa, y la monitorización de su implementación, el seguimiento y apoyo en los debates del paquete de descarbonización del sector de gas natural y la elaboración de la 6ª lista de proyectos de interés común europeos (PCIs), en aplicación, por primera vez, del Reglamento (EU) 2022/869 del nuevo TEN-E.

2023 también ha sido un año intenso en trabajos para la implementación de la regulación en materia de energía eléctrica, con diversos proyectos relevantes que se prevé que culminen a lo largo de 2024: subastas intradiarias y plataformas de balance europeas y liquidación del desvío quinceminutal.

En concreto, en el ámbito de la iniciativa regional de electricidad (SWE), la CNMC ha trabajado principalmente en la adaptación de la regulación española, modifi-

cando las Reglas de Mercado y Procedimientos de Operación de su competencia para adaptarlas a las distintas metodologías aprobadas por ACER y las agencias regulatorias nacionales (ARN) y seguir avanzando en la armonización e integración de los mercados. En 2023, las ARN de la región *South West Europe* han aprobado una metodología para el cálculo de capacidad en el horizonte del balance.

La Iniciativa Regional del Sur de Gas (SGRI), liderada por la CNMC, ha trabajado en la implementación armonizada del artículo 14 del Reglamento (EU) 2022/2576 sobre mecanismos de gestión de congestiones en las interconexiones, y en la supervisión del funcionamiento de los gasoductos de interconexión y de los mercados de la Región, además de seguir el desarrollo de proyectos y regulación relativa a los gases renovables.

La CNMC también ha estado presente en los Foros de Florencia y Madrid para la regulación de la electricidad y del gas, respectivamente, así como en el Foro de Dublín de consumidores y el Foro de infraestructuras en Copenhague.

3.2. Integración de mercados en el ámbito ibérico: MIBEL⁵² y MIBGAS⁵³

Dentro del mercado ibérico, se han publicado dos documentos, el primero, sobre el refuerzo de la cooperación entre ACER⁵⁴ y ESMA⁵⁵ para la mejora de la supervisión de los mercados mayoristas de energía europeos y, el segundo, sobre las medidas adoptadas a nivel europeo en el contexto de elevados precios energéticos, así como de un estudio sobre los acuerdos bilaterales de compra de energía a largo plazo, denominados *Corporate Power Purchase Agreements (PPAs)*. Asimismo, se celebró la segunda edición del Premio MIBEL.

⁵² Para información adicional consultar: www.mibel.com/

⁵³ Los avances producidos en el ámbito del MIBGAS se han referenciado en el apartado anterior dedicado a las iniciativas regionales europeas. Para información adicional consultar: www.mibgas.es/

⁵⁴ Agency for the Cooperation of Energy Regulators (ACER).

⁵⁵ European Securities and Markets Authority (ESMA).

3.3. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito mediterráneo: MEDREG

En 2023, los reguladores mediterráneos han centrado sus trabajos en mejorar la protección de los consumidores, promover el intercambio de experiencias en materia de eficiencia y etiquetado energético, el análisis de las medidas adoptadas en el sector gasista durante la crisis energética para la seguridad de suministro y el comienzo del estudio del futuro papel del hidrógeno en el sector energético, así como la implementación de redes y contadores inteligentes.

3.4. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito de América Latina: ARIAE⁵⁶

ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de diferentes reguladores iberoamericanos, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento.

En 2023, la CNMC participó activamente y contribuyó a organizar sus actividades y eventos a través de la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría Ejecutiva que ostenta: se realizaron diferentes talleres de regulación, se coordinaron grupos de trabajo y se organizaron las correspondientes Asambleas Generales. Asimismo, la CNMC participó, a través de ARIAE, en el Foro Mundial de Regulación Energética (WFER VIII) celebrado en Lima (Perú).

⁵⁶ Para información adicional, consultar: www.ariae.org.

4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En el ámbito ferroviario, en primer lugar, debe señalarse que la presidenta de la CNMC ha sido elegida vicepresidenta del IRG-Rail⁵⁷ en 2024, lo cual implica que lo presidirá en 2025. Respecto a la actividad realizada en 2023, la CNMC ha coliderado el Grupo de Trabajo de Tarifas de acceso a instalaciones de servicio y ha participado en el debate sobre la posible modificación legislativa de las reglas de asignación de capacidad ferroviaria transfronteriza. En el marco de la Red de reguladores del sector ferroviario ENNRB⁵⁸, la Comisión Europea planteó su plan para la reforma de las reglas de asignación de capacidad en la red y solicitó la contribución de los reguladores. Además, la CNMC ha participado en el SERAF (*Single European Railway Area Forum*), un grupo de expertos en el sector ferroviario europeo creado por la CE.

En ámbito aeroportuario, el Foro de Tesalónica⁵⁹, bajo la coordinación de la CNMC, concluyó sendos informes sobre las funciones con las que deben contar las autoridades independientes en sus marcos nacionales para garantizar que pueden desempeñar las funciones que les encomienda la Directiva de Tasas Aeroportuarias, y sobre la modulación de las tasas aeroportuarias por motivos medioambientales.

La CNMC ha participado en los diferentes grupos de trabajo del Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales ERGP⁶⁰; ha coliderado el Grupo de Trabajo sobre Acceso e Interoperabilidad, que elaboró un informe sobre la sostenibilidad del Servicio Postal Universal, y ha participado en la redacción de otros informes, en concreto, los informes sobre la aplicación del Reglamento sobre paquetería transfronteriza, sobre las necesidades a cubrir con el servicio postal universal en el futuro, sobre las competencias de los reguladores, y sobre los efectos de la adaptación del servicio postal universal.

⁵⁷ [IRG Rail \(irg-rail.eu\)](http://irg-rail.eu)

⁵⁸ [European Network of Rail Regulatory Bodies \(ENRRB\) \(europa.eu\)](http://europa.eu)

⁵⁹ [Actividad internacional | CNMC https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/meetings/consult?lang=en&meetingId=46276&fromExpertGroups=false](https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/meetings/consult?lang=en&meetingId=46276&fromExpertGroups=false)

⁶⁰ https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/postal-services/european-regulators-group-postal-services_en



UNIDADES TRANSVERSALES

1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA

1.1. Secretaría del Consejo

La **Secretaría del Consejo** desarrolla las funciones previstas en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la CNMC. Asimismo, ostenta la Secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia y de los Consejos Consultivos de Electricidad y de Hidrocarburos.

En particular, la Secretaría del Consejo tiene como cometido principal asesorar jurídicamente al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y llevar a cabo todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (custodia, notificación, etc.).

De la Secretaría del Consejo depende la **Asesoría Jurídica**, cuya principal actividad en 2023 se detalla a continuación.

1.2. Asesoría Jurídica

1.2.1. Comunicación 1/2023, de 13 de junio, sobre los criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia

La CNMC aprobó en 2023 la [Comunicación 1/2023](#), de 13 de junio⁶¹, que permite a los interesados conocer los criterios generales que la CNMC tendrá en cuenta para determinar, en cada caso, a qué mercados y con qué duración se aplicará la prohibición de contratar con el sector público cuando así se establezca en las resoluciones de la CNMC.

⁶¹ Publicada en el BOE de 30 de junio de 2023.

En concreto, en el documento se establecen los principios y parámetros que guiarán la actuación de la CNMC. Estos criterios conjugan las previsiones generales contenidas en la legislación de contratación pública junto con las previsiones específicas sancionadoras existentes en la normativa de defensa de la competencia. La aplicación práctica de los criterios enunciados habrá de garantizar el necesario equilibrio entre los principios de disuasión, eficacia y proporcionalidad, atendiendo también al adecuado examen del impacto de las medidas adoptadas en los mercados afectados por las conductas.

La CNMC incluirá la duración y el alcance de las prohibiciones en la resolución de los expedientes sancionadores que se inicien con posterioridad a la publicación de la Comunicación.

1.2.2. Consultivo

La Asesoría Jurídica presta asesoramiento jurídico a todos los órganos de la CNMC con plena autonomía funcional.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la CNMC establece los supuestos en los que este informe tiene carácter preceptivo, sin perjuicio de los que se puedan solicitar por las distintas unidades con carácter facultativo.

Durante 2023, se destaca la emisión de informes en los siguientes ámbitos:

- Se han emitido tres informes sobre Circulares de la CNMC y actos de ejecución de las mismas. Se trata de informes referidos tanto a circulares informativas como de metodología en los sectores de la electricidad y gas natural
- Se han informado seis procedimientos para la adopción de decisiones jurídicamente vinculantes, principalmente en el ámbito de acceso a redes eléctricas.
- Se ha intervenido activamente en la elaboración de la Comunicación 1/2023, de 13 de junio, sobre los criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia.

- En cuanto a los procedimientos de conflicto en sectores regulados tramitados de acuerdo con el artículo 12 de la LCNMC, se han informado 402 expedientes.
- Se han emitido 92 informes en materia de contratación, 16 sobre convenios y seis informes de encargos a medios propios.
- Se han emitido 284 informes y notas en diversas materias y ámbitos funcionales.

1.2.3. Procedimental

La Asesoría Jurídica interviene también en la tramitación de múltiples procedimientos. En algunos casos, en calidad de instructor del procedimiento, en otros, asesorando en la fase de resolución de los mismos.

Se destacan a continuación las principales actuaciones en este ámbito:

- En materia de Unidad de Mercado, se han realizado 19 informes correspondientes al artículo 26, 24 decisiones del artículo 28 y 25 oficios de contestación a solicitudes de impugnación del artículo 27, lo que resulta un total de 68 actuaciones.
- Se ha intervenido en 53 fases de resolución de procedimientos en el área de competencia. De los cuales destacan:
 - Cuatro expedientes sancionadores en materia de conductas.
 - Tres expedientes relativos al incumplimiento de una resolución de la CNMC.
 - 23 acuerdos de archivo⁶² y dos de terminación convencional.
 - 14 expedientes de vigilancia.
 - Siete expedientes sobre resoluciones de recálculo de multas.

⁶² En el expediente S/0628/18 RESIDUOS 2, se han dictado 2 resoluciones de archivo: una el 1/03/2023 y otra el 22/03/2023.

- Se ha intervenido en 52 fases de resolución de procedimientos sancionadores en el área de supervisión regulatoria.
- Se han tramitado 72 expedientes en materia de transparencia, solicitudes de acceso a información pública, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2013).
- Se han tramitado 105 recursos de reposición, diez recursos de alzada, cuatro de solicitud de revisión de oficio, un extraordinario de revisión y 11 recursos del artículo 47 de la LDC.
- Se han tramitado seis reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra actos y decisiones de la CNMC.

1.2.4. Colaboración con Juzgados y Tribunales

Se han realizado 1.051 actuaciones ante solicitudes de Juzgados y Tribunales, así como otras Administraciones Públicas, consistentes en la emisión de informes, contestación a requerimientos de información, práctica de pruebas, etc.

Asimismo, en 2023, cabe destacar las actuaciones en el ámbito de aplicación privada del derecho de la Competencia. La CNMC colabora con los órganos judiciales del orden civil ante las solicitudes de acceso a fuentes de prueba mediante la exhibición de pruebas contenida en el expediente tramitado en materia de defensa competencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283.bis i) de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC). Adicionalmente, se ha respondido una solicitud sobre los criterios de cuantificación de daños a que se refieren los artículos 5.2 b) de la LCNMC y 76.4 de la LDC en la que se explica la labor orientadora de la CNMC en este ámbito y se informa de la existencia de la Guía de cuantificación de daños por infracciones al derecho de la competencia, publicada en julio 2023. Además, en cumplimiento del *amicus curiae* (artículos 15 bis.1 de la LEC y 16.1 de la LDC) se ha aportado información a instancia del órgano judicial en pleitos sobre cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE o 1 y 2 de la LDC.

1.2.5. Defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC

La Asesoría Jurídica colabora sistemáticamente y mantiene reuniones con carácter periódico con la Abogacía del Estado ante la AN y TS para la defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC, emitiendo notas e informes sobre distintos asuntos requeridos que durante 2023 han ascendido a 198.

Asimismo, las direcciones de instrucción han participado mediante la elaboración de informes técnicos en relación con las cuestiones suscitadas en el seno de los recursos contencioso-administrativos.

La Asesoría Jurídica, en 2023, ha continuado asumiendo la defensa en juicio de la CNMC en aquellos asuntos en los que ha existido conflicto de interés con la Administración General del Estado, así como en los procedimientos judiciales iniciados al amparo del artículo 5.4. de la LCNMC.

1.2.6. Administración electrónica

Continúan impulsándose los procedimientos de notificación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, incrementándose sustancialmente las comunicaciones de datos por parte de los administrados para la realización de las notificaciones con esta modalidad.

1.2.7. Elaboración de boletines periódicos

La Asesoría Jurídica elabora mensualmente el boletín de jurisprudencia recopilando los distintos pronunciamientos judiciales recaídos en las áreas de competencia y de regulación. Asimismo, se informa mensualmente sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones y actos dictados por la CNMC.

Finalmente, se da cuenta de las actuaciones significativas en el ámbito jurisdiccional en los procedimientos más relevantes.

2. SECRETARÍA GENERAL

La CNMC cuenta con una **Secretaría General**, a la que corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo, bajo la inmediata dirección de la Presidencia de la CNMC.

En el año 2023, entre los logros más relevantes de la Secretaría General en materia de recursos humanos, destaca la entrada en vigor e implementación de los convenios colectivos de personal laboral de la CNMC, así como la creación de puestos de trabajo para ejercer nuevas competencias atribuidas a la CNMC. Por otra parte, destaca la obtención de la certificación ISO 14001, que acredita que el sistema de gestión ambiental de la CNMC cumple con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 14001:2015.

2.1. Recursos Humanos

2.1.1. Datos de la plantilla

A 31 de diciembre de 2023 la CNMC estaba formada por 534 personas (funcionarios y laborales). Durante el año se han producido 55 altas y 38 bajas.

En el [Anexo VIII](#) puede consultarse la distribución del personal por grupos profesionales, unidades de adscripción, sexo, edad y titulación.

2.1.2. Procesos de selección de personal

En 2023, se han convocado dos concursos específicos para la provisión, respectivamente, de 15 y 24 puestos de personal funcionario. En el primer concurso se cubrieron siete puestos de forma definitiva, tres de ellos con personal de la propia CNMC y cuatro con personal de nueva incorporación. El segundo concurso, publicado en noviembre de 2023, está previsto que se resuelva en 2024. Por otra parte, durante 2023 se han publicado cinco convocatorias de libre designación para cubrir 15 puestos de personal funcionario.

Con efectos de 3 de julio de 2023 se resolvió, con la adjudicación de 34 puestos de trabajo, el proceso selectivo de personal laboral convocado el día 25 de octubre de 2022 en el marco de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 a 2022.

El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE la convocatoria de un proceso selectivo para cubrir 33 plazas de personal laboral de nuevo ingreso autorizado en la Oferta de Empleo Público del año 2023. En la misma fecha se publicó la convocatoria de otro proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, 24 plazas de personal laboral autorizadas también en la Oferta de Empleo Público de 2023. Está previsto que ambos procesos selectivos se desarrollen y resuelvan durante 2024.

2.1.3. Formación

En 2023, han participado en una o varias acciones formativas del plan de formación de la CNMC 355 personas (189 mujeres y 166 hombres), que representan un 65% de la plantilla.

Las acciones formativas con mayor participación han sido las relacionadas con funciones de la CNMC, impartidas por formadores internos, con 197 asistentes.

En 2023, se han realizado 60 acciones formativas especializadas en competencia y regulación sectorial.

2.1.4. Otros proyectos en materia de recursos humanos

Una vez finalizada la negociación y obtenidas las autorizaciones correspondientes, en 2023 se han publicado y han entrado en vigor los convenios colectivos de personal laboral de los centros de trabajo de Madrid y Barcelona de la CNMC. Los convenios, que tienen una base común, han permitido ordenar las relaciones laborales, homogeneizar las condiciones aplicables y dotar al personal laboral de carrera profesional. Así, coincidiendo con el primer año de vigencia de los con-

venios colectivos, se ha logrado impulsar dicha carrera profesional mediante la convocatoria de diversos procesos de promoción interna.

En 2023, se ha avanzado en la homogeneización de un sistema de evaluación del desempeño con el que se valoran competencias y se mide el rendimiento del personal en función del logro de objetivos. Para el personal funcionario, el sistema se ha aplicado con todos sus efectos desde enero de 2023, mientras que para el personal laboral se prevé aplicarlo a partir de 2024.

Finalmente, tras las gestiones de la CNMC, se ha obtenido la autorización para la creación de 31 nuevos puestos de trabajo de personal funcionario. Por otra parte, se ha obtenido la autorización para crear 57 puestos de personal laboral (33 de nuevo ingreso y 24 de promoción interna) una vez que se resuelvan los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023 que se describen en el apartado 1.1.2.

2.2. Gestión económico – financiera

A continuación, se detallan las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito durante el ejercicio 2023.

2.2.1. Contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, contratos patrimoniales, convenios y otros expedientes de gasto

En materia de contratación, durante el ejercicio 2023, la comisión de seguimiento del Plan Trienal de Contratación de la CNMC 2022-2024, aprobado en 2021, ha llevado a cabo el oportuno control de su grado de ejecución. Como resultado de dichas actuaciones, y de la información recabada de todos los órganos de la CNMC durante el último trimestre de 2023, se ha elevado a la presidenta de la CNMC una propuesta de modificación del Plan inicial.

Por lo que respecta a la gestión ordinaria, tal como se detalla en el [cuadro anexo](#), en el ejercicio 2023 se han formalizado 123 contratos sujetos a la LCSP: 87 inicia-

les y 36 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, y dos contratos patrimoniales sujetos a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAAPP): un inicial y una prórroga. Asimismo, se han tramitado las licitaciones de 19 contratos de Contratación Centralizada (adjudicados por la DGRCC): 11 contratos basados en Acuerdos Marco y ocho contratos específicos de Sistemas Dinámicos de Adquisición); 182 expedientes de caja fija; y 75 expedientes correspondientes a otras tipologías de gasto: seis contribuciones a organismos internacionales, 63 expedientes de gastos jurídicos y contenciosos; dos contratos excluidos de la LCSP y un pago de tributos locales.

Asimismo, durante el ejercicio 2023, la CNMC ha formalizado cinco encargos a medios propios al amparo del artículo 32 de la LCSP y ha suscrito nueve convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2.2. Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y financiera de un organismo público como la CNMC implica la planificación y la correcta administración de los recursos de la organización.

En 2023, el Consejo de la CNMC ha aprobado la [cuenta anual](#) correspondiente al ejercicio 2022, previa auditoría de la Intervención Delegada⁶³, y la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2024, según la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

En el siguiente [enlace](#) se puede consultar la ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, con ejecuciones a 31/03/2023, 30/06/2023 y 30/09/2023 de todos los programas presupuestarios.

⁶³ De acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado publicará en el «Registro de cuentas anuales del sector público» las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público estatal. El enlace en el que pueden consultarse es: <http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E|27302|R|2020>

Por otra parte, en el año 2023 se ha realizado una importante labor de digitalización y automatización de datos en el ámbito económico-financiero, creando cuadros de mando para la gestión y supervisión del nuevo bono social y de actividades reguladas.

Por último, se ha realizado la gestión, revisión y comprobación de la documentación justificativa presentada por las distribuidoras eléctricas en relación con la ejecución de los proyectos subvencionables con cargo a los fondos PRTR para el año 2021 (Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre). El resultado de esta actuación ha sido la aprobación por el Consejo del informe sobre las propuestas de pago para dicho ejercicio con fecha 5 de octubre de 2023.

2.3. Servicios Comunes

En esta área se incluyen todas las actividades de gestión, seguimiento y control relacionadas con la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de los inmuebles que constituyen las sedes de la CNMC y de los bienes muebles y equipos ubicados en los mismos, servicios postales y mensajería, servicios auxiliares, archivo externo, y cualquier otro de similares características que pudiera requerirse.

Durante 2023, la CNMC ha obtenido la certificación ISO 14001. Esta certificación, otorgada por SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBERICA, S.A.U., acredita que el sistema de gestión ambiental de la CNMC cumple con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 14001:2015.

La validez de ISO 14001 es universal y su misión fundamental es dotar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Así, la CNMC, asume el compromiso de seguir cumpliendo con los criterios ambientales que establece dicha norma.

Este reconocimiento marca un hito en el compromiso de la CNMC hacia las prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente.

Respecto a la organización de eventos, se ha mantenido la tendencia del año 2022 recuperándose prácticamente el nivel de realización de eventos presenciales celebrados en los años previos a la pandemia del coronavirus, lo que ha implicado el desempeño de todas las tareas relativas a la gestión de estos. Debe destacarse, como se ha indicado previamente, que en 2023 y en Barcelona, se han organizado tres eventos de especial relevancia internacional: la 3ª reunión de la Contact Network del BEREK, las reuniones Plenarias de CEER y ACER, el *European Competition Day* y la 22ª conferencia anual de la ICN.

Por otro lado, en la sede de Madrid se han llevado a cabo las obras de reparación de elementos de fachada afectados por la borrasca *Filomena* y en Barcelona se ha contratado la migración e integración de una nueva central de detección de incendios por obsolescencia de la anterior.

2.4. Sistemas de la información y las comunicaciones

A continuación, se detallan las principales actuaciones realizadas en este ámbito durante el ejercicio.

2.4.1. Administración y tramitación electrónica de expedientes

Se ha llevado a cabo un desarrollo que permite ofrecer a las empresas un acceso en línea para consultar, en cualquier momento, quiénes son sus apoderados, representantes y contactos según la información que consta en la CNMC.

En la Sede Electrónica se han desarrollado y puesto en marcha nuevos trámites, como por ejemplo el envío de información por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución, de acuerdo con los formatos establecidos en la Circular informativa 8/2021, o la solicitud de devolución de importes por ingresos indebidos con relación a las liquidaciones del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (RE-CORE).

2.4.2. Web y aplicaciones verticales

Durante el año 2023, se han logrado avances significativos en la plataforma de gestión de las liquidaciones de los sectores de la energía. Se ha desarrollado el módulo para llevar a cabo la liquidación de los déficits de la tarifa de último recurso (TUR) de gas, de conformidad con el Real Decreto - ley 18/2022. Este logro implica una serie de avances que van a mejorar la gestión del sistema gasista y el envío de información al sistema financiero.

Además, y en colaboración con la Dirección de Energía, se ha desarrollado una nueva funcionalidad en el comparador de ofertas denominada «Entiende tu factura», que permite una interacción más sencilla con el comparador de ofertas de la CNMC, facilitando la lectura de códigos QR o enlaces electrónicos presentes en las facturas de energía eléctrica.

2.4.3. Inteligencia Artificial

En el ámbito de la defensa de la competencia, tal y como se ha explicado en el apartado correspondiente a la Dirección de Competencia y en colaboración con la Unidad de Inteligencia Económica, se ha desarrollado un sistema de aprendizaje automático para identificar comportamientos anticompetitivos en licitaciones públicas.

Hay que mencionar el desarrollo e implantación de una herramienta que posibilita la transcripción de audio o vídeo automáticamente mediante el uso de redes neuronales, y que es de gran utilidad en varias unidades de la CNMC.

2.4.4. Infraestructuras y comunicaciones

Se han realizado avances en la seguridad de la red, la configuración de sistemas redundantes entre Madrid y Barcelona, y el balanceo de servicios.

2.4.5. Seguridad

Se ha ejecutado el plan de auditorías de seguridad 2023. Asimismo, se ha creado el Plan de desarrollo normativo de seguridad para elaborar las normativas de segundo nivel que desarrollarán la Política de Seguridad de la Información (PSI) de la CNMC.

Tras la redacción e implantación de las políticas del marco de seguridad del entorno REMIT (Reglamento UE N° 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía), la CNMC ha superado con éxito el *peer-review* para el acceso a los datos del sistema REMIT-ARIS de HACER, trabajo realizado con la colaboración de la Dirección de Energía.

2.4.6. Apoyo tecnológico a las inspecciones de competencia

Durante el 2023, se han implementado mejoras en los procedimientos operativos de la preparación de las inspecciones y las posinspecciones, y se ha renovado el equipamiento tecnológico.



3. CONTROL INTERNO

De conformidad con lo dispuesto en la LCNMC y en su Estatuto Orgánico, la CNMC cuenta con un **Departamento de Control Interno** (DCI), cuya dependencia funcional y capacidad de informe se rige por los principios de imparcialidad, objetividad y de evitar la producción de conflictos de intereses.

El DCI es el órgano encargado de verificar que todas las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

Durante el 2023, el Departamento ejerció sus funciones, en primer lugar, a través de la ejecución de su Plan de actuaciones específicas para 2023, centrado en: (i) la gestión y control, en colaboración con otros órganos de la CNMC, de las subvenciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la digitalización de redes de distribución, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; (ii) implantación efectiva del Plan de medidas antifraude en este ámbito; (iii) la elevación al Consejo del Informe anual sobre cumplimiento normativo de las decisiones de los órganos de la CNMC, ejercicio 2022; (iv) el informe de seguimiento del mapa de riesgos 2022 de la CNMC (proyecto piloto); (v) la implantación del nuevo sistema interno de información de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; y (vi) el Proyecto Ancore, un análisis comparado de reguladores comunitarios y extracomunitarios desde el punto de vista de su estructura y funciones, recursos humanos y financieros, requisitos de independencia y autonomía, régimen y nombramiento de sus órganos de decisión, rendición de cuentas y transparencia, etc.

En segundo lugar, el DCI desarrolló durante el 2023 su actividad ordinaria y recurrente a través de la ejecución de distintas actuaciones singulares de control y la

elaboración de notas e informes sobre asuntos vinculados con las funciones que le atribuye la normativa interna de la CNMC; la tramitación o elaboración de los procedimientos generales de la CNMC; la gestión del Registro de Grupos de Interés de la CNMC; la gestión del Canal de Denuncias; la participación y/o dirección en distintos Comités de gestión horizontal y sectorial (Seguridad de la Información, Contratación, Seguridad REMIT); comprobaciones materiales de la inversión (recepciones de contratos); o actividades en materia de obligaciones de transparencia y conducta.



4. ASESORÍA ECONÓMICA

La Asesoría Económica de la CNMC proporciona ayuda a las distintas unidades del organismo en los asuntos que requieren un conocimiento económico y cuantitativo especializado.

4.1. Fase de instrucción de los expedientes sancionadores de competencia

Una de las tareas fundamentales de la Asesoría Económica es prestar apoyo a la Dirección de Competencia en la instrucción de expedientes sancionadores.

Por un lado, en 2023, la Asesoría Económica ha realizado o revisado el análisis económico de los efectos de las conductas investigadas correspondientes a los expedientes *S/0013/21 Amazon-Apple Brandgating* y *S/0005/21 Booking 2* (continuados del año anterior), *S/0001/21 Consejo General de Procuradores de los Tribunales*, *S/0011/22 Distribución de hidrocarburos*, *S/0633/18 Kantar/AETDT* y *S/0641/18 Dama-Unison Rights vs SGAE*, así como en el expediente de vigilancia *VTC/0034/19 EURO 6000*. Cabe destacar la colaboración con la Dirección de Competencia en el análisis económico y en los requerimientos de información para el expediente *S/0011/22 Distribución de hidrocarburos*, y en la fase final de la instrucción del expediente *S/0013/21 Amazon-Apple Brandgating*, que ha sido resuelto en el propio 2023.

Por otro lado, la Asesoría Económica asiste a la Dirección de Competencia a preparar la multa recogida en la Propuesta de Resolución (PR) de nueve expedientes sancionadores.

4.2. Expedientes de control de concentraciones

La Asesoría Económica también colabora con la Dirección de Competencia en la revisión de las operaciones de concentración económica notificadas que tengan una mayor carga de análisis de carácter económico, así como en la valoración de los informes económicos presentados en apoyo de las operaciones planteadas.

En 2023, la Asesoría Económica ha intervenido en la operación de concentración notificada que pasó a segunda fase de análisis. En concreto, participó en la preparación y análisis de tablas dinámicas de datos y en el contraste de posibles teorías de daño en la operación *C/1336/22 BSC / MITECH*.

4.3. Fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia

La Asesoría Económica presta apoyo a la Asesoría Jurídica en la fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia.

En primer lugar, se encarga del análisis económico de las conductas y de sus efectos. En 2023, se ha respondido a la parte económica de las alegaciones a la propuestas de resolución, así como a los cuatro informes económicos en los que se apoyan, presentadas por las partes en el expediente *S/0013/11 Amazon / Apple Brandgating*. Además, se ha realizado el análisis cuantitativo y de las teorías de daño para valorar dos propuestas de archivo de la Dirección de Competencia en los expedientes *S/0016/20 Préstamos ICO COVID* y *S/0633/18 Kantar Media*. También ha colaborado con la Sala de Competencia a la hora de responder a las alegaciones sobre la propuesta de multa de la propuesta de resolución y fijar las sanciones de 11 resoluciones.

Por último, ha realizado ocho propuestas de recálculo de la sanción en ejecución de sentencias judiciales que ordenaban revisar la cuantía de la multa impuesta por el Consejo de la CNMC.

4.4. Respuesta a recursos contra resoluciones sancionadoras

La Asesoría Económica colabora también con la Asesoría Jurídica para prestar apoyo a la Abogacía del Estado en la respuesta de las demandas presentadas por las partes contra resoluciones sancionadoras de la CNMC en materia de competencia. Esta colaboración se centra, sobre todo, en las partes de la demanda que se refieren a aspectos más económicos o a las sanciones, de manera especial cuando se apoyan en informes periciales presentados por los demandantes. La contribución de la Asesoría Económica se concreta en ocasiones en

la elaboración de preguntas de cara a la ratificación de los informes periciales presentados por los demandantes.

En 2023, la Asesoría Económica participó en la respuesta a 39 demandas correspondientes a 20 resoluciones sancionadoras de la CNMC, lo que requirió el análisis de 12 informes periciales y ayudar a preparar la intervención de la Abogacía del Estado en la ratificación de siete de esos informes periciales. Como novedad, se preparó un informe pericial para el expediente de *S/0028/20 Leadiant* que será ratificado en 2024.

4.5. Análisis ex post y estudios de impacto

En 2023, la Asesoría Económica elaboró el tercer borrador del análisis *ex post* del caso *VS/0316/10 Sobres de Papel*, cuya finalización está prevista para el primer semestre de 2024. Asimismo, se ha colaborado con la Subdirección de Vigilancia de la Dirección de Competencia en la elaboración del quinto informe de vigilancia de la concentración *VC/1052/19 CIMSA/Activos CEMEX*.

Por otra parte, la Asesoría Económica elabora anualmente un análisis del impacto que generan las intervenciones de la CNMC en materia de defensa de la competencia (persecución de infracciones y control de concentraciones) en forma de ahorros para los consumidores. En 2023, se ha revisado la metodología y se ha colaborado con la Comisión Europea en un proyecto multianual para realizar una estimación agregada para todos los miembros de la UE.

En este ámbito el equipo de la Asesoría Económica de la CNMC ha publicado el pasado 2023 el trabajo «Impacto de las intervenciones de la CNMC en defensa de la competencia»⁶⁴.

Finalmente, en el ámbito del análisis continuo de la capacidad disuasoria de las sanciones impuestas por infracciones de la normativa de competencia, la Asesoría Económica ha actualizado la base de datos de sanciones de competencia (2011-2023).

⁶⁴ J. García-Verdugo, L. Gómez y A.M. Martín (2023): Impacto de las intervenciones de la CNMC en defensa de la competencia: metodología y estimación para el período 2012-2022, ICE, Revista de Economía, N.º 931.

4.6. La colaboración con otras unidades de la CNMC

La Asesoría Económica es una unidad transversal que colabora también con el resto de las Direcciones y unidades de la CNMC. En 2023, cabe destacar:

- Coordinación del Grupo de Trabajo sobre Economía Digital, incluyendo la organización de la segunda edición de un curso de formación interno sobre economía digital.
- Ha continuado la colaboración con el epartamento de Promoción de la Competencia (Subdirección de Análisis Económico) y la Asesoría Jurídica en la finalización de la guía en la que se detallan los métodos para la cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia.
- Ha continuado la colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (Subdirección de Audiovisual) en la nueva metodología de análisis de la información de costes para la valoración de la capacidad de CRTVE para el cumplimiento de su misión de servicio público. Se seguirá trabajando en este proyecto en 2024.
- Ha colaborado con el Departamento de Promoción de la Competencia en la revisión de informes preparados por la Subdirección de Análisis Económico para apoyar recursos contencioso-administrativos interpuestos por la CNMC.
- Ha continuado la colaboración con la Dirección de Competencia (Subdirección de Vigilancia) en la actuación dirigida a la supervisión de la facturación de las empresas sancionadas por la CNMC para la detección de sucesiones empresariales irregulares y desvíos sustanciales entre la facturación aportada a la CNMC y la recogida en las cuentas finalmente depositadas.



5. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

5.1. Comunicación

Durante el año 2023, la CNMC ha mantenido su compromiso firme con la comunicación y la transparencia, reconociendo su importancia crucial para trasladar a la opinión pública el papel del organismo en el epicentro de la actividad económica del país y su función como defensor del buen funcionamiento de los mercados en beneficio de consumidores y empresas.

Líneas estratégicas de comunicación externa:

- **Cultura de competencia y regulación:** hemos seguido promoviendo activamente la cultura de la competencia y la regulación, acercando a los ciudadanos a los objetivos básicos de la CNMC: trabajar para garantizar unos mercados justos y eficientes.
- **Fuente primaria de información rigurosa:** consolidamos nuestro rol como fuente primaria de información rigurosa y de alta calidad, proporcionando datos precisos y actualizados para el entendimiento del panorama económico.
- **Comunicación intuitiva y audiovisual:** hemos priorizado el uso de herramientas de comunicación intuitivas donde lo audiovisual e interactivo juegan un papel fundamental, facilitando el acceso a la información de manera clara, accesible y atractiva.
- **Estrategia proactiva de difusión:** mantuvimos una estrategia proactiva en la difusión de contenidos, asegurando que nuestras acciones y decisiones llegaran de manera efectiva al público objetivo adecuado.

Relaciones con los medios:

El equipo de comunicación ha mantenido una relación constante y fluida con los medios, tanto nacionales como internacionales. En 2023, se publicaron un total de 221 notas de prensa (muchas de ellas con versión en inglés) y se realizó una activa difusión de las decisiones más relevantes adoptadas.

Tabla 6. Número total de notas de prensa (NP) para cada año

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NP	214	287	262	213	234	278	232	265	250	221

Este año ha sido testigo de un continuo esfuerzo por mejorar y adaptar nuestras estrategias de comunicación para cumplir con los estándares más rigurosos de calidad y eficacia, con el objetivo de mantener a la sociedad informada y facilitar su participación en los temas que impactan en la economía y el bienestar general.

Por su parte, la comunicación institucional continuó reforzándose a través de encuentros con distintos agentes de relevancia en este ámbito.

Canales de comunicación

La CNMC ha fortalecido sus canales de comunicación, reconociendo la importancia vital de la accesibilidad y la transparencia.

Página web: durante el año 2023 se ha continuado trabajando en la modernización y mejora de la página web de la CNMC, entendida como uno de los puntos de contacto primordiales para acceder a la información generada por la institución.

Blog CNMC: nuestro blog sigue siendo una referencia comunicativa en la Administración Pública española. Diseñado para ser accesible a un público extenso, el blog emplea un lenguaje divulgativo que facilita la comprensión de temas complejos, proporcionando análisis detallados y explicaciones sobre temas de actualidad.

Tabla 7. Número de entradas en el Blog para cada uno de los años

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Post	130	133	132	152	163	203	134	111	118	105

Redes sociales:

Las redes sociales han continuado desempeñando un papel esencial en la difusión de la actividad de la CNMC, conectándonos con una audiencia cada vez más amplia y diversa. A continuación, destacamos los logros más recientes:

X (Twitter): el compromiso en X (Twitter) ha seguido creciendo, y al cierre de 2023, hemos alcanzado un total de 14.600 seguidores, marcando un aumento del 3,5% con respecto al año anterior. Nuestra presencia en esta plataforma nos permite mantener una interacción dinámica con la comunidad, compartir noticias relevantes y proporcionar actualizaciones en tiempo real sobre nuestras iniciativas.

YouTube: en 2023, hemos alcanzado los 1.276 suscriptores, representando un aumento de 152 suscriptores en comparación con el año anterior. Publicamos 44 videos durante el año, logrando más de 52.000 visualizaciones. Estamos comprometidos a utilizar el formato visual para acercar la información de manera efectiva a nuestro público y compartir eventos que visualizan la actividad de la CNMC.

LinkedIn: sigue siendo el espacio principal para llegar a un público más especializado. En el transcurso del año, hemos alcanzado la cifra de 28.192 seguidores (incremento de un 20 %). A través de nuestras publicaciones proporcionamos contenido relevante y especializado que destaca nuestra labor y avances en el ámbito regulatorio.

Estos logros reflejan nuestro compromiso continuo con la transparencia y la participación activa en las plataformas digitales, adaptándonos a las necesidades cambiantes de nuestra audiencia y utilizando las redes sociales como un canal efectivo para compartir información clave y mantener un diálogo constructivo.

5.2. Consolidación de una cultura de competencia y buenas prácticas regulatorias

Dentro de la política de comunicación de la CNMC y de su objetivo estratégico de consolidar una cultura de competencia y buenas prácticas regulatorias se hace indispensable mencionar la intensa actividad llevada a cabo por la presidenta de la CNMC a través de su participación en actos de distinta índole, tanto nacionales como europeos e internacionales.

Durante 2023, la presidenta de la CNMC participó en cerca de 70 actos poniendo en valor la intensa actividad de la CNMC a través de sus intervenciones, enfatizando en particular la importancia de contar con una cultura de competencia y cumplimiento en nuestro país, así como de buenas prácticas regulatorias.

En el ámbito nacional, destacan, además de la [Comparecencia anual](#) de la presidenta ante la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital⁶⁵ del Congreso de los Diputados, las siguientes:

- Clausura de la jornada «Día del Hidrógeno».
- Conferencia en la «Cátedra de la Fundación La Caixa de Economía y Sociedad».
- Intervención en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona sobre la «La CNMC ante los principales retos del derecho de la Competencia».
- Inauguración de la presentación del libro «Reformas para impulsar la competencia en España», celebrado en la CNMC.
- Inauguración del Foro del Gas, que organiza la Comisión Europea en la sede de la CNMC en Madrid.
- Clausura del II Congreso AEDEN (Asociación Española de Derecho de la Energía).

⁶⁵ En la XV Legislatura (2023 – actualidad) esta Comisión se denomina Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

- Intervención en el Foro del 45 aniversario de Cinco Días.
- Intervención en el Comité de Economía y Finanzas de la Fundación COTEC.
- Intervención en la inauguración de Energy Perspectives, organizado por IESE y Naturgy.
- Intervención en el XL Seminario de APIE «La economía de la Democracia. De la transición y la entrada en la UE hasta la crisis de la pandemia».
- Inauguración de la II edición de la Escuela de Verano de la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo (AEDEUR): «La agenda digital y el mercado interior europeo: retos y oportunidades para España en el marco de la presidencia del Consejo».
- Inauguración del acto de presentación de la «Guía sobre cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia», celebrado en la sede de Madrid de la CNMC.
- Inauguración del Seminario *Markets for People*, organizado por la Comisión Europea en la Universidad de Salamanca.
- Participación en la mesa redonda sobre «Autonomía Estratégica Abierta», en el marco de la Conferencia Interparlamentaria sobre Estabilidad, Coordinación Económica y Gobernanza en la Unión Europea.
- Intervención en la presentación de la Sección de Derecho de la Unión Europea e Internacional del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.
- Inauguración de la jornada anual de la Asociación Española de Defensa de la Competencia, que se celebró en la sede de la CNMC en Madrid.
- Finalmente, debe señalarse que la presidenta participó en ambas jornadas del proyecto «Municipios y Competencia» celebradas en Mérida (*Energías renovables*) y Zaragoza (*Licitación de concesiones*).

Mención especial debe tener, como se ha indicado previamente, la organización del [Día Europeo de la Competencia](#) en Barcelona, en el marco de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea. En esta jornada se abordaron temas de plena actualidad como (i) la interacción entre competencia y regulación, haciendo hincapié a la nueva normativa de los mercados digitales; (ii) y los riesgos para la competencia de tecnologías como la inteligencia artificial, así como la posibilidad de que las autoridades de competencia puedan servirse de esas nuevas tecnologías para desarrollar su trabajo. La presidenta participó inaugurando la jornada.

También inauguró y clausuró la [22ª Conferencia Anual de la ICN](#), celebrada en octubre de 2023 en Barcelona. Durante tres días, profesionales de todo el mundo del ámbito de la competencia se reunieron en esta conferencia anual para debatir sobre diversas cuestiones relativas a la política de competencia. Los debates se centraron en temas como: la economía digital; la sostenibilidad; las relaciones entre la competencia y la regulación de los mercados digitales; la revisión jurisdiccional o las nuevas herramientas de que disponen las autoridades para detectar los cárteles y otras infracciones. La presidenta inauguró y clausuró la Conferencia y moderó la mesa redonda sobre *Role of courts in antitrust law and how to develop a mutually beneficial interaction*, organizada por la CNMC como anfitriones.

Además de los dos actos anteriores, la presencia en otros eventos de carácter europeo e internacional fue muy relevante. En particular:

- Intervención en la *5th W@Competition Conference*.
- Intervención en el OECD Competition Day. En particular, la presidenta participó como ponente en el panel 1: *Exploring Global Enforcement Trends*.
- Inauguración de la XVIII edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia.
- Intervención en la *1st Annual Conference of the European Commission Legal Service*. En concreto, la presidenta participó como ponente en la mesa denominada *Internet and platforms regulation under the Digital Markets Act and the Digital Services Act*.

- Intervención en la *18th Global Competition Law Centre Conference* sobre Energía y Competencia.
- Participación en el Seminario *Regulation of Competition and Digital Platforms in Europe & Latin America*, organizado por INNOVARTE y la Universidad de Chile.
- Participación como ponente en la mesa sobre *Decentralization, coordination and convergence under Reg. 1/2003 and beyond*, en el marco de la conferencia *20 Years of Reg. 1/2003 A (r)evolutionary tale*, organizada por la Comisión Europea.
- Intervención en la 21ª reunión del grupo intergubernamental de expertos en derecho y políticas de competencia de la UNCTAD, abordando la evolución reciente del derecho y la política de competencia en España.
- Apertura de la «Jornada por la Competencia», organizada por COFECE en Ciudad de México y en la que se abordó cómo han evolucionado las agencias de competencia a lo largo de los años.
- Participación como ponente de la mesa *Recent Trends in Merger Control* durante la *VI Lisbon Conference on Competition Law and Economics*.
- Participación en la plenaria de clausura de la Cumbre de Derecho de la Unión Europea para profesionales del Derecho, organizada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

Asimismo, ha participado en diferentes intervenciones en diversos cursos y másteres españoles como son el Máster en Derecho de la Unión Europea de la Universidad Carlos III de Madrid; el Máster en Economía, Regulación y Competencia en los Servicios Públicos de la Universidad de Barcelona; y en la Universidad de Deusto. En el ámbito internacional, destaca su intervención en la ceremonia de graduación de la *Brussels School of Competition* abordando en su discurso el tema *Artificial Intelligence: new challenges for Competition policy*.

Adicionalmente a lo anterior, la presidenta de la CNMC también ha ofrecido entrevistas a medios de comunicación para trasladar la importancia de la actividad de la CNMC y abordar los temas de actualidad y preocupación de la sociedad. El objetivo no es otro que dar a conocer las actuaciones de la institución y su labor en pro de los consumidores y las empresas (pequeñas, medianas y grandes).

5.3. Transparencia

La CNMC tiene un marco normativo sobre transparencia de sus actividades muy exigente, dada la relevancia e impacto de su actividad sobre los mercados sujetos a su supervisión y regulación y sobre los consumidores.

Así, la LCNMC establece unas obligaciones de publicidad activa para la institución que van más allá de las establecidas por la Ley 19/2013.

Sin ánimo exhaustivo, en la web de la CNMC se publica [información](#) específica sobre todos los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Salas en el ejercicio de su actividad reguladora y supervisora, los informes en los que se basan estos acuerdos, los informes económicos sobre mercados y sectores, la iniciación de expedientes sancionadores, de control de concentraciones y de inspecciones vinculadas con prácticas restrictivas de la competencia y la agenda de la Presidenta y las reuniones de los miembros de la CNMC con empresas y otras instituciones, entre otros.

Además, la CNMC publica en su [Portal de Transparencia](#) el resto de información prevista en la Ley 19/2013 (presupuestos, contratos, convenios, subvenciones, retribuciones de altos cargos, planes estratégicos y de actuación, memoria anual de actividades, etc.).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), órgano que tiene atribuida la competencia de verificar externamente el cumplimiento de la Ley 19/2013, valoró muy positivamente en su último informe sobre la CNMC⁶⁶ el grado de

transparencia de la institución, y su esfuerzo y buenas prácticas en este ámbito, y todas las recomendaciones recibidas del Consejo en materia de publicidad activa ya fueron implementadas en el ejercicio pasado.

Por último, otro ejemplo del compromiso de la CNMC con la transparencia de sus actividades es su [Registro de Grupos de Interés](#), pionero en España y cuya gestión está completamente digitalizada; el RGI es público y voluntario y en él pueden inscribirse todos los grupos de interés que se relacionen con nuestra institución en representación de intereses legítimos propios o de terceros; el número de entidades inscritas en el RGI no para de incrementarse año tras año y en la actualidad figuran más de 565 entidades inscritas, con una naturaleza muy variada.



⁶⁶ Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la CNMC, febrero de 2022

6. GRUPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARES

Un año más, han continuado las actividades dentro de los distintos grupos de trabajo multidisciplinares constituidos entre las direcciones que conforman la CNMC. En particular, debe destacarse las actuaciones del Grupo de Trabajo de Economía Digital, del Grupo de Trabajo de Liberalización Ferroviaria y del Grupo de Trabajo sobre *Compliance* o Cultura de Competencia.

Merece no obstante especial mención el Grupo de Trabajo de Mercados Energéticos Competitivos y Redes Eficientes (MECRE). Este grupo se creó por mandato del Consejo de la CNMC respondiendo a su Plan Estratégico y de Actuaciones. Fue presentado en el Congreso de los Diputados, por la presidenta de la CNMC, en su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 24 de marzo de 2021. Está constituido por representantes de todas las direcciones de la CNMC y miembros de ambas Salas.

Durante el año 2023, y de acuerdo con el Plan de Actuaciones 2023-2024 y el Plan Estratégico de la CNMC, se decidió continuar con la elaboración del estudio iniciado en 2022 sobre la flexibilidad de la demanda, tema clave para conseguir los objetivos de descarbonización del sistema eléctrico marcados en el PNIEC. El objetivo es identificar las barreras regulatorias para el desarrollo de la Flexibilidad en España. En este sentido, se realizaron doce píldoras de conocimiento con especialistas de todos los grupos de interés implicados en el desarrollo de la flexibilidad de la demanda y tres visitas prácticas a diferentes empresas líderes en la implementación de estrategias de flexibilidad energética. Estas actividades permitieron profundizar en las prácticas exitosas, identificar desafíos comunes y compartir lecciones aprendidas entre los participantes.

El grupo de trabajo MECRE se ha revelado como un modelo interesante que coordina expertos internos de todas las direcciones con especialistas externos para generar conocimiento para una mejor formación.

7. ESTADÍSTICAS Y RECURSOS DOCUMENTALES

La CNMC ofrece un catálogo de datos representativos del concepto de datos dinámicos de actualización periódica y de alto valor por su potencial en cuanto a su capacidad de generación de beneficios socioeconómicos para los agentes y consumidores interesados y, con ellos, de crecimiento económico.

En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales elabora y difunde datos estadísticos de los sectores económicos en el ámbito de las competencias de la CNMC.

El portal de datos abiertos [CNMC|Data](#), que, facilita el acceso y visualización de los datos, ha incorporado durante el último año los mercados de Transporte ferroviario, con dos conjuntos de datos, mercancías y viajeros, así como cinco informes asociados y un conjunto de datos del sector Postal. En el ámbito de la energía, se han incorporado dos informes gráficos sobre Precios GLP Canalizado Precio GLP Canalizado (antes de impuestos) y de Precios GLP Envasado Regulado.

Asimismo, durante 2023 se ha actualizado la información todos los conjuntos de datos y se ha habilitado el acceso de datos mediante API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) lo que facilita su reutilización mediante lectura por máquina. El portal ha recibido más de 16 mil visitas a lo largo de este 2023, sin contar los accesos mediante API.

En relación con los informes económicos sectoriales, de carácter anual, en los que se analiza la situación competitiva del sector, la actuación del sector público y las perspectivas de evolución del sector, la Subdirección de Estadísticas ha elaborado el Informe Económico Sectorial Anual de las Comunicaciones Electrónicas y el Sector Audiovisual ([ESTAD/CNMC/003/23](#)) y el Análisis geográfico de los servicios de Banda Ancha y despliegue de redes de nueva generación (NGA) en España ([ESTAD/CNMC/001/23](#)).

La Subdirección también realiza el Panel de Hogares CNMC, que recaba información obtenida mediante encuestas a consumidores y del análisis de sus facturas de electricidad y telecomunicaciones. En 2023, el Panel incorporó, entre otros, nuevos apartados con información sobre las plataformas audiovisuales de pago y sobre los sistemas operativos del móvil.

Por su parte, la Biblioteca y Centro de Documentación es un servicio de apoyo a las actividades de la CNMC, que contiene un fondo documental de más de 37.000 volúmenes especializados en derecho, política y economía de la competencia y regulación económica de las industrias en red.

La evolución de los niveles de servicio, de los fondos documentales y de los datos de uso de la Biblioteca Digital CNMC pueden encontrarse en el [Anexo XII](#).



La información aquí expuesta forma parte de la obligación contenida en el artículo 38.2 LCNMC. La memoria anual de actividades de la institución va acompañada del informe de control interno sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por la CNMC a la normativa procedimental aplicable.

Ambos documentos han sido aprobados por el Consejo y remitidos a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en cumplimiento de las debidas obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.



ANEXOS

ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC

Miembros del Consejo

PRESIDENTA: Doña Cani Fernández Vicién

VICEPRESIDENTE: Don Ángel Torres Torres (hasta 19 de agosto de 2023)⁶⁷⁾

CONSEJEROS

- Doña María Ortiz Aguilar (hasta 23 de agosto de 2023)⁶⁸⁾
- Doña María Pilar Canedo Arrillaga (hasta 26 julio de 2023)⁶⁹⁾
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat
- D^a. María Jesús Martín Martínez

Composición Salas 2023

Sala de Competencia:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde a la presidenta de la CNMC, Doña Cani Fernández Vicién.

- Don Carlos Aguilar Paredes (hasta 25 de septiembre de 2023)⁷⁰⁾
- Don Josep Maria Salas Prat (hasta 6 septiembre de 2023)⁷¹⁾
- Doña María Jesús Martín Martínez
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai (desde 25 de septiembre de 2023)⁷²⁾

Sala de Supervisión Regulatoria:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde al Vicepresidente de la CNMC, Don Ángel Torres Torres.

La presidencia de la Sala corresponde transitoriamente a la consejera con mayor antigüedad en la sala, doña Pilar Sánchez Núñez.

- Don Xabier Ormaetxea Garai (hasta 25 de septiembre de 2023)
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Doña María Ortiz Aguilar (hasta 23 de agosto de 2023)
- Doña María Pilar Canedo Arrillaga (hasta 26 julio de 2023)
- Don Josep Maria Salas Prat (desde 6 septiembre de 2023)
- Don Carlos Aguilar Paredes (desde 25 de septiembre de 2023)

Reuniones del Consejo

Durante el año 2023 se celebraron las siguientes sesiones de Consejo:

- 34 sesiones de Pleno.
- 44 sesiones de Sala de Competencia.
- 48 sesiones de Sala de Supervisión Regulatoria.

ANEXO II: DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Resoluciones conductas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
S/0002/22	BASF/ AXA	11/01/2023	Archivo
S/0030/20	DKV COBERTURAS AUTÓNOMOS	08/02/2023	Terminación convencional
S/0642/18	IVA-CINES	08/02/2023	Archivo
S/0628/18	RESIDUOS 2	1/03/2023	Archivo
S/0014/21	DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS	08/03/2023	Archivo
S/0005/19	RUGBY	19/04/2023	Archivo
S/0016/20	PRESTAMOS ICO COVID	22/06/2023	Archivo
S/0002/21	BASES DE DATOS EMPRESARIALES	04/07/2023	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0013/21	AMAZON / APPLE BRANDGATING	12/07/2023	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0008/21	LICITACIONES MATERIAL MILITAR	19/07/2023	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0007/22	ASTILLAS MADERA	06/09/2023	Archivo
S/0054/19	VODAFONE CAPTACIÓN CLIENTES	13/09/2023	Archivo
S/0638/18	FRED OLSEN	13/09/2023	Archivo
S/0029/20	DERECHOS AUDIOVISUALES DE FUTBOL SALA	27/09/2023	Archivo

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
S/0043/19	RESERVA HOTELES	27/09/2023	Archivo
S/0020/19	TÍTULO ELECTRÓNICO SIGNE	04/10/2023	Archivo
S/DC/0585/16	SERVICIOS DE VIGILANCIA	25/10/2023	Archivo
S/0633/18	KANTAR MEDIA	25/10/2023	Archivo
S/0019/21	DAF TRUCKS NV Y DAF VEHICULOS INDUSTRIALES	06/11/2023	Archivo
S/0053/19	OPINIONES FALSAS PLATAFORMAS	06/11/2023	Archivo
S/0001/20	ENAGAS	06/11/2023	Archivo
S/0017/20	TARIFAS PROPIEDAD INTELECTUAL ATRESMEDIA / MEDIASET	22/11/2023	Archivo
S/0045/19	DROGUERÍA PERFUMERÍA Y PARAFARMACIA	29/11/2023	Archivo
S/0005/23	MEDIASET/GOL	29/11/2023	Archivo
S/0008/23	SERVICIOS SANITARIOS BALEARES	29/11/2023	Archivo
S/0023/20	GOOGLE-ALOJAMIENTO DE CONTENIDO DIGITAL	29/11/2023	Archivo
S/0021/21	SUBASTAS DE ECOEMBES	13/12/2023	Terminación convencional
S/0003/23	LUMINORA	20/12/2023	Existencia de práctica prohibida, multa

Expedientes resueltos por el Consejo de la CNMC e instruidos por los respectivos órganos autonómicos:

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
SAMUR/02/22	RADIO TAXI MURCIA	08/02/2023	Existencia práctica prohibida, multa
SANAV/01/22	FEDERACIÓN NAVARRA DE FUTBOL	22/03/2023	Archivo
SACAN/01/22	AUTOESCUELAS ELITE DRIVERS	22/03/2023	Archivo
SACAN/31/2013	HONORARIOS PROFESIONALES COLEGIO ABOGADOS LAS PALMAS	14/07/2023	Ejecución de sentencia
SAMAD/01/22	ENTIDAD COLABORADORAS URBANISMO AYUNTAMIENTO DE MADRID	04/10/2023	Archivo

Resoluciones Consejo en operaciones de concentración

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1360/22	CMA CGM/APB/PUERTO SECO AZUQUECA	Adquisición control conjunto	18/01/2023	Autorización en 1ª fase
C/1350/22	RECOLETAS/ COSAGA/ POLICLINICO GALICIA/ SCANNER ORENSE/ CENDISA/ EL CARMEN	Adquisición control exclusivo	25/01/2023	Archivo
C/1359/22	GRUPO CO/MÉMORA	Adquisición control exclusivo	25/01/2023	Autorización en 1ª fase
C/1362/22	SEGURCAIXA ADELAS/ IMQ SEGUROS Y GRUPO IMQ	Adquisición control exclusivo	08/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1368/23	RHEINMETALL/EXPAL	Adquisición control exclusivo	08/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1262/22	ALGECO/ BALAT	Adquisición control exclusivo	08/02/2023	Archivo
C/1336/22	BSC/ M.I. TECH	Adquisición control exclusivo	08/02/2023	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1364/23	NEWCO/ SERVEO – IRIS GLOBAL	Creación de empresa en participación	15/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1366/23	CELLI – NAPOZ/ EXCLUSIVAS JJL	Adquisición control conjunto	15/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1370/23	GRÜNENTHAL/ NEGOCIO DE MEDICAMENTOS DE KKI	Adquisición control exclusivo	15/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1365/23	FREMMAN/ BOLLO	Adquisición control exclusivo	21/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1367/23	SAREB/ FAB	Adquisición control exclusivo	21/02/2023	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1371/23	KME/ KMD STOLBERG	Adquisición control exclusivo	21/02/2023	Autorización en 1ª fase
C/1363/23	ALCAMPO/ ACTIVOS DIA	Adquisición control exclusivo	01/03/2023	Autorización en 1ª fase con compromisos
C/1372/23	CHIESI/ AMRYT	Adquisición control exclusivo	08/03/2023	Autorización en 1ª fase
C/1373/23	BAVARIAN NORDIC / NEGOCIO DE VACUNAS PARA VIAJES DE EMERGENT BIOSOLUTIONS	Adquisición control conjunto	08/03/2023	Autorización en 1ª fase
C/1374/23	SAFRAN / NEGOCIO ELS DE THALES	Adquisición control exclusivo	08/03/2023	Autorización en 1ª fase
C/1361/22	WONDERBOX / SMARTBOX	Adquisición control exclusivo	15/03/2023	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1375/23	INDRA / NEGOCIO ATM DE SELEX	Adquisición control exclusivo	22/03/2023	Autorización en 1ª fase
C/1376/23	CMA CGM / BERGÉ GEFCO	Adquisición control exclusivo	19/04/2023	Autorización en 1ª fase
C/1377/23	ASV FUNESER / TANATORIO LA RIBERA	Adquisición control exclusivo	19/04/2023	Autorización en 1ª fase
C/1305/22	GRIMALDI / TFB	Adquisición control exclusivo	26/04/2023	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1369/23	SONEPAR IBERICA / DIGAMEL - DIGAMEL AROUSA	Adquisición control exclusivo	26/04/2023	Autorización en 1ª fase
C/1379/23	TANATORIOS CORDOBA / LUQUE	Adquisición control exclusivo	10/05/2023	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1380/23	C2 / BEAUTY BY DIA	Adquisición control exclusivo	10/05/2023	Autorización en 1ª fase
C/1378/23	ACTIVOS E INVERSIONES MONTERROSO, S.L. / MALPESA S.A.	Adquisición control exclusivo	18/05/2023	Autorización en 1ª fase
C/1336/22	BSC / M.I. TECH	Adquisición control exclusivo	24/05/2023	Archivo
C/1381/23	JUPITER / ALUDIUM	Adquisición control exclusivo	31/05/2023	Autorización en 1ª fase
C/1382/23	ACCIONA / MED WIND	Adquisición control conjunto	31/05/2023	Autorización en 1ª fase
C/1387/23	ABAC / IBERCONSEIL	Adquisición control exclusivo	07/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1388/23	CHEPLAPHARM / NEGOCIO ZYPREXA	Adquisición control exclusivo	07/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1348/22	LOGISTA PUBLICACIONES / DISTRISUR	Adquisición control exclusivo	14/06/2023	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1383/23	DISELCIDE / HEC	Adquisición control exclusivo	14/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1384/23	ENAGAS TRANSPORTE/ RED GASODUCTOS REGANOSA	Adquisición control conjunto	14/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1389/23	FUNESER / ALBIA	Adquisición control exclusivo	14/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1390/23	ASTERION - SSG MATRIX / GRUPO SSG	Adquisición control conjunto	20/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1392/23	SPAI COL SPAIN / CADPET	Adquisición control conjunto	28/06/2023	Autorización en 1ª fase
C/1393/23	GMH / DIAVERUM	Adquisición control exclusivo	28/06/2023	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1394/23	SERVIMATIC / TECNOCENTER	Adquisición control exclusivo	04/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1395/23	MEDIAN UNTERNEHMENSGRUPPE / GRUPO HESTIA	Adquisición control exclusivo	04/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1385/23	REGANOSA / ENAGÁS TRANSPORTE / MUSEL	Adquisición control exclusivo	07/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1391/23	REPSOL/CIDE/CHC	Adquisición control conjunto	12/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1396/23	V-VALLEY (ESPRINET) / LIDERA	Adquisición control exclusivo	12/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1397/23	NATURGY / ASR WIND	Adquisición control exclusivo	19/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1398/23	TAYLOR FRESH FOOD / ETERNAL LIFE CAPITAL/ FOODIVERSE TECH FOOD, S.L.U	Adquisición control conjunto	19/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1399/23	GRUPO HOSPITALARIO RECOLETAS / IVI SEVILLA / GINEMED ZARAGOZA / GINEMED MURCIA	Adquisición control conjunto	19/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1400/23	JAPAN INDUSTRIAL PARTNERS / TOSHIBA	Adquisición control exclusivo	26/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1401/23	ISS FACILITY SERVICES / FISSA	Adquisición control exclusivo	26/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1402/23	ALBUS - USSL - FUNDADOR / DUKES EDUCATION	Adquisición control conjunto	26/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1403/23	INDRA/PARK AIR	Adquisición control exclusivo	26/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1404/23	INTRUM / HAYA	Adquisición control exclusivo	26/07/2023	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1405/23	COMERCIA / UNIVERSALPAY	Adquisición control exclusivo	26/07/2023	Autorización en 1ª fase
C/1386/23	ABANCA / TARGOBANK	Adquisición control exclusivo	06/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1408/23	ROQUETTE/ QUALICAPS	Adquisición control exclusivo	06/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1410/23	CONCESUR - ACTIVOS MERCEDES	Adquisición control exclusivo	13/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1411/23	PERMIRA / ALTAMAR CAM PARTNERS	Adquisición control exclusivo	13/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1412/23	MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS / FUNERARIA LUIS NUEVO	Adquisición control exclusivo	13/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1413/23	HELVETIA / FUNERARIA EL RECUERDO	Adquisición control exclusivo	13/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1415/23	COSTA BLANCA / GRUPO FUERTES / MARINA DOR	Adquisición control conjunto	27/09/2023	Autorización en 1ª fase
C/1414/23	RANDSTAD / SGS	Adquisición control exclusivo	11/10/2023	Autorización en 1ª fase
C/1416/23	SERVEO / SACYR FACILITIES	Adquisición control exclusivo	25/10/2023	Autorización en 1ª fase
C/1409/23	TECNO FAST / ALQUIBALAT	Adquisición control exclusivo	16/11/2023	Autorización en 1ª fase
C/1418/23	CARREFOUR / ACTIVOS SUPERCOR	Adquisición control exclusivo	22/11/2023	Autorización en 1ª fase
C/1419/23	BLUEVÍA / ACTIVOS EXCOM	Adquisición control exclusivo	29/11/2023	Autorización en 1ª fase
C/1406/23	EBIQUITY/ MEDIAPATH	Adquisición control exclusivo	29/11/2023	Autorización 1ª fase con compromisos

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1420/23	SME ESPAÑA / ALTA FONTE	Adquisición control exclusivo	29/11/2023	Autorización en 1ª fase
C/1423/23	DFDS / FRS ESPAÑA	Adquisición control exclusivo	01/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1425/23	CASER SEGUROS / FPF PADRÓN	Adquisición control exclusivo	01/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1422/23	LYNTIA / EVOLUTIO	Adquisición control exclusivo	13/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1428/23	ABERTIS AUTOPISTAS / AUTOVÍA DEL CAMINO	Adquisición control exclusivo	13/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1407/23	KKR / GENERALIFE	Adquisición control exclusivo	20/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1427/23	TANATORIOS DE CORDOBA / TANATORIO DE FUENTE OBEJUNA	Adquisición control exclusivo	20/12/2023	Autorización en 1ª fase
C/1429/23	GED IBERIAN PRIVATE EQUITY / HELIOS SPAIN	Adquisición control exclusivo	20/12/2023	Autorización en 1ª fase

Expedientes tramitados conforme a la Ley 39/2015

EXPEDIENTE	NOMBRE	INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE MULTA
SNC/DC/153/22	FUSIÓN TERMINALES MÓVILES	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	06/03/2023	6.000.000 €
SNC/DC/006/23	MASMOVIL SUMINISTRO INFORMACIÓN	Archivo por no quedar acreditada la infracción	28/06/2023	0 €
SNC/DC/010/23	TELEFÓNICA ACUERDO DAZN	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	25/07/2023	5.000.000 €
SNC/DC/065/23	MOORING & PORT SERVICES/ CEMESA AMARRES BARCELONA	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	20/12/2023	80.000 €

Informes a instancia de parte

EXPEDIENTE	NOMBRE
INF/DC/522/23	LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL – ÁMBITO NACIONAL LOTES 1 Y 3 HASTA 2026/2027

Asignaciones en aplicación de la Ley 1/2002

CCAA	Nº EXPEDIENTES	ASIGNACIONES CCAA	ASIGNACIONES CNMC
Andalucía	29	28	1
Aragón	2	2	0
Canarias	4	3	1
Castilla y León	11	10	1
Cataluña	6	3	3
Extremadura	1	0	1
Galicia	4	4	0
Madrid	5	4	1
Murcia	4	4	0
Pais Vasco	11	10	1
Valencia	10	8	2
TOTALES:	87	76	11

Recursos contra actos de la DC

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	CONTENIDO
R/AJ/146/22	APPLE DISTRIBUTION INTERNATIONAL LTD	21/02/2023	Condiciones de acceso a una sala de datos	Inadmisión por ausencia requisitos 47 LDC
R/AJ/141/22	CEPSA	08/03/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/004/23	M.T.A. / A.D.P.	22/03/2023	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/035/23	NAUTALIA I	07/06/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/038/23	NAUTALIA II	07/06/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/039/23	LAS SOCIEDADES I	07/06/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/040/23	LAS SOCIEDADES II	07/06/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/055/23	E-DISTRIBUCION – SOCIEDADES INSPECCIONADAS	27/09/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/058/23	ENDESA, S.A. Y OTRAS	27/09/2023	Inspección	Desestimación
R/AJ/077/23	JIP	16/11/2023	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/090/23	JOHN DEERE	20/12/2023	Inspección	Desestimación

ANEXO III: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/052/22	P.R.D. PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS	28/02/2023
IPN/CNMC/049/22	PRD POR EL QUE SE APRUEBA EL ARANCEL DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES	28/02/2023
IPN/CNMC/001/23	ANTEPROYECTO DE LEY DE INDUSTRIA	31/01/2023
IPN/CNMC/002/23	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS III Y IV DEL REAL DECRETO 244/2016 DE 3 DE JUNIO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2014 DE 22 DE DICIEMBRE DE METROLOGÍA	28/02/2023
IPN/CNMC/06/23	PRD POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES	28/02/2023
IPN/CNMC/008/23	PRD POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA	25/04/2023
IPN/CNMC/009/23	PRD POR EL QUE SE REGULAN LOS PRODUCTOS SANITARIOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO	16/05/2023
IPN/CNMC/11/23	ANTEPROYECTO DE LEY INTEGRAL DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	23/05/2023
IPN/CNMC/012/23	PRD POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES Y EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES	30/05/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/17/23	PRD POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD PARA LAS PRESAS Y SUS EMBALSES Y SE ESTABLECE TITULACIÓN ACADÉMICA PARA SU DESEMPEÑO	25/07/2023
IPN/CNMC/18/23	PRD POR EL QUE SE MODIFICA EL RD QUE REGULA ASPECTOS RELATIVOS A FABRICACIÓN PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	11/07/2023
IPN/CNMC/20/23	PRD ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA EL ENSAYO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ARMONIZADAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	25/07/2023
IPN/CNMC/21/23	PRD RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO CON FILTROS Y LOS FILTROS COMERCIALIZADOS PARA UTILIZARSE CON PRODUCTOS DEL TABACO	19/09/2023
IPN/CNMC/022/23	PRD POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS	19/09/2023
IPN/CNMC/024/23	PRD POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA	19/09/2023
IPN/CNMC/025/23	P.O.M. POR LA QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2022 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 552/2020, DE 2 DE JUNIO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TFUE, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	24/10/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/026/23	P.O.M. POR LA QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2022 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 552/2020, DE 2 DE JUNIO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARITIMO Y AÉREO DE MERCANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TFUE, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	24/10/2023
IPN/CNMC/029/23	PRD SOBRE NEUMÁTICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS	12/12/2023
IPN/CNMC/031/23	PRD POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	28/11/2023
IPN/CNMC/032/23	P.O. POR LA QUE SE REGULA LA DURACIÓN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS DE LOS CURSOS DE CONDUCCIÓN SEGURA Y EFICIENTE	12/12/2023

Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
INF/CNMC/04/23	CONSULTA ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD ENAIRE GLOBAL SERVICES EN LICITACIONES PÚBLICAS	15/03/2023
INF/CNMC/05/23	CONSULTA CANTABRIA SOBRE SUBVENCIÓN CAJEROS	15/03/2023
INF/CNMC/282/23	CONSULTA DEL AYTO. CHICLANA SOBRE SUBVENCION DIRECTA A LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA S.G.R	26/07/2023
INF/CNMC/456/23	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS BASES, ACUARTELAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL EJERCITO DE TIERRA EN EL TERRITORIO NACIONAL	20/12/2023
INF/CNMC/496/23	CONSULTA SOBRE CRITERIOS APLICABLES EN LOS INFORMES DE TASACIÓN DE COSTAS DEL COLEGIOS DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	29/11/2023
INF/CNMC/497/23	CONSULTA SOBRE CRITERIOS APLICABLES EN LOS INFORMES DE TASACIÓN DE COSTAS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA	20/12/2023

Estudios, guías y otros informes

Estudios:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
E/CNMC/003/23	ESTUDIO SOBRE LA TRASLACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR ALIMENTARIO	25/07/2023

Guías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
G-2020-01	GUÍA SOBRE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS Y CONVENIOS	14/02/2023
G-2022-02	GUÍA COMPETENCIA FRENTE A LA INFLACIÓN - GUÍA SOBRE CÓMO LA COMPETENCIA Y LA REGULACIÓN EFICIENTE AYUDAN A PROTEGER EL PODER ADQUISITIVO DE LOS CONSUMIDORES	25/07/2023
G-2020-03	GUÍA CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS POR INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA	11/07/2023

Evaluación de impacto ex post:

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
EI/03/2023	EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME RELATIVO A LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE EL PLAN MOVES III (PRO/CNMC/003/21)	19/12/2023

Otros informes: informe sobre las ayudas públicas en España

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IAP/CNMC/001/23	INFORME SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA	20/12/2022

Actuaciones ante órganos jurisdiccionales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
LA/03/2022	DECRETO 98/2022 AGENTES DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA COMUNIDAD VALENCIANA	17/01/2023
LA/01/2023	ACUERDO DEL TECHO DE VEHÍCULOS EN FORMENTERA PARA 2023	19/06/2023
LA/02/2023	ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR COMERCIO ELECTRÓNICO EN BARCELONA	19/07/2023
LA/04/2023	PLIEGOS SERVICIOS POSTALES PARA NOTIFICACIONES EN PAPEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	27/07/2023

ANEXO IV: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL

Telecomunicaciones

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/003/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESIGNA A TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. COMO OPERADOR ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES	24/01/2023
IPN/CNMC/005/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL P.O. ETD/XXX/2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROVISIÓN DEL CONJUNTO DE EQUIPAMIENTO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA AUXILIAR NECESARIA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO	28/02/2023
IPN/CNMC/007/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE NUEVA VERSIÓN DEL P.O. POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ETD/1449/2021 DE 16 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA EL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS	30/03/2023
IPN/CNMC/010/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL P.O. POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN CTE/711/2002 DE 26 DE MARZO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMEROS DE ABONADO	23/05/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/015/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NUEVAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE UNIVERSALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES PARA LA COHESIÓN BANDA ANCHA (CONVOCATORIA ÚNICO-BANDA ANCHA 2023) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.	11/07/2023
IPN/CNMC/016/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL PROYECTO DE R.D. POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO Y USO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LA VIGILANCIA DEL MERCADO Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 188/2016, DE 6 DE MAYO.	25/07/2023
IPN/CNMC/028/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL PROYECTO DE R.D. POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.	31/10/2023

Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DTSA/041/23	CONDICIONES Y PRECIOS MAYORISTAS AYUDAS 5G	30/03/2023
INF/DTSA/123/22	CONCLUSIONES CONSULTA PÚBLICA CALIDAD DE SERVICIOS -ART 69-	18/05/2023
INF/DTSA/237/23	AYUDAS BANDA ANCHA FEDER CANARIAS	11/07/2023
INF/DTSA/334/23	CIERRE DE CENTRALES DE COBRE	13/07/2023
INF/DTSA/300/23	INFORME PROYECTOS DE ORDENES AMPLIACIONES CONCESIONES DE USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	25/07/2023

Análisis de los mercados regulados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
ANME/DTSA/002/22	M2-2014 - RESOLUCIÓN PROYECTO DE MEDIDA	09/02/2023
ANME/DTSA/002/22	M2-2014 - RESOLUCIÓN DEFINITIVA	27/04/2023

Declaración de operadores principales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
OP/DTSA/001/23	OPERADORES PRINCIPALES MERCADOS TELEFÓNICOS FIJO Y MÓVIL -2023-	28/09/2023

Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
NOD/DTSA/001/23	REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE CIERRE DE LOS EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE LA CENTRAL DE MADRID DELICIAS	08/06/2023
NOD/DTSA/002/23	CENTRAL SAN MARCIAL	28/09/2023
OFE/DTSA/001/22	VARIACIÓN INFRAESTRUCTURAS	18/05/2023
OFE/DTSA/003/22	PRECIO ENERGIA OBA	23/02/2023
OFE/DTSA/004/22	REVISIÓN PRECIO CAPACIDAD NEBA CNMC	13/04/2023
OFE/DTSA/004/23	CESE PAI ADSL-IP BCN-ARENES -REGIONAL Y NACIONAL-	19/10/2023
OFE/DTSA/005/22	CESE PAI ADSL-IP REGIONAL	13/04/2023

Control ofertas minoristas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
OFMIN/DTSA/003/22	REVISIÓN DE PARÁMETROS DEL ERT 5 - Resolución proyecto de medida	15/06/2023
OFMIN/DTSA/003/22	REVISIÓN DE PARÁMETROS DEL ERT 5 - RESOLUCIÓN APROBACIÓN	27/07/2023

Contabilidad, cálculo del coste medio ponderado y Servicio Universal

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
VECO/DTSA/011/22	VIDAS UTILES PARA LA CONTABILIDAD DE COSTES CORRIENTES DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. PARA 2022	23/03/2023
VECO/DTSA/001/23	SCC 2021 CELLNEX - RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE CELLNEX TELECOM, S.A. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021.	22/06/2023
VECO/DTSA/002/23	SCC 2021 ORANGE - RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021.	06/07/2023
VECO/DTSA/003/23	SCC 2021 VODAFONE - RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE VODAFONE ESPAÑA, S.A. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021/22.	06/07/2023
VECO/DTSA/004/23	SCC 2021 TELEFÓNICA MÓVILES - RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021.	06/07/2023
VECO/DTSA/007/23	SCC 2021 TELEFÓNICA - RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021.	27/07/2023
WACC/DTSA/008/22	WACC 2022 - RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE COSTE DE CAPITAL A APLICAR EN LA CONTABILIDAD DE COSTES DEL EJERCICIO 2022 DE LOS OPERADORES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DECLARADOS CON PODER SIGNIFICATIVO DE MERCADO Y SE ACUERDA SU NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL ORGANISMO DE REGULADORES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.	26/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
SU/DTSA/005/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COSTE NETO DEL SERVICIO UNIVERSAL REALIZADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2021	27/07/2023
SU/DTSA/006/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS OPERADORES OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL FONDO NACIONAL DEL SERVICIO UNIVERSAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR EL EJERCICIO 2020	15/12/2023
SU/DTSA/009/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS OPERADORES OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL FONDO NACIONAL DEL SERVICIO UNIVERSAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR EL EJERCICIO 2019	23/03/2023
SU/DTSA/010/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA EL COSTE NETO DEL SERVICIO UNIVERSAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PRESENTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. POR EL EJERCICIO 2020	20/04/2023

Registros y SGDA

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RO/DTSA/0559/23	CANCELACIÓN RED DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	20/12/2023
RO/DTSA/0556/23	CANCELACIÓN RED DE CANALIZACIONES	20/12/2023
RO/DTSA/0555/23	CANCELACIÓN WIFI+PAI AAPP	20/12/2023
RO/DTSA/0560/23	CANCELACIÓN COMUNICACIONES VOCALES Y DE DATOS DE ORDENADOR A ORDENADOR	30/11/2023
RO/DTSA/0385/23	CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A BASE DE DATOS	14/09/2023
RO/DTSA/0386/23	CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS (GUÍAS ELECTRÓNICAS DE ABONADO)	14/09/2023
RO/DTSA/0029/23	CANCELACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	18/05/2023
NUM/DTSA/3370/22	INFORME DEL AÑO 2022 SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES	22/06/2023
NUM/DTSA/3186/23	NUEVOS CRITERIOS SUBASIGNACIONES	23/11/2023

Conflictos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DTSA/109/21	PORTABILIDAD DIALOGA VS. COLT	12/01/2023
CFT/DTSA/254/22	XTRA VS. FIBRA ÓPTICA ANDALUCÍA CORTE SERVICIOS POR IMPAGO	12/01/2023
CFT/DTSA/061/22	XFERA VS. WIFI SANCTIPETRI CORTE SERVICIOS POR IMPAGO	12/01/2023
CFT/DTSA/125/22	MOVITEL VS NETFIBER OCUPACIÓN INDEBIDA	26/01/2023
CFT/DTSA/127/22	ORIGINACIÓN MÓVIL MASVOZ - TME	16/03/2023
CFT/DTSA/268/22	POSTES MARCO AML	23/03/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DTSA/033/22	ACCESO INFRAESTRUCTURA AXENT VS TESAU	13/04/2023
CFT/DTSA/038/22	XFERA VS. SUVOZ CESE SERVICIOS POR IMPAGO	27/04/2023
CFT/DTSA/287/22	XTRA VS. EL VERGEL DESCONEXIÓN SERVICIOS	25/05/2023
CFT/DTSA/181/22	INCUMPLIMIENTO CONDICIONES CONTRACTUALES T24H VS. DIALOGA	29/06/2023
CFT/DTSA/271/22	CORREOS TELECOM VS. AXENT COMPARTICIÓN INFRAESTRUCTURA	29/06/2023
CFT/DTSA/011/23	POSTES MARCO INDALECCIUS VS TELEFONICA	20/07/2023
CFT/DTSA/297/22	ALAI VS XFERA ACCESO MOVIL	27/07/2023
CFT/DTSA/162/23	PINERGIA VS ADAMO DESPLIEGUE RED	06/09/2023
CFT/DTSA/288/22	CINCO 118AB VS DIALOGA_INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	19/10/2023
CFT/DTSA/129/23	POSTES MOWITEL	26/10/2023
CFT/DTSA/024/23	POSTES GLOBALCAT	26/10/2023
CFT/DTSA/253/22	TEL INFO 24H VS. TESAU TRÁFICO IRREGULAR	15/11/2023
CFT/DTSA/255/22	INTEL VS. TESAU TRÁFICO IRREGULAR	15/11/2023
CFT/DTSA/236/23	CONECTA-3 VS. DGC MURCIA ACCESO INFRAESTRUCTURA	23/11/2023
CFT/DTSA/281/22	CONFLICTO DE INTERCONEXIÓN IP ENTRE TELEFÓNICA Y GRUPO DIALOGA	23/11/2023
CFT/DTSA/265/22	CONFLICTO ALAI-ORANGE/SUMA	15/12/2023
CFT/DTSA/106/23	MÚLTIPLEX TDT JAÉN - PUBLICACIONES DEL SUR	15/12/2023
CFT/DTSA/169/23	TRISONATA+DIALPLAN VS. DIALOGA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	15/12/2023

Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
SNC/DTSA/091/22	USO INDEBIDO 902 DIALOGA	11/05/2023
SNC/DTSA/107/22 (ARCHIVO)	INCUMPLIMIENTO CONSERVACIÓN NUMERACIÓN VODAFONE	18/05/2023
SNC/DTSA/109/22	OCUPACIÓN IRREGULAR SVINT	15/06/2023
SNC/DTSA/129/22	PORTABILIDAD FIJA GRUPO DIALOGA	13/07/2023
SNC/DTSA/154/22	USO INDEBIDO 11824	14/09/2023
SNC/DTSA/030/23	NOTIFICACIÓN TELEDIFUSIÓN MADRID	14/09/2023
SNC/DTSA/162/22	USO INDEBIDO 11830	15/11/2023
SNC/DTSA/163/22	USO INDEBIDO 11817	23/11/2023

Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DTSA/890/22	CONSULTA ORANGE EETT PORTABILIDAD	19/01/2023
CNS/DTSA/709/22	AYTO. PLASENCIA DESPLIEGUE WIFI	26/01/2023
CNS/DTSA/641/21	TRASLADO INFRAESTRUCTURAS GENERALITAT CATALUNYA	23/02/2023
CNS/DTSA/960/22	ORANGE PERMISOS INSTALACIÓN CTO	23/03/2023
CNS/DTSA/1264/22	CDN Y GA	14/09/2023

Información previa

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IFP/DTSA/013/22	USO INDEBIDO NUMERACIÓN CORTA	23/02/2023
IFP/DTSA/015/22	PROBLEMAS PORTABILIDAD	16/03/2023
IFP/DTSA/037/22	INFORMACIÓN PREVIA - ACCESO CORREOS TEL. A INFRAESTRUCTURA DGT	15/06/2023
IFP/DTSA/018/22	SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS OCUPACIONES IRREGULARES TESAU	20/07/2023
IFP/DTSA/015/23	CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CFT/DTSA/181/22	05/10/2023
IFP/DTSA/008/23	DENEGACIÓN REITERADA PORTABILIDAD ORANGE_ DIALOGA	23/11/2023
IFP/DTSA/009/23	DENEGACIÓN REITERADA PORTABILIDAD ORANGE_ INCOTEL SERVICIOS	23/11/2023

Audiovisual

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/004/23	SOLICITUD DE INFORME SOBRE BORRADOR DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	30/03/2023
IPN/CNMC/035/23	SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS A EFECTOS DE SER CONSIDERADO USUARIO DE ESPECIAL RELEVANCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 13/2022, DE 7 DE JULIO, GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	19/12/2023

Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/D TSA/281/23	INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CUOTA EUROPEA DE SERVICIOS A PETICIÓN Y DE SERVICIOS LINEALES (2019-2021) EXPEDIENTE CUOTA OBRA EUROPEA	18/05/2023
INF/D TSA/280/23	INFORME SOBRE EL GRADO DE ACCESIBILIDAD DE LAS COMUNICACIONES COMERCIALES EMITIDAS POR LOS PRESTADORES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE ÁMBITO ESTATAL	15/11/2023

Financiación anticipada de la producción de obra europea

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
FOE/D TSA/004/23	ATRESMEDIA EJERCICIO 2022	20/12/2023
FOE/D TSA/005/23	CINECLICK EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/006/23	CONTENT LINE, S.L. EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/007/23	COSMOPOLITAN EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/008/23	CRTVE EJERCICIO 2022	20/12/2023
FOE/D TSA/009/23	DIGITAL CORNUCOPIA EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/010/23	DISNEY EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/011/23	DREAMS ESTETIC EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/012/23	OVER THE TOP NETWORKS IBERICA EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/013/23	FILMIN EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/014/23	LOMATENA EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/015/23	MEDIASET EJERCICIO 2022	20/12/2023
FOE/D TSA/016/23	MULTICANAL EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/017/23	NBCU EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/018/23	NET TV EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/019/23	ORANGE EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/021/23	RAKUTEN EJERCICIO 2022	20/12/2023
FOE/D TSA/022/23	RLJ ENTERTAINMEN EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/023/23	SHORTS INTERNATIONAL EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/024/23	SONY EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/025/23	TELEFONICA EJERCICIO 2022	20/12/2023
FOE/D TSA/027/23	VEO TV EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/028/23	VIACOM EJERCICIO 2022	30/11/2023
FOE/D TSA/029/23	VODAFONE EJERCICIO 2022	30/11/2023

Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
SNC/DTSA/031/23	CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA	05/07/2023
SNC/DTSA/055/23	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA ATRESMEDIA POR PUBLICIDAD ENCUBIERTA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE HORARIO	19/10/2023
SNC/DTSA/062/23	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA CRTVE POR PATROCINIOS INCORRECTOS EN GRAND PRIX	15/11/2023

Control de contenidos audiovisuales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
REQ/DTSA/001/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE A ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A PARA QUE ADECUÉ LA EMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES COMERCIALES A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 123.7 DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.	15/06/2023
REQ/DTSA/002/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE A TECHPUMP SOLUTIONS, S.L., COMO PRESTADOR DE VARIOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE CARÁCTER PORNOGRÁFICO, A QUE IMPLEMENTE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE EDAD PARA EVITAR QUE LOS MENORES DE EDAD PUEDAN ACCEDER A DICHOS CONTENIDOS	27/07/2023
UMB/DTSA/001/22	ACUERDO SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LA EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD QUE CONTEMPLA LA LEY GENERAL DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	23/02/2023
UMB/DTSA/001/23	ACUERDO SOBRE CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE OBRA EUROPEA CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.	18/05/2023
UMB/DTSA/003/23	ACUERDO RELATIVO A LOS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA EXENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	29/06/2023

Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DTSA/022/23	CONSULTA CRTVE COMUNICACIONES COMERCIALES	09/02/2023
CNS/DTSA/132/23	CONSULTA PIAF INGRESOS PRESTADORES PÚBLICOS AUTONÓMICOS	08/06/2023
CNS/DTSA/490/23	CONSULTA CRTVE SOBRE PATROCINIOS TELEVISIVOS	11/05/2023
CNS/DTSA/670/23	CONSULTA FOE SOBRE CUMPLIMIENTO Y EXENCIONES DE 13 TV S.A.	06/07/2023
CNS/DTSA/1402/23	CONSULTA OBLIGACIONES DE INVERSIÓN EN LENGUAS AUTONÓMICAS FOE	19/10/2023

ANEXO V: ENERGÍA

Informe sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/051/22	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PROYECTO RD POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1716/2004, DE 23 DE JULIO, PARA SU ADAPTACIÓN A LA DIRECTIVA DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1581	07/02/2023
IPN/CNMC/052/22	P.R.D. PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS	28/02/2023
IPN/CNMC/050/22	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO PARÁMETROS RETRIBUTIVOS DE LAS INSTALACIONES TIPO APLICABLES A DETERMINADAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS (2023)	30/03/2023
IPN/CNMC/014/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO Y SE APRUEBAN NUEVAS INSTALACIONES TIPO	20/06/2023
IPN/CNMC/019/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO VALORES DE LA RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2023	25/07/2023
IPN/CNMC/023/23	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CARGOS DEL SISTEMA GASISTA Y LA RETRIBUCIÓN Y CÁNONES DE ACCESO DE LOS ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS BÁSICOS PARA EL AÑO DE GAS 2024	12/09/2023
IPN/CNMC/013/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PRD POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS FIGURAS DE LAS COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LAS COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA	31/10/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/030/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO RECONOCIMIENTO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR SUMINISTRO EN LA GOMERA	12/12/2023
IPN/CNMC/034/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES TIPO CUYOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEPENDAN ESENCIALMENTE DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE	19/12/2023

Informe No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/242/22	SOLICITUD DE INFORME DE LA DGPEM. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREADOR DE MERCADO ORGANIZADO DE GAS NATURAL. PRIMER SEMESTRE DE 2023	12/01/2023
INF/DE/034/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. NORMAS DE GESTIÓN DE GARANTÍAS DEL SISTEMA GASISTA	28/03/2023
INF/DE/111/23	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE GAS NATURAL LICUADO EN LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DEL PUERTO DE EL MUSEL	03/04/2023
INF/DE/055/23	REGLAS DEL MERCADO EL CONTRATO DE ADHESION Y LAS RESOLUCIONES DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	13/04/2023
INF/DE/326/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA DGPEM. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREADOR DE MERCADO ORGANIZADO DE GAS NATURAL. SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	29/06/2023
INF/DE/421/23	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INVERNAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GASISTA	26/10/2023
INF/DE/533/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREADOR DE MERCADO OBLIGATORIO OPERADORES DOMINANTES GAS NATURAL	21/12/2023

Actividades reguladas

Precios Regulados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/009/23	PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA EL EJERCICIO 2024	21/12/2023
RAP/DE/010/22	PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN PARA EL AÑO DE GAS 2024	30/05/2023
INF/DE/455/23	ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA DGPEM DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESCENARIO DE INGRESOS Y COSTES PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS QUE CUBRIRÁN PARCIALMENTE LOS COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2024	30/11/2023
INF/DE/454/23	INFORME AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL 2024	05/12/2023
LIQ/DE/001/22	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2022 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y DE LOS DESVÍOS RESPECTO DE LA PREVISIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO	20/04/2023
DCOOR/DE/002/23	CONSULTA PORTUGAL SOBRE MULTIPLICADORES	20/04/2023
DCOOR/DE/005/23	CONSULTA FRANCIA SOBRE MULTIPLICADORES	5/10/23
LIQ/DE/025/23	ESTIMACIÓN DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2022 A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.1 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2022	20/04/2023
LIQ/DE/007/23	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 2022 DEL ELÉCTRICO	28/11/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/012/2023	BOLETÍN INDICADORES ELÉCTRICOS. AÑO 2023.	08/02/2023 28/03/2023 06/09/2023 28/09/2023 02/11/2023
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CNMC, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024.	21/12/2023
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2023, DE LA CNMC, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE, REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN PARA EL AÑO DE GAS 2024	30/05/2023

Retribución de las instalaciones de transporte y distribución

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/030/19	SOLICITUD DE INFORMES DE LA DGPEM SOBRE LA RETRIBUCIÓN DEL EJERCICIO 2016 PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON SENTENCIA FIRME PARCIALMENTE ESTIMATORIA	02/02/2023 20/07/2023
INF/DE/315/23	Solicitud de informe de la DGPEM sobre Propuesta de Resolución por la que se otorga a REE autorización administrativa previa al proyecto de interconexión eléctrica España – Francia por el Golfo de Bizkaia.	15/06/2023
INF/DE/399/23	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. MODIFICACIÓN PO 10.5 CÁLCULO DEL MEJOR VALOR DE ENERGÍA EN LOS PUNTOS FRONTERA Y CIERRES DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS ELÉCTRICAS	15/11/2023
INF/DE/530/23	REVISIÓN DE LOS PERFILES DE CONSUMO PARA EL AÑO 2024	21/12/2023

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/013/23	SOLICITUD DE ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. DE RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SINGULAR DE LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL GASODUCTO LEÓN-OVIEDO	02/03/2023
RAP/DE/015/21	RESOLUCIÓN INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE ELECTRICIDAD EN 2020 DE LA EC DE EUSKADOUR	18/05/2023
RAP/DE/011/23	RETRIBUCION PARA EL AÑO DE GAS 2024 DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES REGULADAS DE PLANTAS DE REGASIFICACION, DE TRANSPORTE Y DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	30/05/2023
RAP/DE/015/20	RESOLUCIÓN SOBRE LA RETRIBUCIÓN APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DEBIDO A LAS ESPECIFICIDADES DE LOS TERRITORIOS INSULARES DONDE OPERA REDEXIS, S.A.	20/07/2023
RAP/DE/020/23	RESOLUCIÓN QUE DETERMINA EL REPARTO Y AJUSTES A REALIZAR EN LA RETRIBUCIÓN DE LOS AÑOS DE GAS 2023 Y 2024 ENTRE LOS TITULARES IMPLICADOS EN LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA DE LA RED DE GASODUCTOS DE REGANOSA A ENAGÁS TRANSPORTE	15/12/2023
RAP/DE/019/23	RESOLUCIÓN QUE DETERMINA EL REPARTO Y AJUSTES A REALIZAR EN LA RETRIBUCIÓN DE LOS AÑOS DE GAS 2023 Y 2024 ENTRE LOS TITULARES IMPLICADOS EN LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA PLANTA DE MUSEL	15/12/2023
RAP/DE/030/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ECONÓMICO TRANSITORIO PARA LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE EL MUSEL	2/02/2023
RAP/DE/001/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN DE LOS SALDOS DE MERMAS ANUALES DEL AÑO DE GAS OCTUBRE 2021 - SEPTIEMBRE 2022	26/10/2023

Regulación y supervisión de los mercados

Supervisión del mercado mayorista y minorista

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/027/22	Informe de supervisión de los mercados minoristas de gas y electricidad. Año 2021 y avance 2022	11/05/2023
INF/DE/388/23	FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS EN 2022 Y RECOMENDACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA LIQUIDEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL NIVEL DE COMPETENCIA EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	05/10/2023
IS/DE/004/23	BOLETÍN INFORMATIVO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS Y APROVISIONAMIENTO. AÑO 2023. (MENSUAL)	Mensual
IS/DE/006/23	BOLETÍN INFORMATIVO DEL MERCADO MINORISTA DE GAS. AÑO 2023 (TRIMESTRAL)	Trimestral
IS/DE/008/23	IS DEL MERCADO DE GLP CANALIZADO. AÑO 2022. (ANUAL)	08/06/2023
IS/DE/018/23	IS DE LAS ALTAS Y BAJAS DE COMERCIALIZADORES DE GAS. AÑO 2022.	23/02/2023

Gestión técnica del sistema

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/005/23	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA GASISTA. AÑO 2022	22/06/2023
IS/DE/029/23	INCENTIVOS DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA: CÁLCULO DEL INDICADOR I7 (ACTUACIÓN GLOBAL DEL GTS) CORRESPONDIENTE AL AÑO DE GAS OCT. 2021 – SEP. 2022	06/07/2023

Mercado mayorista. Energía eléctrica y gas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
DCOOR/DE/006/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBAN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DIARIO E INTRADIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SU ADAPTACIÓN AL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EVOLUCIÓN DEL COMITÉ DE AGENTES DEL MERCADO	23/02/2023
DCOOR/DE/003/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN ELÉCTRICO 7.5 SOBRE EL SERVICIO DE RESPUESTA ACTIVA DE LA DEMANDA Y SE MODIFICA EL 14.4.	19/10/2023
DCOOR/DE/010/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS EUROPEOS QUE APRUEBAN LOS CÓDIGOS DE RED DE CONEXIÓN	21/12/2023
INF/DE/049/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL PRECIO FINAL MEDIO DE LA ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO	25/05/2023
RDC/DE/002/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2022, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ANTIACAPARAMIENTO DE CAPACIDAD PARA LOS SERVICIOS QUE CONLLEVAN SLOTS.	20/12/2023
INF/DE/388/23	FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS EN 2022 Y RECOMENDACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA LIQUIDEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL NIVEL DE COMPETENCIA EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	05/10/2023

Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/003/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2022. Meses de septiembre a diciembre de 2022	26/01/2023 09/02/2023 02/03/2023 23/03/2023
IS/DE/003/22	BOLETÍN DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. BALANCE AÑO 2022.	20/07/2023
IS/DE/024/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑO 2022. Meses de octubre a diciembre de 2022	19/01/2023 23/02/2023 23/03/2023
IS/DE/024/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑO 2022. BALANCE AÑO 2022	20/07/2023
SUB/DE/002/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PRECIO MÁXIMO DE RESERVA PARA LA SUBASTA ANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA ACTIVA DE LA DEMANDA PARA LA TEMPORADA 2024.	30/11/2023
IS/DE/003/23	BOLETÍN TRIMESTRAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Q1-23	30/11/2023

Mercado minorista y consumidores

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/014/22	INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR. AÑO 2022	15/12/2023 27/07/2023 06/07/2023 13/04/2023
IS/DE/022/22	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS Y ONLINE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRICIDAD Y GAS 2022	27/07/2023
DJV/DE/005/22	RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE UNA DECISIÓN JURÍDICAMENTE VINCULANTE DE LA CNMC EN RELACIÓN CON EL SIGNIFICATIVO INCREMENTO DE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR DE ELECTRICIDAD SIN CONSENTIMIENTO COMO CONSECUENCIA DE SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CÓDIGO CUPS DEL PUNTO DE SUMINISTRO	28/02/2023

Acceso a redes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DE/139/23	GRUPOTEC SPV 4 S.L. / REE -NUDO SAX 400 KV-	05/10/2023
CFT/DE/026/23	ENERGIA INAGOTABLE DE CETI S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. -FV SANTA MARGARIDA-	11/05/2023
CFT/DE/038/23	GREEN CAPITAL POWER S.L. / REE -PROYECTO CORPORALES CABRERA ANÉMIDE TORNEROS -	08/06/2023
CFT/DE/119/23	ROLWIND IBERIA 1 S.L. / REE	23/11/2023
CFT/DE/186/23	OBI POWER S.L. / I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. -PF OBI ALGETE 1-	30/11/2023
CFT/DE/059/22	BOGARIS PV6 S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. / RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.	26/01/2023
CFT/DE/173/22	TEX ATHENEA S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	23/02/2023
CFT/DE/242/22	ADELANTA CORPORACION / REE	02/03/2023
CFT/DE/247/22	EKIENEA S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. -ST PUENTELARRÁ 132 KV-	23/03/2023
IS/DE/002/23	SUPERVISIÓN DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL ACCESO DE TERCEROS A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA GASISTA. AÑO DE GAS OCT. 2021 – SEPT. 2022	08/06/2023

Análisis Económico – financiero y separación de actividades

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/002/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL VALOR DEL ÍNDICE GLOBAL DE RATIOS DE 2024 DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, REGASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	20/12/2023
RAP/DE/027/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL VALOR DEL ÍNDICE GLOBAL DE RATIOS DE 2023 DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, REGASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	23/02/2023
CIR/DE/003/22	CIRCULAR 1/203 POR LA QUE SE MODIFICA LA CIRCULAR 4/2019 – METODOLOGÍA RETRIBUCIÓN OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO	07/02/2023
RAP/DE/003/23	RESOLUCIÓN SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA REGULATORIA A 31/12/2022 DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO	28/09/2023
RAP/DE/004/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2024 Y LOS PRECIOS A REPERCUTIR A LOS AGENTES PARA SU FINANCIACIÓN	15/12/2023
CIR/DE/002/22	CIRCULAR 2/2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA CIRCULAR 1/2020 – METODOLOGÍA RETRIBUCIÓN GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA	28/02/2023
RAP/DE/007/23	RESOLUCIÓN SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA REGULATORIA A 31/12/2022 DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA	06/09/2023
RAP/DE/005/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIÓN DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA Y CUOTA PARA SU FINANCIACIÓN EN EL AÑO DE GAS 2024	28/09/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/015/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL MERCADO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 RELATIVA A LOS COSTES RECUPERABLES EN RELACIÓN CON LOS ACOPLAMIENTOS DIARIO E INTRADIARIO	02/11/2023
RAP/DE/008/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS COSTES RECUPERABLES POR EL OPERADOR DEL MERCADO RELATIVOS A LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO EN EL EJERCICIO 2024	15/12/2023
INF/DE/003/23	INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	19/01/2023
INF/DE/001/23	INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO DEL DÉFICIT ADJUDICADO EN 2008 EN LA 2ª SUBASTA DE DÉFICIT EX ANTE	19/01/2023
INF/DE/002/23	INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO	19/01/2023
RAP/DE/006/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA LA ANUALIDAD DEL AÑO DE GAS 2024, DEL DERECHO DE COBRO RELATIVO AL DÉFICIT ACUMULADO DEL SISTEMA GASISTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	19/10/2023
INF/DE/257/22	INFORME SOBRE LA REPERCUSIÓN DE LOS COSTES ASOCIADOS A LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS RECURRENTE EN EL RCA 697/2022 A LOS CONSUMIDORES FINALES	09/02/2023
DJV/DE/006/22	DECISIÓN JURÍDICAMENTE VINCULANTE EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE MADRILEÑA RED DE GAS Y ELISANDRA SPAIN V	16/03/2023
CNS/DE/115/23	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR NATURGY EN RELACIÓN CON EL GRAVAMEN TEMPORAL ENERGÉTICO	04/05/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
TPE/DE/001/23	RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IE2 HOLDCO Y VIESGO HOLDCO POR PARTE DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	23/03/2023
TPE/DE/006/23	RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE 7 DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GRUPO IBERDROLA POR PARTE DE ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN	14/09/2023
TPE/DE/007/23	RESOLUCIÓN SOBRE LA SEGREGACIÓN DE LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE EL MUSEL DE ENAGAS TRANSPORTE A MUSEL ENERGY HUB	28/11/2023
TPE/DE/008/23	RESOLUCIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN POR ENAGAS TRANSPORTE DE LOS GASODUCTOS DE REGANOSA A ENAGAS TRANSPORTE	23/11/2023
TPE/DE/004/23	RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DECAIL ENERGÍA POR PARTE DE C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS	29/06/2023
TPE/DE/004/23	RESOLUCIÓN SOBRE PARTE DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DECAIL ENERGÍA POR PARTE DE C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS	02/11/2023
OPD/DE/001/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LAS RELACIONES DE OPERADORES PRINCIPALES EN LOS SECTORES ENERGÉTICOS	15/12/2023
OPD/DE/002/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LAS RELACIONES DE OPERADORES DOMINANTES EN LOS SECTORES ENERGÉTICOS	15/12/2023
RAP/DE/014/23	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA RETRIBUCIÓN POR INCENTIVOS DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA. AÑO 2021	28/09/2023

Subastas del régimen económico de energías renovables

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
SUB/DE/004/22	3ª y 4ª SUBASTAS REER. OTORGAMIENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES. OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022	27/07/2023

Hidrocarburos líquidos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/010/23	BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (mensual, periodo noviembre 2022/noviembre 2023)	26/01/2023 02/03/2023 16/03/2023 23/03/2023 11/05/2023 08/06/2023 29/06/2023 27/07/2023 28/09/2023 28/09/2023 02/11/2023 15/12/2023
IS/DE/009/23	BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS DEL GRUPO EXOLUM EN ESPAÑA (año 2022 y primer semestre 2023)	15/06/2023 26/10/2023
IS/DE/015/23	INFORME DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS SOBRE EL CAPITAL SOCIAL DE EXOLUM CORPORATION, S.A	06/07/2023

Supervisión de los mercados a plazo de energía

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/003/21 y IS/DE/003/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑOS 2021 y 2022	mensual
IS/DE/003/21	BOLETÍN ANUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESPAÑA (BALANCE 2021)	24/03/2022
IS/DE/024/21 y IS/DE/024/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑOS 2021 y 2022	mensual
IS/DE/024/21	INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL MERCADO DE GAS INTERMEDIADO POR AGENCIAS (BALANCE 2021)	07/04/2022

Consultas de criterios más destacados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN
CNS/DE/751/22	CONSULTAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON MECANISMO DE AJUSTE DEL REAL DECRETO-LEY 10/2022 DE 13 DE MAYO	28/09/23

ANEXO VI: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

Sector aeroportuario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/023/23	SUPERVISIÓN INDICE P TARIFAS AENA EN EL EJERCICIO 2024	08/06/2023
STP/DTSP/024/23	SUPERVISIÓN DE LOS COSTES SANITARIOS COVID ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022 Y AÑO 2023	29/06/2023
STP/DTSP/018/23	SUPERVISION TARIFAS AEROPORTUARIAS 2024	01/02/2024
CFT/DTSP/284/23	CONFLICTO TARIFAS AEROPORTUARIAS 2024	06/03/2024

Sector ferroviario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/050/23	SUPERVISIÓN CÁNONES FERROVIARIOS 2024	18/01/2024
STP/DTSP/048/23	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO OUIGO ALBACETE Y CÓRDOBA. NUEVOS SERVICIOS COINCIDENTES CON OSP	20/12/2023
INF/DTSP/112/23	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – TERCER TRIMESTRE 2023	18/12/2023
CFT/DTSP/272/23	CONFLICTO ILSA OUIGO BONIFICACIONES	30/11/2023
STP/DTSP/049/23	DECLARACION SOBRE LA RED ADIF/ADIF AV 2024 Y 2025	23/11/2023
INF/DTSP/112/23	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – SEGUNDO TRIMESTRE 2023	02/10/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/027/23	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO OUIGO VALLADOLID SEGOVIA. NUEVOS SERVICIOS COINCIDENTES CON OSP	14/09/2023
STP/DTSP/030/23	MODIFICACIÓN DECLARACIÓN SOBRE LA RED	06/09/2023
STP/DTSP/025/23	TRASLADO CABECERAS LEVANTE HORARIO DE SERVICIO 2023 2024	25/07/2023
INF/DTSP/112/23	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – PRIMER TRIMESTRE 2023	25/05/2023
INF/DTSP/006/23	CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS 2023	18/05/2023
STP/DTSP/007/23	COSTE DEL CAPITAL MEDIO PONDERADO -WACC- A APLICAR EN INSTALACIONES DE SERVICIO FERROVIARIAS - EJERCICIO 2023	11/05/2023
STP/DTSP/052/22	DENUNCIA DE OUIGO MODIFICACIÓN CABECERA RENFE VIAJEROS MADRID LEVANTE	25/04/2023
INF/DTSP/048/22	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – CUARTO TRIMESTRE 2022	01/02/2023
STP/DTSP/006/23	MODIFICACION DECLARACIÓN SOBRE LA RED 2023-BONIFICACIONES LEVANTE Y ENERGIA	16/03/2023
STP/DTSP/051/22	MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO OUIGO FLEXIBILIZACION COVID	28/02/2023
INF/DTSP/048/22	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – TERCER TRIMESTRE 2022	01/02/2023
CFT/DTSP/284/22	CONFLICTO AMPLIACION PLAZO DE ACUERDOS MARCO	07/02/2023
STP/DTSP/053/22	MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO RENFE VIAJEROS CABECERAS	24/01/2023
STP/DTSP/048/22	MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO RENFE VIAJEROS FLEXIBILIZACION COVID	10/01/2023

Sector Postal

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/049/21	CONTROL DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL EJERCICIO 2021	28/03/2023
STP/DTSP/056/22	REVISIÓN DE PRECIOS SPU DE LOS AÑO 2023	23/03/2023
INF/DTSP/072/23	INFORME ANUAL DEL SECTOR POSTAL 2022	06/07/2023
STP/DTSP/034/23	ACUERDO POR EL QUE SE EVALÚAN LAS TARIFAS DE LA PAQUETERÍA TRANSFRONTERIZA SPU 2023	27/07/2023
INF/DTSP/401/23	INFORME SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTE NETO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL	19/09/2023
SU/DTSP/002/23	VERIFICACIÓN DEL COSTE NETO Y DETERMINACIÓN DE LA CARGA FINANCIERA INJUSTA EJERCICIO 2011	30/11/2023
VECO/DTSP/01/23	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. EJERCICIO 2021	18/05/2023

Entornos especiales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/001/23	ENTORNO ESPECIAL – URBANIZACION MOJÓN BLANCO	20/04/2023
STP/DTSP/010/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN MONTAGÓN	11/05/2023
STP/DTSP/013/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN LAS CAUDALOSAS	24/08/2023
STP/DTSP/014/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN ENTRENARANJOS	20/09/2023
STP/DTSP/016/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN SANTA BARBARA	25/10/2023
STP/DTSP/019/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	08/06/2023
STP/DTSP/020/23	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN DE MONTESANO	20/09/2023
STP/DTSP/029/23	ENTORNO ESPECIAL - FINCA LA OCEDILLA	20/09/2023
STP/DTSP/051/23	DETERMINACIÓN DEL MODO DE ENTREGA EN DEHESA DE CAMPOAMOR, CABO ROIG, LA ZENIA, LA ZENIA II, LA REGIA Y MIL PALMERAS	11/12/2023
ST/DTSP/054/22	ENTORNO ESPECIAL- URBANIZACIÓN SIERRA DE TAJUÑA	28/03/2023
STP/DTSP/055/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIONES SANTA ANA Y LAS LAGUNAS	28/03/2023

ANEXO VII: INTERNACIONAL

Competencia

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	FECHA
<i>Algorithmic competition</i>	19/05/2023
<i>Theories of Harm for Digital Mergers</i>	19/05/2023
<i>Assessing and Communicating the Benefits of Competition Interventions</i>	19/05/2023
<i>The Future of Effective Leniency Programmes: Advancing Detection and Deterrence of Cartels</i>	22/05/2023
<i>Serial Acquisitions and Industry Roll-ups</i>	15/11/2023
<i>Competition and Innovation - The Role of Innovation in Enforcement Cases</i>	15/11/2023
<i>Competition and Professional Sports</i>	15/11/2023
<i>Competition in the Circular Economy</i>	25/11/2023

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA	FECHA
<i>Competition and sports</i>	02/08/2023
<i>Competition and poverty</i>	04/08/2023

ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC

Medias retributivas por grupo profesional

GRUPO	SEXO	RETRIBUCIONES MEDIAS	EFFECTIVOS
PERSONAL FUNCIONARIO			
A1	Hombres	67.830,84 €	68
	Mujeres	68.698,60 €	55
A2	Hombres	45.548,79 €	32
	Mujeres	46.120,08 €	24
C1	Hombres	33.451,21 €	11
	Mujeres	35.316,17 €	16
C2	Hombres	29.820,74 €	12
	Mujeres	30.634,33 €	19
PERSONAL LABORAL			
DIRECTIVO	Hombres	90.090,10 €	6
	Mujeres	103.491,28 €	11
JEFE DEPARTAMENTO / JEFE AREA	Hombres	67.262,62 €	59
	Mujeres	66.733,12 €	58
TECNICO	Hombres	43.515,46 €	44
	Mujeres	42.718,83 €	62
ADMINISTRATIVO	Hombres	33.659,99 €	6
	Mujeres	37.584,47 €	47
PERSONAL APOYO	Hombres	27.560,24 €	1
	Mujeres	24.481,69 €	3

Distribución del personal por tramo de edad y sexo (personal funcionario y laboral)

TRAMO EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
21-25	0	0	0
26-30	13	9	22
31-35	23	24	47
36-40	16	14	30
41-45	36	38	74
46-50	58	71	129
51-55	35	57	92
56-60	29	50	79
61-65	21	31	52
66-70	8	1	9
TOTAL	239	295	534

Distribución del personal por unidad y sexo (personal funcionario y laboral)

CENTRO DIRECTIVO CNMC	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PRESIDENCIA	6	18	24
VICEPRESIDENCIA	1	1	2
SECRETARÍA GENERAL	58	54	112
SECRETARÍA DEL CONSEJO	15	32	47
DPTO. DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	17	11	28

CENTRO DIRECTIVO CNMC	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	2	3	5
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	38	53	91
DIRECCION DE ENERGÍA	50	72	122
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL	34	39	73
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL	18	12	30
TOTAL	239	295	534

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal laboral)

GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRE GRUPO	% MUJER GRUPO	% H / TOTAL EFECTIVOS	% M / TOTAL EFECTIVOS
DIRECTIVO	6	11	17	35%	65%	2%	4%
JEFE / JEFA DE AREA	59	58	117	50%	50%	20%	20%
TÉCNICO / TÉCNICA	44	62	106	42%	58%	15%	21%
ADMINISTRATIVO / ADMINISTRATIVA	6	47	53	11%	89%	2%	16%
PERSONAL DE APOYO	1	3	4	25%	75%	0,3%	1,0%
TOTAL	116	181	297	39%	61%	39%	61%

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal funcionario)

GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRE GRUPO	% MUJER GRUPO	% H / TOTAL EFECTIVOS	% M / TOTAL EFECTIVOS
A1	67	54	121	55%	45%	28%	23%
A2	32	24	56	57%	43%	14%	10%
C1	11	16	27	41%	59%	5%	7%
C2	12	19	31	39%	61%	5%	8%
SIN GRUPO (P. Eventual)	1	1	2	50%	50%	0,4%	0,4%
TOTAL	123	114	237	52%	48%	52%	48%
ALTOS CARGOS	4	3	7	57%	43%	57%	43%

Distribución del personal por nivel de estudios y sexo (personal funcionario y laboral)

NIVEL DE TITULACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Titulación Superior	196	203	399
Titulación Media	13	15	28
Bachillerato	14	38	52
Formación Profesional	7	24	31
Graduado Escolar	9	15	24
TOTAL	239	295	534

ANEXO IX: CONTRATACIÓN

Sujetos a LCSP

CONTRATOS SUJETOS A LA LCSP ADJUDICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA - EJERCICIO 2023							
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM. EXP.TES.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.TES.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO. MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	15	5.790.272,91 €	19	1.996.261,38 €	34	7.786.534,29 €
	TOTAL PA - MC	15	5.790.272,91 €	19	1.996.261,38 €	34	7.786.534,29 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	107.640,00 €	0	0,00 €	1	107.640,00 €
	SERVICIOS	6	430.763,02 €	12	44.469,98 €	18	475.233,00 €
	TOTAL PA - UC	7	538.403,02 €	12	44.469,98 €	19	582.873,00 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. MULTIPLICIDAD CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	92.624,53 €	0	0,00 €	1	92.624,53 €
	SERVICIOS	9	487.644,23 €	0	0,00 €	9	487.644,23 €
	TOTAL PAS - MC	10	580.268,76 €	0	0,00 €	10	580.268,76 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN CRITERIO	OBRAS	1	83.656,15 €	0	0,00 €	1	83.656,15 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	2	134.254,96 €	0	0,00 €	2	134.254,96 €
	TOTAL PAS - UC	3	217.911,11 €	0	0,00 €	3	217.911,11 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM. EXPTES.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXPTES.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP (SUPERSIMPLIFICADO)	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	4	78.550,27 €	0	0,00 €	4	78.550,27 €
	SERVICIOS	6	81.022,83 €	1	8.470,00 €	7	89.492,83 €
	TOTAL PASS	10	159.573,10 €	1	8.470,00 €	11	168.043,10 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	3	14.069,80 €	3	14.069,80 €
	SERVICIOS	2	143.152,30 €	1	51.727,50 €	3	194.879,80 €
	TOTAL PNSP	2	143.152,30 €	4	65.797,30 €	6	208.949,60 €
CONTRATOS MENORES. PAGOS EN FIRME	OBRAS	3	86.287,84 €	N/A	0,00 €	3	86.287,84 €
	SUMINISTRO	8	66.587,18 €	N/A	0,00 €	8	66.587,18 €
	SERVICIOS	3	21.172,80 €	N/A	0,00 €	3	21.172,80 €
	TOTAL MENORES	14	174.047,82 €	N/A	0,00 €	14	174.047,82 €
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES (D.A. 9 LCSP)	SUMINISTRO	25	566.945,73 €	0	0,00 €	25	566.945,73 €
	TOTAL SUSCRIPC.	25	566.945,73 €	0	0,00 €	25	566.945,73 €
PROCEDIMIENTO EMERGENCIA	OBRAS	1	11.893,57 €	0	0,00 €	1	11.893,57 €
TOTALES CONTRATOS LCSP PAGOS EN FIRME ADJUDICADOS 2023		87	8.182.468,32 €	36	2.114.998,66 €	123	10.297.466,98 €

Contratos patrimoniales sujetos a la LPAAPP adjudicados por la CNMC en 2023

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		Nº EXPTES.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXPTES.	TOTAL IMPORTES
ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	2	77.253,66 €	1	39.596,04 €	3	116.849,70 €

Expedientes Caja Fija

Nº EXPTES.	IMPORTE
186	462.241,91 €

Contratos a sistema de adquisición centralizada licitados por la CNMC y adjudicados por la DGRCC en 2023

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		Nº EXPTES.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXPTES.	TOTAL IMPORTES
BASADOS EN AM	SUMINISTRO	11	972.447,92 €	0	0,00 €	11	972.447,92 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SUMINISTRO	7	392.949,24 €	0	0,00 €	0	392.949,24 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SERVICIOS	0	0	1	41.321,50 €	1	41.321,50 €
TOTAL C.C.		18	1.365.397,16 €	1	41.321,50 €	12	1.406.718,66 €

Otras tipologías de gasto

TIPOLOGÍA DE EXPEDIENTE	Nº EXPEDIENTES TRAMITADOS	IMPORTE
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS ARTº. 32 LCSP	5	2.329.313,00 €
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	6	105.342,00 €
EXPEDIENTES DE GASTO EXCLUIDOS DE LA LCSP	2	11.603,24 €
COSTAS PROCESALES	52	1.761.935,02 €
RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES	4	296.449,65 €
AVALES	4	1.290.988,96 €
OTROS GASTOS JURÍDICOS/CONTENCIOSOS	3	9.073,16 €
TRIBUTOS LOCALES	1	212.438,37 €
TOTAL OTROS EXPEDIENTES	77	6.017.143,40 €
CONVENIOS (CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA)	9	88.382,48 €

ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2023

Competencia⁷³

AÑO	EXPEDIENTES ART.1	MULTAS ART. 1 (€)	EXPEDIENTES ART. 2	MULTAS ART. 2 (€)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	9	43.850.253	4	12.616.036	13	56.466.290
2015	21	514.933.824	1	2.790.420	22	517.724.244
2016	12	155.518.894	1	638.770	13	156.157.664
2017	6	108.474.235	4*	1.929.155	9	110.403.390
2018	11	140.851.710	1	50.000	12	190.851.710
2019	7	422.962.042	1	2.949.660	9**	431.411.702
2020	3	4.419.155			3	4.419.155
2021	7	187.595.816			7	187.595.816
2022	2	226.940.000	5	86.826.996	8***	323.025.266
2023	3	204.218.211	1	387.672	4	204.605.883

⁷³ El artículo 1 de la LDC se refiere a conductas colusorias. El artículo 2 a abusos de posición dominante. No se incluyen las multas impuestas a las empresas que solicitaron clemencia y de las que luego fueron eximidas. * En el expediente S/DC/0511/14 RENFE OPERADORA se sancionó por prácticas contrarias al artículo 1 y al artículo 2 de la LDC, por lo que se incluye este expediente en el cómputo de ambas columnas. No obstante, en lo que se refiere a las multas impuestas, se atribuye la cuantía total a la columna de los expedientes por infracción de artículo 1. ** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/DC/0552/15 AGIC, por el que se impuso una multa de 5.500.000 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales). *** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/0013/20 AUDAX RENOVABLES, por el que se impuso una multa de 9.258.270 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales).

Energía⁷⁴

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	4	18.700.000
2015	23	26.859.484
2016	35	3.565.749
2017	40	8.628.107
2018	48	7.025.560
2019	23	29.522.320
2020	16	576.931,80
2021	46	10.071.201
2022	76	22.739.900
2023	45	11.491.700

Telecomunicaciones⁷⁵

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	16	3.048.788,34
2015	16	6.693.425
2016	21	1.501.800
2017	13	6.570.530
2018	11	249.400
2019	7	249.000
2020	8	633.200
2021	9	1.858.120
2022	11	3.649.600
2023	7	205.900

⁷⁴ (*) No se incluyen 5 sancionadores con sentencia firme estimatoria, y se incluyen 2 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

⁷⁵ (*) No se incluyen 4 sancionadores con sentencia firme estimatoria y se incluyen 3 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

Audiovisual⁷⁶

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	7	708.502
2015	14	2.908.340,50
2016	21	4.197.157
2017	4	812.290,40
2018	8	2.517.853,80
2019	10	1.199.546
2020	6	808.550
2021	8	557.003
2022	4	866.981,60

Transportes y Sector Postal

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2017	1	2.400
2018	3	82.626
2019	3	75.720
2020	3 ⁷⁷	172.600
2021	1	80.001

⁷⁶ (*) No se incluyen 14 sancionadores con sentencia firme estimatoria y se incluyen 4 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

⁷⁷ Incluye los dos expedientes correspondientes al ámbito ferroviario que, por una errata, no fueron incluidos en la Memoria del año 2022.

ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2023

Competencia

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
S/0002/21	BASES DE DATOS EMPRESARIALES	3.558.135€
S/0013/21	AMAZON/APPLE BRANDGATING	194.150.000€
S/0003/23	LUMINORA	387.672€
S/008/21	LICITACIONES MATERIAL MILITAR	6.510.076€
TOTAL		204.605.883€

Multas recalculadas en ejecución de sentencias

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
VSNC/0032/13	REPSOL	8.750.000€
VSNC/0033/13	CEPSA	2.500.000€
VSNC/0034/13	BP	750.000€
VS/0474/13	PRECIOS COMBUSTIBLE	2.308.150€
VS/0500/13	AGEDI/AIE	2.092.815€
VS/0596/16	ESTIBADORES VIGO	101.000€
VS/0490/13	ACUERDOS YOIGO	200.000€

Energía

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
SNC/DE/102/22	24-7 UTILITIES, S.L.U.	20.000,00 €
SNC/DE/139/22	ANILLACO ENERGIA S.L.	32.000,00 €
SNC/DE/123/22	ANILLACO ENERGIA, S.L.	200.000,00 €
SNC/DE/098/22	ANOTHER ENERGY OPTION, S.L.	100.000,00 €
SNC/DE/213/21	ANOTHER ENERGY OPTION, S.L.	400.000,00 €
SNC/DE/210/21	AQUI ENERGIA, S.L.	60.000,00 €
SNC/DE/046/23	ATENCO ENERGÍA S.L.	6.000,00 €
SNC/DE/157/22	CHCUATRO GAS COMERCIALIZADORA, S.L.	2.000.000,00 €
SNC/DE/062/22	COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE, S.L.	7.800,00 €
SNC/DE/132/22	COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.	17.400,00 €
SNC/DE/078/21	ENDESA ENERGÍA, S.A.	75.000,00 €
SNC/DE/164/22	ENDESA ENERGÍA S.A.	6.000,00 €
SNC/DE/096/22	ENDESA ENERGÍA S.A.	36.000,00 €
SNC/DE/022/22	ENDESA ENERGÍA, S.A.	15.000,00 €
SNC/DE/201/21	ENERGÍA GRAFENO, S.L.	29.000,00 €
SNC/DE/149/21	ENERGÍA GRAFENO, S.L.	50.000.000 €
SNC/DE/152/22	ENGIE CASTELNOU, S.L.U	80.000,00 €
SNC/DE/150/22	EÓLICA DE SIERRA MINISTRA, S.L	1.800,00 €
SNC/DE/131/22	ESCORXADOR COMARCAL DEL MOIANES, S.A.	54.000,00 €
SNC/DE/018/22	FUSIONA COMERCIALIZADORA, S.A.	16.000,00 €
SNC/DE/006/22	FUSIONA COMERCIALIZADORA, S.A.U.	39.200,00 €
SNC/DE/099/22	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	1.200.000,00 €

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
SNC/DE/014/23	HENAR ENERGÍA S.L.	44.600,00 €
SNC/DE/138/22	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	6.000,00 €
SNC/DE/151/22	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	60.000,00 €
SNC/DE/068/22	LUZ SURESTE, S.L.	10.000,00 €
SNC/DE/061/22	MANDRILADORA ALPESA, S.L.	21.000,00 €
SNC/DE/075/22	MATADERO EL CABEZO DE LA PLATA, S.L.	10.200,00 €
SNC/DE/149/22	NATURGY IBERIA, S.A.	18.000,00 €
SNC/DE/019/22	NATURGY GENERACION, S.L.U.	6.000.000,00 €
SNC/DE/071/22	NATURGY IBERIA, S.A.	18.000,00 €
SNC/DE/110/22	PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.	135.000,00 €
SNC/DE/101/22	ROMA ENERGÍAS, S.L.	10.000,00 €
SNC/DE/056/22	SIMPLES ENERGIA DE ESPAÑA, S.L.	52.800,00 €
SNC/DE/038/23	SMART ELECTRIC ENGINEERING P2P, S.L	35.000,00 €
SNC/DE/077/22	SOLELEC IBÉRICA, S.L.	160.000,00 €
SNC/DE/009/22	SOLWE ENERGÍA, S.L.	6.000,00 €
SNC/DE/044/23	TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.	12.000,00 €
SNC/DE/137/22	UNITEX, S.A.	34.200,00 €
SNC/DE/159/22	VIRTUS GLOBAL ENERGY, S.L.	154.000,00 €
SNC/DE/053/22	VIT PLASTIC, S.L.	6.000,00 €
SNC/DE/105/22	WATIUM, S.L.	200.000 €
SNC/DE/079/22	WEGO ENERGY S.L.	12.900,00 €
SNC/DE/036/23	WEGO ENERGY S.L.	25.800,00 €
SNC/DE/145/21	WEGO ENERGY S.L.	15.000,00 €
TOTAL		11.491.700 €

Telecomunicaciones

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
SNC/DTSA/030/23	TELEDIFUSIÓN MADRID, S.A.	6.900,00 €
SNC/DTSA/109/22	SOLUCIONS VALENCIANES I NOVES TECNOLOGIES, S.L.	900,00 €
SNC/DTSA/129/22	PORTABILIDAD FIJA GRUPO DIALOGA	117.600,00 €
SNC/DTSA/154/22	11824 SERVICIO INFORMACION TELEFÓNICA, S.L.U.	7.200,00 €
SNC/DTSA/162/22	ADVANCED TELEPHONE SERVICES, S.A.	18.000,00 €
SNC/DTSA/163/22	PUBLITRU, S.L.U.	300,00 €
SNC/DTSA/091/22	DIALOGA SERVICIOS INTERACTIVOS, S.A.	55.000,00 €
TOTAL		205.900 €

ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Evolución niveles de servicio

EVOLUCIÓN NIVELES DE SERVICIO	2022	2023	EVOLUCIÓN (%)
Total de consultas tramitadas	1.625	1.655	1,8%
Consultas internas tramitadas	1.505	1.488	-1,1%
Consultas externas tramitadas	120	167	39%
Total de préstamos realizados	956	985	3%
Número de boletines de novedades documentales	14	14	=
Cumplimiento Carta de Servicios	98,4%	99,4%	1%
Encuesta anual de calidad del servicio (sobre 5)	4,76	4,85	1,9%

Evolución fondos documentales

EVOLUCIÓN FONDOS DOCUMENTALES	2022	2023	EVOLUCIÓN (%)
Títulos de Libros, Monografías y Obras de referencia	11.266	11.375	1%
Títulos de Estudios e Informes	14.756	15.538	5,3%
Artículos de revista	8.245	8.734	5,9%
Títulos de anuarios y series estadísticas	1.312	1.437	9,5%
Revistas y Bases de datos	608	621	2,1%
Noticias de Prensa nacional y regional	1.408.137	1.658.961	17,8%
Ponencias impartidas por personal de CNMC	772	873	13,1%
Buscador ARIAE (Regulación de la Energía en Iberoamérica)	2.532	2.622	3,6%
Buscador «Energía en las Comunidades Autónomas»	1.264	1.270	0,5%
Series de Memorias Anuales y Depósitos de cuentas de empresas	775	780	0,6%
Normativa y Jurisprudencia de Telecomunicaciones y Audiovisual	2.826	2.826	=
Resoluciones de la DGPEM	21.293	21.293	=

Datos de uso de la Biblioteca Digital

DATOS DE USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL CNMC	2021-2022	2023	EVOLUCIÓN (%)
Número de recursos electrónicos de información	573	585	2%
Utilización de los recursos: número de accesos	30.261	32.523	7,5%
Duración: tiempo total de utilización en horas	4.133	5.077	22,8%
Número de páginas consultadas	150.776	159.044	5,5%
Número de alertas e-mail enviadas	11.045	11.660	5,6%
Difusión selectiva de información: número de listas de distribución e-mail existentes (en uso)	178	177	-0,5%



www.cnmc.es